

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL **DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS Y RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 30 DIPUTADOS PRESENTES, EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ, *EL CUAL SE APROBÓ EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. 9 OFICIOS SIGNADOS POR LA C. LIC. NANCY MARIBEL RESÉNDIZ SALCEDO, DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 623, 675, 679, 711, 712, 723, 737, 742 Y 757 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
2. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. RAMÓN DE LA PEÑA MANRIQUE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE ANALICE SI EXISTIERON VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DE SAN

**PABLO EN EL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN.- DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 732 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

3. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. JULIO MILLÁN SOBERANES, COORDINADOR GENERAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE SE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA TORMENTA TROPICAL “FERNAND”.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 528 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL HACEN CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA, QUE SE PRESENTÓ ANTE EL CONSEJO DE NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EL OFICIO SDS/131BIS/2020 SOLICITANDO SU OPINIÓN SOBRE EL PLAN INTEGRAL DE CALIDAD DEL AIRE.- **DE ENTERADO Y REMÍTASE A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
5. 3 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. DÁMASO A. CÁRDENAS GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 700, 704 Y 731 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR LAS CC. MARÍA FERNANDA BARRÓN NEGRETE, NELLY VANESSA MARTÍNEZ CÓRDOVA Y JUANA LIZETH QUINTANILLA HERRERA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA RECONOCER EL

**DERECHO A LA PAZ.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

ACTO SEGUIDO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORABA A LA SESIÓN EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ.

**C. PRESIDENTE:** “DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD LUX DE LA CARRERA DE DERECHO, ACOMPAÑADOS POR EL MAESTRO LICENCIADO JUAN ANTONIO BOCANEGRA DELGADO, INVITADOS DE LA DIPUTADA DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. SEAN TODOS BIENVENIDOS”.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. EN VISTA DE QUE ESTA INICIATIVA SE EXCEDE DE CINCO CUARTILLAS, ME PERMITO LEER SOLO UN EXTRACTO. DIPUTADO JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- LA SUSCRITA, CIUDADANA DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPOSER EL SIGUIENTE PROYECTO DE **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL DÍA 18 DE ENERO DEL 2017, EL COLEGIO AMERICANO DEL NORESTE, EN MONTERREY,

NUEVO LEÓN, FUE LA SEDE DE LO QUE DESPUÉS SE CONVERTIRÍA EN EL PRIMER ANTECEDENTE DE JÓVENES MENORES DE EDAD QUE SON AUTORES DE BALACERAS DENTRO DE LAS AULAS DE CLASE DE LAS ESCUELAS DE MÉXICO. LOS HECHOS DE ESA MAÑANA FUERON REGISTRADOS POR UNA CÁMARA DE SEGURIDAD DENTRO DEL COLEGIO, EN DONDE SE OBSERVA A LA MAESTRA REPARTIR MATERIALES A GRUPOS DE ESTUDIANTES DENTRO DEL SALÓN DE CLASES, MIENTRAS QUE UNO DE LOS NIÑOS COMIENZA A ABRIR FUEGO CONTRA SUS COMPAÑEROS Y LA MAESTRA. FINALMENTE SE DISPARÓ EN LA CABEZA Y CAYÓ AL SUELO. MOMENTOS DESPUÉS, EL AGRESOR DE TAN SOLO 15 AÑOS MURIÓ EN EL HOSPITAL. LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN DESPUÉS DIERON A CONOCER QUE EL JOVEN, ALUMNO REGULAR DEL COLEGIO, ESTABA EN TRATAMIENTO PSICOLÓGICO POR DEPRESIÓN. CASI TRES AÑOS DESPUÉS DE QUE SE LLEVARON A CABO AQUELLOS TERRIBLES SUCESOS, SE REGISTRÓ UNA NUEVA TRAGEDIA DENTRO DE LAS AULAS DEL COLEGIO CERVANTES DE TORREÓN, COAHUILA, EL 10 DE ENERO DEL 2020, A LAS 8:20 A.M. HORA LOCAL. EL GOBERNADOR DEL ESTADO, MIGUEL ÁNGEL RIQUELME, EXPLICÓ QUE, SEGÚN LAS PRIMERAS INDAGATORIAS, EL NIÑO LE DIJO A SUS COMPAÑEROS: "HOY ES EL DÍA". DESPUÉS, PIDIÓ PERMISO PARA IR AL BAÑO Y TARDÓ MÁS DE 15 MINUTOS, POR LO QUE SU MAESTRA SALIÓ A BUSCARLO. AL ENCONTRARLO, EL MENOR TENÍA DOS ARMAS CON LAS QUE LE DISPARÓ A ELLA, AL OTRO PROFESOR Y A SUS OTROS COMPAÑEROS. DESPUÉS, SE QUITÓ LA VIDA. DESPUÉS, EL GOBERNADOR CONFIRMÓ LA MUERTE DE LA MAESTRA, DE 50 AÑOS, Y DEL ATACANTE, EL ALUMNO DE SOLO 11 AÑOS DE EDAD, QUE CURSABA EL SEXTO GRADO. LAS AUTORIDADES CONFIRMARON TAMBIÉN QUE HAY AL MENOS SEIS HERIDOS: CINCO ESTUDIANTES Y UN PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA. EN AMBOS CASOS, LOS AUTORES DE ACTOS TAN VIOLENTOS Y QUE HAN DEJADO PERTURBADA A UNA NACIÓN ENTERA, TERMINARON ACABANDO CON SUS PROPIAS VIDAS LUEGO DE QUE EL TUMULTO DE EMOCIONES QUE HABÍAN ESTADO ACUMULADO, ESTALLARAN DE DICHA MANERA. EL SUICIDIO ES LA TERCERA CAUSA DE MUERTE PARA LOS JÓVENES DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 15 Y LOS 19 AÑOS. DE IGUAL FORMA SABEMOS QUE EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS SE, HAN PRESENTADO AMENAZAS POR MEDIO DE DIFERENTES MEDIOS

ELECTRÓNICOS EN DONDE ESTABLECEN QUE VAN A DISPARAR CONTRA ALUMNOS O MAESTROS O QUE SE VA A PRESENTAR ALGUNA SITUACIÓN CONTRA LAS ESCUELAS, ES DE PREOCUPARSE ESTAS SITUACIONES PORQUE NOS HACEN PENSAR QUE ES LO QUE ESTÁ PASANDO CON NUESTROS NIÑOS, A SU VEZ NOS OCUPA Y ES POR ELLO LA NECESIDAD DE PREOCUPARNOS EN LA SALUD MENTAL QUE TIENEN NUESTROS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. LA SALUD MENTAL ES UN FENÓMENO COMPLEJO DETERMINADO POR MÚLTIPLES FACTORES SOCIALES, AMBIENTALES, BIOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS, E INCLUYE PADECIMIENTOS COMO LA DEPRESIÓN, LA ANSIEDAD, LA EPILEPSIA, LAS DEMENCIAS, LA ESQUIZOFRENIA, Y LOS TRASTORNOS DEL DESARROLLO EN LA INFANCIA, ALGUNOS DE LOS CUALES SE HAN AGRAVADO EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS. EN ESTE SENTIDO, LOGRAR QUE LA POBLACIÓN CONSERVE LA SALUD MENTAL, ADEMÁS DE LA SALUD FÍSICA, DEPENDE, EN GRAN PARTE, DE LA REALIZACIÓN EXITOSA DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PARA PREVENIR, TRATAR Y REHABILITAR. CUANDO LOS NIÑOS TIENEN PROBLEMAS FÍSICOS DE SALUD LAS ESCUELAS SE DAN CUENTA DE ELLO MUY PRONTO. ADEMÁS, LAS ACTIVIDADES PARA CONCIENCIAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA SALUD FÍSICA SON MUY COMUNES, YA SE PONGA EL ACENTO EN LA NUTRICIÓN, EN LA HIGIENE O EL DEPORTE. SIN EMBARGO, AUNQUE LOS NIÑOS PUEDEN PADECER PROBLEMAS DE SALUD TANTO MENTALES COMO FÍSICOS, LA SALUD MENTAL TIENE MUCHAS MENOS PROBABILIDADES DE SER OBJETO DE INTERÉS O DE PREOCUPACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. MIENTRAS QUE LAS ENFERMEDADES FÍSICAS SON VISIBLES, LOS PROBLEMAS MENTALES SUELEN PERMANECER OCULTOS: SOLEMOS SENTIRNOS MÁS INCÓMODOS HABLANDO DE ENFERMEDADES MENTALES Y, ADEMÁS, TRATAMOS DE EVITAR PENSAR EN LA SALUD MENTAL DE LOS NIÑOS. INDEPENDIENTEMENTE DE NUESTRO MALESTAR Y DEL INTENTO DE ESQUIVAR EL TEMA, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ESTIMA QUE UNO DE CADA CINCO NIÑOS Y ADOLESCENTES PADECEN PROBLEMAS EMOCIONALES, DEL DESARROLLO O DE COMPORTAMIENTO Y QUE UNO DE CADA OCHO TIENE UN TRASTORNO MENTAL. EN MÉXICO, 15 DE CADA 100 HABITANTES SUFRE DEPRESIÓN, Y LA CIFRA PODRÍA SER MAYOR PORQUE ALGUNAS PERSONAS JAMÁS HAN SIDO

DIAGNOSTICADAS Y VIVEN HASTA 15 AÑOS SIN SABER QUE TIENEN ESTA AFECCIÓN, QUE SE MANIFIESTA POR UN ESTADO ANÍMICO DE NOSTALGIA PROFUNDA, EN EL PAÍS CASI SEIS MILLONES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE 12 Y 22 AÑOS DE EDAD SUFREN DEPRESIÓN, CON SINTOMATOLOGÍA DE IRRITABILIDAD Y VIOLENCIA, SEGÚN MENCIONA ALFONSO ANDRÉS FERNÁNDEZ MEDINA, SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA (DGDC) DE LA UNAM. EL OBJETIVO ESENCIAL DE LA EDUCACIÓN ES DESARROLLAR LAS HABILIDADES NECESARIAS PARA UN MERCADO LABORAL IMPREDECIBLE, CON UN ÉNFASIS ESPECIAL EN LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INGENIERÍA Y LAS MATEMÁTICAS. DE MANERA QUE LAS ESCUELAS PONEN A LOS NIÑOS BAJO LA PRESIÓN DE TRIUNFAR EN UN RANGO MUY LIMITADO DE ASIGNATURAS, MIENTRAS IMPLÍCITA O EXPLÍCITAMENTE SE LOS ETIQUETA COMO ÉXITOS O FRACASOS DURANTE EL PROCESO. MIENTRAS TANTO, LAS ACTIVIDADES QUE PUEDEN FAVORECER EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y EL CONTROL DEL ESTRÉS, COMO EL DEPORTE, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL ARTE PIERDEN TIEMPO DE INSTRUCCIÓN. EN EL CASO DE MÉXICO, EL PROBLEMA SE AGUDIZA DEBIDO A QUE MILLONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VIVEN EN SUS HOGARES CASTIGOS FÍSICOS HUMILLANTES, ACOSO ESCOLAR, ABUSO O NEGLIGENCIA Y ABUSO DE SUSTANCIAS POR PARTE DE LOS PADRES. TODO ESTO, AUNADO A LA VIOLENCIA PRODUCTO DEL CRIMEN ORGANIZADO, LA CORRUPCIÓN Y LOS ALTOS ÍNDICES DE IMPUNIDAD, GENERAN ESTRÉS TÓXICO Y, COMO CONSECUENCIA, AFECTACIONES A LA SALUD MENTAL. SE BUSCA PROMOVER LAS ESCUELAS COMO UN ESCENARIO DONDE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS MENTALES Y CONDUCTUALES Y LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA PUEDAN LLEGAR A TODOS LOS NIÑOS Y JÓVENES. SE BUSCA QUE LAS ESCUELAS TENGAN UNA FUNCIÓN CENTRAL PARA CREAR OPORTUNIDADES DE COLABORACIÓN ENTRE NIÑOS, PADRES, CUIDADORES, MAESTROS, PERSONAL DE LA ESCUELA Y PERSONAL DE SERVICIOS MÉDICOS ESCOLARES EN DONDE SE DESARROLLEN Y FORMALICEN UNA CULTURA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE ACUDIMOS A PROMOVER EL SIGUIENTE: PROYECTO DE REFORMA **DECRETO. ÚNICO. - SE REFORMAN LAS FRACCIONES**

**XXIII Y XXIV DEL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES IX, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 16, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 20 BIS Y EL ARTÍCULO 20 BIS II; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 7 Y LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 16 TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 7. (.....)**

I A XXII.- (.....)

XXIII.- IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL SECTOR PRODUCTIVO PARA IMPULSAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE PERMITAN A LOS ALUMNOS ADQUIRIR APTITUDES, CAPACIDADES Y EXPERIENCIA DE CALIDAD, REFORZAR EL APRENDIZAJE DEL AULA, IDENTIFICAR LOS INTERESES DE ESPECIALIZACIÓN PARA EL EFECTO DE MEJORAR SUS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PROFESIONAL;

XXIV.- FOMENTAR EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS LA CULTURA TRIBUTARIA; Y

XXV.- IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO REFERENTE A LA SALUD MENTAL.

**ARTÍCULO 16. (.....)**

I A VIII (.....)

IX.- IMPULSARÁN PROGRAMAS Y ESCUELAS DIRIGIDOS A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES, QUE LES PERMITAN DAR MEJOR ATENCIÓN A SUS HIJOS Y FORTALEZCAN EL VALOR DE LA IGUALDAD Y SOLIDARIDAD ENTRE LAS HIJAS E HIJOS, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR DESDE EL HOGAR Y EL RESPETO A SUS MAESTROS Y **COMPAÑEROS**; PARA LO CUAL SE APROVECHARÁ LA CAPACIDAD ESCOLAR INSTALADA, EN HORARIOS Y DÍAS EN QUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ORDINARIOS;

X A XVIII (.....)

XIX.- APLICAR LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS IMPLEMENTADOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL, A TRAVÉS DE LOS RECURSOS ESPECÍFICOS ASIGNADOS, CONSIDERANDO PREFERENTEMENTE LAS REGIONES CON MAYORES REZAGOS EDUCATIVOS, PREVIA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN LAS

PROPORCIONES DE FINANCIAMIENTO Y LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL DEBA REALIZAR PARA REDUCIR Y SUPERAR DICHOS REZAGOS;

- XX.- APOYARÁN Y DESARROLLARÁN PROGRAMAS, CURSOS Y ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA CAPACITACIÓN HACIA LOS MAESTROS Y PERSONAL EDUCATIVOS EN LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; Y
- XXI.- **IMPLEMENTARÁN ACCIONES ENCAMINADAS A LA DETECCIÓN DE EDUCANDOS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL.**

**ARTÍCULO 16 BIS.** LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, DOTARÁ A LOS PLANTELES EDUCATIVOS CON INSTALACIONES, PERSONAL Y EQUIPO NECESARIOS Y DE CALIDAD PARA ATENDER SATISFACTORIAMENTE LA DEMANDA EDUCATIVA, ESPECIALMENTE PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD O **ENFERMEDAD MENTAL**, CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

**ARTÍCULO 20 BIS.- (.....)**

I A IV (.....)

V.- DESARROLLAR Y APLICAR PROGRAMAS **PERMANENTES** Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS O ANTISOCIALES QUE IMPIDAN LA CONVIVENCIA SANA Y PACÍFICA Y/O QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD PERSONAL O COLECTIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA; ASÍ COMO LA DETECCIÓN, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN A INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS, EN CASO DE REQUERIRSE, DE AQUELLOS ALUMNOS QUE PRESTEN INDICADORES DE RIESGO SOBRE DICHAS CONDUCTAS.

**ARTÍCULO 20 BIS II.-** LA SECRETARÍA, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DEBERÁN REALIZAR PROGRAMAS **PERMANENTES** ENTRE LOS CUALES ESTABLEZCAN UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS SUICIDAS Y **PORTACIÓN DE ARMAS** ENTRE LOS ESTUDIANTES. Dicho PROTOCOLO DEBERÁ SER DIFUNDIDO PARA SU CONOCIMIENTO Y USO POR LOS DIFERENTES INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, TANTO DE PROFESORES, ESTUDIANTES, FAMILIARES

Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA QUE ACTÚEN ANTE UN POSIBLE CASO DE COMPORTAMIENTO SUICIDA **Y PORTACIÓN DE ARMAS**.

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ATENTAMENTE, FIRMAMOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORABA A LA SESIÓN, LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS A TODOS USTEDES. CON EL PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA DE LA **SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL CUARTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 52, EL TERCER, SÉPTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, DEL ARTÍCULO 207 BIS; Y POR DEROGACIÓN DE LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 207 BIS, TODOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE APROBÓ EL DECRETO

No. 241, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN. EL OBJETIVO DE LAS ALUDIDAS REFORMAS, FUE HOMOLOGARLAS CON LAS RESPECTIVAS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; LO QUE SE LOGRÓ PRÁCTICAMENTE EN LA TOTALIDAD DE LOS ARTÍCULOS. LA REFORMA COMPRENDIÓ ENTRE OTRAS COSAS, MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SÉPTIMO" DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS", QUE CONSTA DEL ARTÍCULO 207 BIS, POR "DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN", ADEMÁS DE LA REFORMA A DICHO ARTÍCULO. SIN EMBARGO, LA REFORMA AL REFERIDO NUMERAL, CONTIENE ERRORES DE TÉCNICA LEGISLATIVA, ADEMÁS DE INFRINGIR PRINCIPIOS Y DERECHOS HUMANOS, CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL INCLUIR LA **INHABILITACIÓN PERMANENTE, O "MUERTE CIVIL"**, **COMO SANCIÓN ADICIONAL, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES, POR HECHOS DE CORRUPCIÓN.** LA INHABILITACIÓN PERMANENTE, RESULTA VIOLATORIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 22, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. A ESTE RESPECTO, EN LA SESIÓN DEL 14 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, AL RESOLVER LAS *ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2017 Y SU ACUMULADA 156/2017* PROMOVIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DECLARÓ LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO PENAL DE JALISCO, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS "**MULTA DE CINCO MIL A CINCUENTA MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN,**" Y "**LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**". EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO CONTROVERTIDO, ANTES DE SU POSTERIOR REFORMA, ESTABLECÍA LO SIGUIENTE:

**"ARTÍCULO 295.- SE IMPONDRÁ PENA DE UNO A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A LAS PERSONAS QUE PROMUEVAN, SUBSIDIEN O DIRIJAN**

ALGUNOS DE LOS HECHOS PUNIBLES LESIVOS AL AMBIENTE DESCritos EN ESTE ORDENAMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAD DEL DAÑO AMBIENTAL CAUSADO Y LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA". BAJO LA PONENCIA DE LA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, LOS MINISTROS, SE PRONUNCIARON POR LA INVALIDEZ DE LA PORCIÓN NORMATIVA DEL ARTÍCULO" MULTA DE CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN", **POR CONSIDERAR EXCESIVA LA SANCIÓN Y TASARSE COMO CANTIDAD FIJA**. ADICIONALMENTE, CONSIDERARON QUE LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, **TRASGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD** CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL NO PERMITIR LA GRADUACIÓN DE LA PENA. LA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LAS RESERVAS DE LOS MINISTROS FRANCO GONZÁLEZ SALAS, AGUILAR MORALES, PARDO REBOLLEDO Y PIÑA HERNÁNDEZ. CON FUNDAMENTO EN ESTA RESOLUCIÓN, LO PROCEDENTE ES DEJAR SIN EFECTOS EL ARTÍCULO 207 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, EN LA PORCIÓN NORMATIVA DEL TERCER PÁRRAFO:" O PERMANENTE", ASÍ COMO LA PORCIÓN NORMATIVA DEL CUARTO PÁRRAFO: "LA INHABILITACIÓN PERMANENTE PROCEDERÁ SI EL MONTO DE LA AFECTACIÓN O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA COMISIÓN DEL DELITO EXcede DEL MONTO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y LA PORCIÓN NORMATIVA DEL SÉPTIMO PÁRRAFO: "O PERMANENTE". AL MISMO TIEMPO, PROCEDER A HOMOLOGAR EL ARTÍCULO 207 BIS CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ADEMÁS DE REFORMAR EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, PARA ELIMINAR COMO SANCIÓN, LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMA POR MODIFICACIÓN, EL CUARTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 52, EL TERCER, SÉPTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, DEL ARTÍCULO 207 BIS; Y POR DEROGACIÓN DE LOS PÁRRAFOS

CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 207 BIS, TODOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 52.-.....**

I.- A II.-.....

LA INHABILITACIÓN CONSISTE EN LA INCAPACIDAD DECRETADA POR EL JUEZ PARA QUE UN SERVIDOR PÚBLICO PUEDA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO O ELECCIÓN POPULAR, DURANTE LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY.

**ARTÍCULO 207 BIS.-.....**

DE MANERA ADICIONAL A DICHAS SANCIONES, SE IMPONDRÁ A LOS RESPONSABLES DE SU COMISIÓN, LA PENA DE DESTITUCIÓN Y LA INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, CONCESIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO O DE EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO DE BIENES DE DOMINIO DEL ESTADO, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I.- SERÁ POR UN PLAZO DE UNO HASTA DIEZ AÑOS CUANDO NO EXISTA DAÑO O PERJUICIO O CUANDO EL MONTO DE LA AFECTACIÓN O BENEFICIO OBTENIDO POR LA COMISIÓN DEL DELITO NO EXCEDA DE DOSCIENTAS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y**
- II.- SERÁ POR UN PLAZO DE DIEZ A VEINTE AÑOS SI DICHO MONTO EXcede EL LÍMITE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR.**

**DEROGADA**

**DEROGADA**

CUANDO EL RESPONSABLE TENGA EL CARÁCTER DE PARTICULAR, EL JUEZ DEBERÁ IMPONER LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN CARGO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONCESIONES, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, EN EL ESTADO, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LO SIGUIENTE:

I.- A IV.-.....  
.....  
.....

CUANDO LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 209, 214 BIS Y 215 DE ESTE CÓDIGO SEAN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS MIEMBROS DE ALGUNA CORPORACIÓN POLICIACA, LAS PENAS PREVISTAS SERÁN AUMENTADAS HASTA EN UNA MITAD.

**TRANSITORIOS. ÚNICO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS".

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, CONCLUYÓ EXPRESANDO: "QUIERO LEER ESTE ÚLTIMO PÁRRAFO QUE DICE: *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULO 22. QUEDAN PROHIBIDAS LAS PENAS DE MUERTE, DE MUTILACIÓN, DE INFAMIA, LA MARCA, LOS AZOTES, LOS PALOS, EL TORMENTO DE CUALQUIER ESPECIE, LA MULTA EXCESIVA, LA CONFISCACIÓN DE BIENES Y CUALESQUIERA DE OTRAS PENAS INSTITUIDAS Y TRASCENDENTALES. TODA PENA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL DELITO QUE SANCIONE Y AL BIEN JURÍDICO AFECTADO*".

**SE INSERTA INTEGRA LA INICIATIVA.-** C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A

PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL CUARTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 52, EL TERCER, SÉPTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, DEL ARTÍCULO 207 BIS; Y POR DEROGACIÓN DE LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 207 BIS, TODOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE APROBÓ EL DECRETO NO 241, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN. EL OBJETIVO DE LAS ALUDIDAS REFORMAS, FUE HOMOLOGARLAS CON LAS RESPECTIVAS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; LO QUE SE LOGRÓ PRÁCTICAMENTE EN LA TOTALIDAD DE LOS ARTÍCULOS. LA REFORMA COMPRENDIÓ ENTRE OTRAS COSAS, MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SÉPTIMO "DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS", QUE CONSTA DEL ARTÍCULO 207 BIS, POR "DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN", ADEMÁS DE LA REFORMA A DICHO ARTÍCULO. SIN EMBARGO, LA REFORMA A DICHO NUMERAL, CONTIENE ERRORES DE TÉCNICA LEGISLATIVA, ADEMÁS DE INFRINGIR PRINCIPIOS Y DERECHOS HUMANOS, CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL INCLUIR LA **INHABILITACIÓN PERMANENTE, COMO SANCIÓN ADICIONAL, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES.** EN APOYO A NUESTRA POSTURA, SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE EL CITADO NUMERAL:

**"ARTÍCULO 207 BIS.- PARA EFECTOS DE ESTE TÍTULO Y EL SUBSECUENTE SON SERVIDORES PÚBLICOS LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR; LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO O JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS, O EN LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS; Y LAS PERSONAS QUE MANEJEN RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS.**

**SE IMPONDRÁN LAS MISMAS SANCIONES PREVISTAS PARA EL DELITO DE QUE SE TRATE A CUALQUIER PERSONA QUE SE BENEFICIE O PARTICIPE EN LA COMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTE TÍTULO O EL SUBSIGUIENTE, TENGA O NO EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO.**

**DE MANERA ADICIONAL A DICHAS SANCIONES, SE IMPONDRÁ A LOS RESPONSABLES DE SU COMISIÓN, LA PENA DE DESTITUCIÓN Y LA**

**INHABILITACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, CONCESIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO O DE EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO DE BIENES DE DOMINIO DEL ESTADO, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**

**PARA EFECTOS DE ESTE TÍTULO Y EL SUBSECUENTE, TRATÁNDOSE DE LA INHABILITACIÓN TEMPORAL, CUANDO NO SE CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS, NI EXISTA BENEFICIO O LUCRO ALGUNO, O CUANDO EL MONTO DE LA AFECTACIÓN O BENEFICIO OBTENIDO POR LA COMISIÓN DEL DELITO NO EXCEDA DE MIL QUINIENTAS CUOTAS, LA INHABILITACIÓN SERÁ POR UN PLAZO DE UNO HASTA DIEZ AÑOS.**

**LA INHABILITACIÓN PERMANENTE PROCEDERÁ SI EL MONTO DE LA AFECTACIÓN O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA COMISIÓN DEL DELITO EXCDE DEL MONTO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.**

**PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL JUEZ DEBERÁ CONSIDERAR, EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 226 BIS 1 DE ESTE CÓDIGO, LOS ELEMENTOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE DESEMPEÑABA CUANDO INCURRIÓ EN EL DELITO.**

**CUANDO EL RESPONSABLE TENGA EL CARÁCTER DE PARTICULAR, EL JUEZ DEBERÁ IMPONER LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE PARA DESEMPEÑAR UN CARGO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONCESIONES, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, EN EL ESTADO, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LO SIGUIENTE:**

- I.- LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS POR LOS ACTOS U OMISIONES;**
- II.- LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS DEL RESPONSABLE;**
- III.- LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN; Y**
- IV.- EL MONTO DEL BENEFICIO QUE HAYA OBTENIDO EL RESPONSABLE.**

**SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA CATEGORÍA DE FUNCIONARIO O EMPLEADO DE CONFIANZA AGRAVARÁ LAS PENAS PREVISTAS HASTA EN UN TERCIO.**

**CUANDO LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 208, 215, 217, 219 BIS Y 223 BIS, DEL PRESENTE CÓDIGO SEAN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS ELECTOS POPULARMENTE O CUYO NOMBRAMIENTO ESTÉ SUJETO A RATIFICACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LAS PENAS PREVISTAS SERÁN AUMENTADAS HASTA EN UN TERCIO.**

*CUANDO LOS DELITOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE TÍTULO DE ESTE CÓDIGO SEAN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS MIEMBROS DE ALGUNA CORPORACIÓN POLICIACA, LAS PENAS PREVISTAS SERÁN AUMENTADAS HASTA EN UNA MITAD". (ÉNFASIS AÑADIDO)*

COMO SE DESPRENDE DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO, LA INHABILITACIÓN PERMANENTE, COMO SANCIÓN ADICIONAL, EN EL CASO DE SERVIDORES PÚBLICOS POR DELITOS DERIVADOS DE HECHOS DE CORRUPCIÓN, SE ESTABLECE EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO Y SE CUANTIFICA EN EL QUINTO, CUANDO EL BENEFICIO OBTENIDO EXcede DE **MIL QUINIENTAS CUOTAS.**

DE LA MISMA MANERA, EN EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SE ESTABLECE QUE, PARA IMPONER LA INHABILITACIÓN TEMPORAL, "EL JUEZ DEBERÁ CONSIDERAR, EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 226 BIS 1 DE ESTE CÓDIGO, LOS ELEMENTOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE DESEMPEÑABA CUANDO INCURRIÓ EN EL DELITO

ADICIONALMENTE, EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO, SE PREVÉ LA INHABILITACIÓN PERMANENTE, TRATÁNDOSE DE PARTICULARES.

A SU VEZ, EL PRECITADO ARTÍCULO 226 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**"ARTÍCULO 226 BIS I.- ADEMÁS DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 47 DE ESTE CÓDIGO**, PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE TÍTULO Y EN EL PRECEDENTE, EL JUEZ TOMARÁ EN CUENTA, EN SU CASO, EL NIVEL JERÁRQUICO DEL SERVIDOR PÚBLICO, Y EL GRADO DE RESPONSABILIDAD DEL ENCARGO, SU ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO, SUS ANTECEDENTES DE SERVICIO, SUS PERCEPCIONES, SU GRADO DE INSTRUCCIÓN, LA NECESIDAD DE REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LA CONDUCTA ILÍCITA Y LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO".(ÉNFASIS AÑADIDO)

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 47 DEL MISMO CÓDIGO, INDICA QUE:

**"ARTÍCULO 47.- EL JUEZ FIJARA DENTRO DE LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS LEGALES LA SANCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS, EN CUANTO LA LEY NO LAS CONSIDERE ESPECÍFICAMENTE COMO CONSTITUTIVAS DEL DELITO O MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD:**

- I.- LOS ASPECTOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS DEL DELITO;
- II.- LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN O LA IMPORTANCIA DEL PELIGRO A QUE HUBIERE SIDO EXPUESTO UN BIEN JURÍDICO PROTEGIDO;

III.- LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR;

IV.- LA CALIDAD DE LA FORMA Y GRADO DE INTERVENCIÓN DEL SUJETO ACTIVO EN LA COMISIÓN DEL DELITO Y LA DE LA VÍCTIMA;

V.- LA EDAD, LA INSTRUCCIÓN, LAS COSTUMBRES, LOS MOTIVOS QUE LO IMPULSARON O DETERMINARON A DELINQUIR, LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y ANTECEDENTES PERSONALES DEL SUJETO ACTIVO Y DE LA VÍCTIMA, EN SU CASO, EN LA MEDIDA QUE HAYAN INFLUIDO EN LA REALIZACIÓN DEL DELITO. CUANDO EL PROCESADO PERTENEZIEIRE A UN GRUPO ÉTNICO O INDÍGENA, SE TOMARÁN EN CUENTA, ADEMÁS, SUS USOS Y COSTUMBRES; Y

VI.- LA CONDUCTA POSTERIOR AL DELITO.

PARA LOS EFECTOS ANTERIORES EL JUEZ DEBERÁ TOMAR CONOCIMIENTO DIRECTO DEL SUJETO ACTIVO Y DE LA VÍCTIMA, EN SU CASO, Y DE LAS CONDICIONES QUE CONSIDERE IMPORTANTES EN CADA CASO, Y QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE PROBADAS, RAZONANDO SU CRITERIO PERSONAL AL RESPECTO, EN LAS CONSIDERACIONES DE SU SENTENCIA". COMO SE DESPRENDE DE LA LITERALIDAD DE LOS DOS ARTÍCULOS ANTERIORES, EL JUEZ ANTES DE IMPONER LA INHABILITACIÓN PERMANENTE, DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL RESPONSABLE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE DESEMPEÑABA CUANDO INCURRIÓ EN EL DELITO, ADEMÁS, DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO PENAL.

DICHO ARTÍCULO PRECEPTÚA ENTRE OTRAS COSAS, QUE EL JUZGADOR FIJARÁ LA SANCIÓN, **DENTRO DE LOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS LEGALES**, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS DEL DELITO; LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR, LA CALIDAD DE LA FORMA Y GRADO DE INTERVENCIÓN DEL SUJETO ACTIVO EN LA COMISIÓN DEL DELITO Y LA DE LA VÍCTIMA; LA EDAD, LA INSTRUCCIÓN, LAS COSTUMBRES, LOS MOTIVOS QUE LO IMPULSARON O DETERMINARON A DELINQUIR, LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y ANTECEDENTES PERSONALES DEL SUJETO ACTIVO Y DE LA VÍCTIMA Y LA CONDUCTA POSTERIOR AL DELITO, EL NIVEL JERÁRQUICO DEL SERVIDOR PÚBLICO, Y EL GRADO DE RESPONSABILIDAD DEL ENCARGO, SU ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO, SUS ANTECEDENTES DE SERVICIO, SUS PERCEPCIONES, LA NECESIDAD DE REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LA CONDUCTA ILÍCITA Y LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO.

POR LO TANTO, RESULTA ANTIJURÍDICO, QUE CON TODOS ESTOS ELEMENTOS PARA INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN, EL OPERADOR JURÍDICO NO TENGA OTRA OPCIÓN, QUE APlicar LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA.

**BASTARÍA CON EXHIBIR ESTA EVIDENTE CONTRADICCIÓN DE LA REFORMA AL 207 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, PARA TILDARLA DE ILEGAL.**

A MAYOR ABUNDAMIENTO, EN LA SESIÓN DEL 14 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, AL RESOLVER LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2017 Y SU ACUMULADA 156/2017 PROMOVIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE JALISCO, RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SON PROCEDENTES Y FUNDADAS LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2017 Y SU ACUMULADA 156/2017.

**SEGUNDO-** SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 295, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “Y MULTA DE CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN”, ASÍ COMO “Y LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.....Y POR EXTENSIÓN LA DEL ARTÍCULO 295 EN LA PORCIÓN NORMATIVA “Y LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA ENTIDAD EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, ...

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

**NOTIFÍQUESE;** “...” (ÉNFASIS AÑADIDO)

COMO SE DESPRENDE LA RESOLUTORIA, EL MÁS ALTO TRIBUNAL DE LA NACIÓN DECLARÓ LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO PENAL DE JALISCO, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “MULTA DE CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN,” Y “LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO CONTROVERTIDO, ANTES DE SU POSTERIOR REFORMA, ESTABLECÍA LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 295.- SE IMPONDRÁ PENA DE UNO A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A LAS PERSONAS QUE PROMUEVAN, SUBSIDIEN O DIRIJAN ALGUNOS DE LOS HECHOS PUNIBLES LESIVOS AL AMBIENTE DESCritos EN ESTE ORDENAMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAD DEL DAÑO AMBIENTAL CAUSADO Y LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”. (ÉNFASIS AÑADIDO).

BAJO LA PONENCIA DE LA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, LOS MINISTROS, SE PRONUNCIARON POR LA INVALIDEZ DE LA PORCIÓN NORMATIVA DEL ARTÍCULO "MULTA DE CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN", **POR CONSIDERAR EXCESIVA LA SANCIÓN Y TASARSE COMO CANTIDAD FIJA.**

ADICIONALMENTE, CONSIDERARON QUE LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TRASGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL NO PERMITIR LA GRADUACIÓN DE LA PENA.

LA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LAS RESERVAS DE LOS MINISTROS FRANCO GONZÁLEZ SALAS, AGUILAR MORALES, PARDO REBOLLEDO Y PIÑA HERNÁNDEZ.

CONSIDERANDO QUE LA FIGURA DE LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA TAMBIÉN SE INCLUYÓ EN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**- TAMBIÉN PROPONDREMOS REFORMAR CON OTRA INICIATIVA-, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, ESTIMA NECESARIO, PARA ENRIQUECER LA PRESENTE REFORMA, REPRODUCIR ALGUNOS DE LOS ALEGATOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE SUSTENTARON LAS REFERIDAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD:

A.- LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA RESULTA VIOLATORIA DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, DERECHO DE SEGURIDAD JURÍDICA Y PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN EN LA PARTE QUE INTERESA.

**ARTÍCULO 14.** A NINGUNA LEY SE DARÁ EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA.

NADIE PODRÁ SER PRIVADO DE LA LIBERTAD O DE SUS PROPIEDADES, POSESIONES O DERECHOS, SINO MEDIANTE JUICIO SEGUIDO ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, EN EL QUE SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORME A LAS LEYES EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL HECHO.

**EN LOS JUICIOS DEL ORDEN CRIMINAL QUEDA PROHIBIDO IMPONER, POR SIMPLE ANALOGÍA, Y AÚN POR MAYORÍA DE RAZÓN, PENA ALGUNA QUE NO ESTÉ DECRETADA POR UNA LEY EXACTAMENTE APLICABLE AL DELITO DE QUE SE TRATA. (...)"**

**ARTÍCULO 16.** NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA

**LEGAL DEL PROCEDIMIENTO. EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN LOS QUE SE ESTABLEZCA COMO REGLA LA ORALIDAD, BASTARÁ CON QUE QUEDA CONSTANCIA DE ELLOS EN CUALQUIER MEDIO QUE DÉ CERTEZA DE SU CONTENIDO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN ESTE PÁRRAFO. (...)"**

**"ARTÍCULO 22. QUEDAN PROHIBIDAS LAS PENAS DE MUERTE, DE MUTILACIÓN, DE INFAMIA, LA MARCA, LOS AZOTES, LOS PALOS, EL TORMENTO DE CUALQUIER ESPECIE, LA MULTA EXCESIVA, LA CONFISCACIÓN DE BIENES Y CUALESQUIERA OTRAS PENAS **INUSITADAS** Y TRASCENDENTALES. TODA PENA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL DELITO QUE SANCIONE Y AL BIEN JURÍDICO AFECTADO. (...)"**

B).- AUNQUE EL LEGISLADOR TIENE LIBERTAD CONFIGURATIVA PARA DISEÑAR SU POLÍTICA CRIMINAL, AL ELEGIR LOS BIENES JURÍDICOS SUJETOS A TUTELA, LAS CONDUCTAS TÍPICAS Y LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SOCIALES; ESTA LIBERTAD NO ES ABSOLUTA, AL ENCONTRARSE ACOTADA AL RESPETO DE LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ENTRE ELLOS, LOS DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD JURÍDICA.

AL RESPECTO, RESULTA APLICABLE LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL RUBRO Y TEXTO SIGUIENTES:

**"LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA DE LOS CONGRESOS ESTATALES. ESTÁ LIMITADA POR LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS.**

**SI BIEN ES CIERTO QUE LOS CONGRESOS ESTATALES TIENEN LIBERTAD CONFIGURATIVA PARA REGULAR CIERTAS MATERIAS, COMO LA CIVIL, TAMBIÉN LO ES QUE AQUÉLLA SE ENCUENTRA LIMITADA POR LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO [10. CONSTITUCIONAL](#). EN SIMILAR SENTIDO, LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS HA DESTACADO QUE LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DE CIERTOS ACTOS O HECHOS ESTÁ LIMITADA POR LAS NORMAS Y OBLIGACIONES INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE MODO QUE LA EXISTENCIA DE UN VERDADERO RÉGIMEN DEMOCRÁTICO ESTÁ DETERMINADA POR SUS CARACTERÍSTICAS TANTO FORMALES COMO SUSTANCIALES". (ÉNFASIS AÑADIDO)**

C).- LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN DEFINITIVA, AL CONSTITUIR UNA SANCIÓN FIJA E INVARIABLE QUE NO ACEPTA UN LÍMITE MÍNIMO Y UN MÁXIMO DE APLICACIÓN, IMPOSIBILITA QUE EL JUZGADOR INDIVIDUALICE LA PENA, RESULTA VIOLATORIA DE LOS ARTÍCULOS

14 Y 16 CONSTITUCIONALES; SEGÚN LO INDICA LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA, DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL RUBRO Y TEXTO SIGUIENTES:

**“INHABILITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LOS ARTÍCULOS 129, 131, 133, 136 Y 259 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO QUE ESTABLECEN DICHA PENA POR UN TÉRMINO DE VEINTE AÑOS SIN SEÑALAR LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO DE APLICACIÓN, VIOLAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 22 (ESTE ÚLTIMO VIGENTE HASTA ANTES DE LA REFORMA DE 2008) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

DE LA INTERPRETACIÓN ESTRICTA (PROPIA DE LA MATERIA PENAL) DE LOS CITADOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO( ANTES DE LA ENTADA EN VIGOR DEL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 2 DE ENERO DE 2006), EN LA PARTE QUE CONTIENEN LA PENA DE INHABILITACIÓN POR VEINTE AÑOS PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS, SE CONCLUYE QUE PREVÉN UNA SANCIÓN FIJA Y EXCESIVA Y, POR TANTO, VIOLATORIA DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN TANTO QUE AL SEÑALAR LAS PENAS CORRESPONDIENTES POR LAS CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS QUE DESCRIBEN, ADEMÁS DE LAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD Y PECUNIARIA, ESTABLECEN LA PENA DE INHABILITACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE HUBIERE COMETIDO EL DELITO, POR EL TÉRMINO INVARIABLE E INFLEXIBLE DE VEINTE AÑOS,. EN EFECTO, LA PENA DE INHABILITACIÓN PREVISTA EN LOS ALUDIDOS PRECEPTOS LEGALES ES EXCESIVA Y POR ENDE, INCONSTITUCIONAL, PORQUE NO SEÑALAN BASES SUFICIENTES PARA QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA INDIVIDUALICE; Y ESPECIALMENTE PORQUE NO PERMITE ESTABLECER SU DETERMINACIÓN EN RELACIÓN CON LA RESPONSABILIDAD DEL SUJETO INFRACTOR. ADEMÁS, AL ESTAR CONFIGURADA DICHA PENA EN UN LAPSO FIJO, LA INFLEXIBILIDAD QUE ELLO SUPONE NO PERMITE QUE EXISTA LA PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD SUFICIENTES, ENTRE SU IMPOSICIÓN Y LA GRAVEDAD DEL DELITO COMETIDO, HABIDA CUENTA QUE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAZO FIJO IMPIDE QUE PARA SU APLICACIÓN JUDICIAL SE TOMEN EN CUENTA, ENTRE OTROS FACTORES, EL DAÑO AL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO, LA POSIBILIDAD PARA QUE SE INDIVIDUALICE ENTRE UN MÍNIMO Y UN MÁXIMO, ASÍ COMO EL GRADO DE REPROCHABILIDAD ATRIBUIBLE AL SUJETO ACTIVO”. (ÉNFASIS AÑADIDO)

D).- EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN SU VERTIENTE DE TAXATIVIDAD, CONSTITUYE UNA GARANTÍA PARA LAS PERSONAS DE QUE LAS LEYES ESTÉN REDACTADAS DE FORMA CLARA Y SUFFICIENTEMENTE DETERMINADAS. LO ANTERIOR, SE DESPRENDE DE LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL RUBRO Y TEXTO SIGUIENTES:

**“PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN SU VERTIENTE DE TAXATIVIDAD. ANÁLISIS DEL CONTEXTO EN EL CUAL SE DESENVUELVEN LAS NORMAS PENALES, ASÍ COMO DE SUS POSIBLES DESTINATARIOS.**

EL ARTÍCULO 14, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSAGRA LA GARANTÍA DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY EN MATERIA PENAL AL ESTABLECER QUE EN LOS JUICIOS DEL ORDEN CRIMINAL QUEDA PROHIBIDO IMPOSER, POR SIMPLE ANALOGÍA Y AUN POR MAYORÍA DE RAZÓN, PENA ALGUNA QUE NO ESTÉ DECRETADA POR UNA LEY EXACTAMENTE APLICABLE AL DELITO DE QUE SE TRATA. ESTE DERECHO FUNDAMENTAL NO SE LIMITA A ORDENAR A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL QUE SE ABSTENGA DE INTERPRETAR POR SIMPLE ANALOGÍA O MAYORÍA DE RAZÓN, SINO QUE ES EXTENSIVO AL CREADOR DE LA NORMA. EN ESE ORDEN, **AL LEGISLADOR LE ES EXIGIBLE LA EMISIÓN DE NORMAS CLARAS, PRECISAS Y EXACTAS RESPECTO DE LA CONDUCTA REPROCHABLE, ASÍ COMO DE LA CONSECUENCIA JURÍDICA POR LA COMISIÓN DE UN ILÍCITO;** ESTA DESCRIPCIÓN NO ES OTRA COSA QUE EL TIPO PENAL, EL CUAL DEBE ESTAR CLARAMENTE FORMULADO. PARA DETERMINAR LA TIPICIDAD DE UNA CONDUCTA, EL INTÉRPRETE DEBE TENER EN CUENTA, COMO DERIVACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, AL DE TAXATIVIDAD O EXIGENCIA DE UN CONTENIDO CONCRETO Y UNÍVOCO EN LA LABOR DE TIPIFICACIÓN DE LA LEY. ES DECIR, **LA DESCRIPCIÓN TÍPICA NO DEBE SER DE TAL MANERA VAGA, IMPRECISA, ABIERTA O AMPLIA, AL GRADO DE PERMITIR LA ARBITRARIEDAD EN SU APLICACIÓN. ASÍ, EL MANDATO DE TAXATIVIDAD SUPONE LA EXIGENCIA DE QUE EL GRADO DE DETERMINACIÓN DE LA CONDUCTA TÍPICA SEA TAL, QUE LO QUE ES OBJETO DE PROHIBICIÓN PUEDA SER CONOCIDO POR EL DESTINATARIO DE LA NORMA.** SIN EMBARGO, LO ANTERIOR NO IMPLICA QUE PARA SALVAGUARDAR EL PRINCIPIO DE EXACTA APLICACIÓN DE LA PENA, EL LEGISLADOR DEBA DEFINIR CADA VOCABLO O LOCUCIÓN UTILIZADA AL REDACTAR ALGÚN TIPO PENAL, TODA VEZ QUE ELLO TORNARÍA IMPOSIBLE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. ASIMISMO, A JUICIO DE ESTA PRIMERA SALA, ES NECESARIO SEÑALAR QUE EN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TAXATIVIDAD ES IMPRESCINDIBLE ATENDER AL CONTEXTO EN EL CUAL SE DESENVUELVEN LAS NORMAS, ASÍ COMO SUS POSIBLES DESTINATARIOS. ES DECIR, LA LEGISLACIÓN DEBE SER PRECISA PARA QUIENES POTENCIALMENTE PUEDEN VERSE SUJETOS A ELLA. EN ESTE SENTIDO, ES POSIBLE QUE LOS TIPOS PENALES CONTENGAN CONCEPTOS JURÍDICOS INDETERMINADOS, TÉRMINOS TÉCNICOS O VOCABLOS PROPIOS DE UN SECTOR O PROFESIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LOS DESTINATARIOS DE LA NORMA TENGAN UN CONOCIMIENTO ESPECÍFICO DE LAS PAUTAS DE CONDUCTA QUE, POR ESTIMARSE ILEGÍTIMAS, SE HALLAN PROHIBIDAS POR EL ORDENAMIENTO. EL PRINCIPIO DE TAXATIVIDAD NO EXIGE QUE EN UNA SOCIEDAD COMPLEJA, PLURAL Y ALTAMENTE ESPECIALIZADA COMO LA DE HOY EN DÍA, LOS TIPOS PENALES SE CONFIGUREN DE TAL MANERA QUE TODOS LOS GOBERNADOS TENGAN UNA COMPRENSIÓN ABSOLUTA DE LOS MISMOS, ESPECÍFICAMENTE TRATÁNDOSE DE AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES NO PUEDEN SER SUJETOS ACTIVOS, YA QUE ESTÁN DIRIGIDOS A CIERTO SECTOR CUYAS PAUTAS DE CONDUCTA SON MUY ESPECÍFICAS, COMO OCURRE CON LOS

TIPOS PENALES DIRIGIDOS A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS".(ÉNFASIS AÑADIDO)

**LA ARGUMENTACIÓN HASTA AQUÍ EXPUESTA, RESULTA APLICABLE PARA LA REFORMA AL ARTÍCULO 207 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, DADO QUE, SI BIEN SE SEÑALA LA CONSECUENCIA JURÍDICA DEL DELITO, LA DISPOSICIÓN NO PRECISA UNA DURACIÓN MÍNIMA Y MÁXIMA DE LA SANCIÓN; AL ESTABLECER LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA. EN ESTAS CONDICIONES, NO EXISTE CERTEZA JURÍDICA A QUIEN SE LE APLIQUE LA SANCIÓN: ADEMÁS, NO PERMITE AL OPERADOR JURÍDICO LA INDIVIDUALIZACIÓN DE MANERA GRADUAL A LA GRAVEDAD DEL ILÍCITO, CONSIDERANDO EL GRADO DE CULPABILIDAD DE LA PERSONA.**

LO IMPRECISO DE LA DISPOSICIÓN AL NO SEÑALAR EXPRESAMENTE UN LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO DE LA PENA, OCASIONA QUE LOS DESTINATARIOS DE LA NORMA SE ENCUENTREN EN LA INCERTIDUMBRE DE CONOCER SI EL OPERADOR JURÍDICO CONSIDERARÁ TODOS LOS ELEMENTOS PARA UNA CORRECTA Y ADECUADA IMPOSICIÓN DE LA MISMA, EN VIRTUD DE QUE LA AUTORIDAD SANCIONADORA NO TIENE OTRA OPCIÓN QUE IMPONER SIEMPRE LA MISMA PENA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA GRAVEDAD DE LA RESPONSABILIDAD.

POR LO ANTERIOR, EL LEGISLADOR DEBE ESTABLECER EN LA NORMA PENAL UNA SANCIÓN CON UN LÍMITE MÍNIMO Y UN MÁXIMO, QUE PERMITA INDIVIDUALIZAR LA PENA, PARA QUE EXISTA PROPORCIÓN Y RACIONALIDAD SUFFICIENTE ENTRE LA CUANTÍA DE LA MISMA Y LA GRAVEDAD DEL DELITO EN PLENO RESPETO DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN SU VERTIENTE DE TAXATIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LO PROCEDENTE ES DEJAR SIN EFECTOS EL ARTÍCULO 207 BIS EN LA PORCIÓN NORMATIVA DEL TERCER PÁRRAFO: "O **PERMANENTE**", ASÍ COMO LA PORCIÓN NORMATIVA DEL CUARTO PÁRRAFO: "LA INHABILITACIÓN PERMANENTE PROCEDERÁ SI EL MONTO DE LA AFECTACIÓN O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA COMISIÓN DEL DELITO EXCDE DEL MONTO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR" Y LA PORCIÓN NORMATIVA DEL SÉPTIMO PÁRRAFO: "O **PERMANENTE**"

SIN EMBARGO, CON ESTAS CONSIDERACIONES, UNA NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 207 BIS, RESULTARÍA ALEJADA DEL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, QUE ES EL ARTÍCULO CON EL QUE DEBE HOMOLOGARSE, DE ACUERDO CON LA TÉCNICA LEGISLATIVA.

Dicho ARTÍCULO ESTABLECE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE.

**"ARTÍCULO 212.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE TÍTULO Y EL SUBSECUENTE, ES SERVIDOR PÚBLICO TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

FEDERAL CENTRALIZADA O EN LA DEL DISTRITO FEDERAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, ORGANIZACIONES Y SOCIEDADES ASIMILADAS A ÉSTAS, FIDEICOMISOS PÚBLICOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, EN LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, O EN EL PODER JUDICIAL FEDERAL, O QUE MANEJEN RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES. LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE TÍTULO, SON APLICABLES A LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS, A LOS DIPUTADOS, A LAS LEGISLATURAS LOCALES Y A LOS MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LOCALES, POR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTE TÍTULO, EN MATERIA FEDERAL.

SE IMPONDRÁN LAS MISMAS SANCIONES PREVISTAS PARA EL DELITO DE QUE SE TRATE A CUALQUIER PERSONA QUE PARTICIPE EN LA PERPETRACIÓN DE ALGUNO DE LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTE TÍTULO O EL SUBSECUENTE. DE MANERA ADICIONAL A DICHAS SANCIONES, SE IMPONDRÁ A LOS RESPONSABLES DE SU COMISIÓN, LA PENA DE DESTITUCIÓN Y LA INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, CONCESIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO O DE EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO DE BIENES DE DOMINIO DE LA FEDERACIÓN POR UN PLAZO DE UNO A VEINTE AÑOS, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I.- SERÁ POR UN PLAZO DE UNO HASTA DIEZ AÑOS CUANDO NO EXISTA DAÑO O PERJUICIO O CUANDO EL MONTO DE LA AFECTACIÓN O BENEFICIO OBTENIDO POR LA COMISIÓN DEL DELITO NO EXCEDA DE DOSCIENTAS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y
- II.- SERÁ POR UN PLAZO DE DIEZ A VEINTE AÑOS SI DICHO MONTO EXcede EL LÍMITE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL JUEZ DEBERÁ CONSIDERAR, EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 213 DE ESTE CÓDIGO, LOS ELEMENTOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE DESEMPEÑABA CUANDO INCURRIÓ EN EL DELITO.

CUANDO EL RESPONSABLE TENGA EL CARÁCTER DE PARTICULAR, EL JUEZ DEBERÁ IMPONER LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN CARGO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONCESIONES, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LO SIGUIENTE:

- I.- LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS POR LOS ACTOS U OMISIONES;
- II.- LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS DEL RESPONSABLE;

III.- LAS CONDICIONES EXTERIORES Y LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN, Y

IV.- EL MONTO DEL BENEFICIO QUE HAYA OBTENIDO EL RESPONSABLE.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA CATEGORÍA DE FUNCIONARIO O EMPLEADO DE CONFIANZA SERÁ UNA CIRCUNSTANCIA QUE PODRÁ DAR LUGAR A UNA AGRAVACIÓN DE LA PENA.

CUANDO LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 214, 217, 221, 222, 223 Y 224, DEL PRESENTE CÓDIGO SEAN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS ELECTOS POPULARMENTE O CUYO NOMBRAMIENTO ESTE SUJETO A RATIFICACIÓN DE ALGUNA DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS PENAS PREVISTAS SERÁN AUMENTADAS HASTA EN UN TERCIO".

EN CONSECUENCIA, LA REFORMA QUE PROPONEMOS A LOS ARTÍCULOS 47 Y 207 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, PARA ELIMINAR INHABILITACIÓN DEFINITIVA, COMO SANCIÓN, SE VISUALIZAN MEJOR, EN EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

DICE:	SE PROPONE QUE DIGA:
ARTÍCULO 52.- LA INHABILITACIÓN, SUSPENSIÓN Y PERDIDA DE DERECHOS, ES DE DOS CLASES:	ARTÍCULO 52.-.... I.- A II.- ...
I.- LA QUE POR MINISTERIO DE LEY RESULTE DE UNA SANCIÓN, COMO CONSECUENCIA NECESARIA DE ESTA; Y	...
II.- LA QUE POR SENTENCIA SE IMPONE COMO SANCIÓN.	...
EN CUANTO A LA PRIMERA CLASE, LA INHABILITACIÓN, SUSPENSIÓN Y PERDIDA DE DERECHOS, COMIENZA Y CONCLUYE CON LA SANCIÓN DE QUE ES CONSECUENCIA.	...
PARA LA SEGUNDA CLASE, SI SE IMPONE CON OTRA SANCIÓN	LA INHABILITACIÓN CONSISTE EN LA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, INCAPACIDAD DECRETADA POR EL JUEZ
COMENZARA AL TERMINAR ESTA, Y SU DURACIÓN SERÁ LA SEÑALADA EN LA SENTENCIA.	PARA QUE UN SERVIDOR PÚBLICO PUEDA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO O ELECCIÓN POPULAR, DURANTE LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY Y PODRÁ SER TEMPORAL O
LA INHABILITACIÓN CONSISTE EN LA	

<p>INCAPACIDAD DECRETADA POR EL JUEZ PARA QUE UN SERVIDOR PÚBLICO PUEDA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO O ELECCIÓN POPULAR, DURANTE LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY Y PODRÁ SER TEMPORAL O PERMANENTE.</p> <p>LA SUSPENSIÓN CONSISTE EN LA PRIVACIÓN TEMPORAL DE LOS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS QUE MARCA LA LEY, POR EL LAPSO SEÑALADO EN LA MISMA, SIN QUE PUEDA SER MAYOR DE SEIS AÑOS.</p> <p>LA PERDIDA DE LOS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS ES LA PRIVACIÓN DEFINITIVA, EN LOS CASOS ESPECIALMENTE SEÑALADOS POR LA LEY.</p>	
<p>ARTÍCULO 207 BIS.- PARA EFECTOS DE ESTE TÍTULO Y EL SUBSECUENTE SON SERVIDORES PÚBLICOS LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR; LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO O JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS, O EN LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS; Y LAS PERSONAS QUE MANEJEN RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS.</p> <p>SE IMPONDRÁN LAS MISMAS SANCIONES PREVISTAS PARA EL DELITO DE QUE SE TRATE A CUALQUIER PERSONA QUE SE BENEFICIE O PARTICIPE EN LA COMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTE TÍTULO O EL SUBSIGUIENTE, TENGA O NO EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO.</p> <p>DE MANERA ADICIONAL A DICHAS</p>	<p>ARTÍCULO 207 BIS.-...</p> <p>DE MANERA ADICIONAL A DICHAS SANCIONES, SE IMPONDRÁ A LOS RESPONSABLES DE SU COMISIÓN, LA PENA DE DESTITUCIÓN Y LA INHABILITACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS,</p>

<p>SANCIÓN, SE IMPONDRÁ A LOS RESPONSABLES DE SU COMISIÓN, LA PENA DE DESTITUCIÓN Y LA INHABILITACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, CONCESIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO O DE EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO DE BIENES DE DOMINIO DEL ESTADO, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:</p>	<p>ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, CONCESIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO O DE EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO DE BIENES DE DOMINIO DEL ESTADO, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:</p>
	<p>I.- SERÁ POR UN PLAZO DE UNO HASTA DIEZ AÑOS CUANDO NO EXISTA DAÑO O PERJUICIO O CUANDO EL MONTO DE LA AFECTACIÓN O BENEFICIO OBTENIDO POR LA COMISIÓN DEL DELITO NO EXCEDA DE DOSCIENTAS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y II.- SERÁ POR UN PLAZO DE DIEZ A VEINTE AÑOS SI DICHO MONTO EXcede EL LÍMITE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR.</p>
	<p><b>DEROGADA</b></p>
<p>PARA EFECTOS DE ESTE TÍTULO Y EL SUBSECUENTE, TRATÁNDOSE DE LA INHABILITACIÓN TEMPORAL, CUANDO NO SE CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS, NI EXISTA BENEFICIO O LUCRO ALGUNO, O CUANDO EL MONTO DE LA AFECTACIÓN O BENEFICIO OBTENIDO POR LA COMISIÓN DEL DELITO NO EXCEDA DE MIL QUINIENTAS CUOTAS, LA INHABILITACIÓN SERÁ POR UN PLAZO DE UNO HASTA DIEZ AÑOS.</p>	<p><b>DEROGADA</b></p>
<p>LA INHABILITACIÓN PERMANENTE PROCEDERÁ SI EL MONTO DE LA AFECTACIÓN O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA COMISIÓN DEL DELITO EXcede DEL MONTO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.</p>	<p>...</p>
<p>PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL</p>	

<p>JUEZ DEBERÁ CONSIDERAR, EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 226 BIS 1 DE ESTE CÓDIGO, LOS ELEMENTOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE DESEMPEÑABA CUANDO INCURRIÓ EN EL DELITO.</p> <p>CUANDO EL RESPONSABLE TENGA EL CARÁCTER DE PARTICULAR, EL JUEZ DEBERÁ IMONER LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE PARA DESEMPEÑAR UN CARGO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONCESIONES, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, EN EL ESTADO, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LO SIGUIENTE:</p> <p>I.- LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS POR LOS ACTOS U OMISIONES;</p> <p>II.- LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS DEL RESPONSABLE;</p> <p>III.- LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN; Y</p> <p>IV.- EL MONTO DEL BENEFICIO QUE HAYA OBTENIDO EL RESPONSABLE.</p> <p>SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA CATEGORÍA DE FUNCIONARIO O EMPLEADO DE CONFIANZA AGRAVARÁ LAS PENAS PREVISTAS HASTA EN UN TERCIO.</p> <p>CUANDO LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 208, 215, 217, 219 BIS Y 223 BIS, DEL PRESENTE CÓDIGO SEAN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS ELECTOS POPULARMENTE O CUYO NOMBRAMIENTO ESTÉ SUJETO A RATIFICACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LAS PENAS</p>	<p>CUANDO EL RESPONSABLE TENGA EL CARÁCTER DE PARTICULAR, EL JUEZ DEBERÁ IMONER LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE PARA DESEMPEÑAR UN CARGO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONCESIONES, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, EN EL ESTADO, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LO SIGUIENTE</p> <p>I.- A IV.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>CUANDO LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN <b>LOS ARTÍCULOS 209, 214 BIS Y 215</b> DE ESTE CÓDIGO SEAN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS MIEMBROS DE ALGUNA CORPORACIÓN POLICIACA, LAS PENAS PREVISTAS SERÁN AUMENTADAS HASTA EN UNA MITAD.</p>
--	---

PREVISTAS SERÁN AUMENTADAS HASTA EN UN TERCIO.  CUANDO LOS DELITOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE TÍTULO DE ESTE CÓDIGO SEAN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS MIEMBROS DE ALGUNA CORPORACIÓN POLICÍACA, LAS PENAS PREVISTAS SERÁN AUMENTADAS HASTA EN UNA MITAD.	
---	--

EL ÚLTIMO PÁRRAFO QUE SE PROPONE ADICIONAR AL ARTÍCULO 207 BIS, CORRESPONDE A LA HOMOLOGACIÓN CON EL ARTÍCULO 213 BIS, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE:

*“ARTÍCULO 213 BIS.- CUANDO LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 215, 219 Y 222 DEL PRESENTE CÓDIGO, SEAN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS MIEMBROS DE ALGUNA CORPORACIÓN POLICÍACA, ADUANERA O MIGRATORIA, LAS PENAS PREVISTAS SERÁN AUMENTADAS HASTA EN UNA MITAD”.*

LOS ARTÍCULOS 215, 219 Y 222, CORRESPONDEN A LOS DELITOS DE **ABUSO DE AUTORIDAD, INTIMIDACIÓN Y COHECHO**, RESPECTIVAMENTE. EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CITADOS ARTÍCULOS, CORRESPONDEN A LOS ARTÍCULOS 209, 214 BIS Y 215, RESPECTIVAMENTE. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMA POR MODIFICACIÓN, EL CUARTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 52, EL TERCER, SÉPTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, DEL ARTÍCULO 207 BIS; Y POR DEROGACIÓN DE LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 207 BIS, TODOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 52.-.....**

I.- A II.-.....

LA INHABILITACIÓN CONSISTE EN LA INCAPACIDAD DECRETADA POR EL JUEZ PARA QUE UN SERVIDOR PÚBLICO PUEDA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO O ELECCIÓN POPULAR, DURANTE LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY.

**ARTÍCULO 207 BIS.-**

DE MANERA ADICIONAL A DICHAS SANCIONES, SE IMPONDRÁ A LOS RESPONSABLES DE SU COMISIÓN, LA PENA DE DESTITUCIÓN Y LA INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, CONCESIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO O DE EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO DE BIENES DE DOMINIO DEL ESTADO, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I.- SERÁ POR UN PLAZO DE UNO HASTA DIEZ AÑOS CUANDO NO EXISTA DAÑO O PERJUICIO O CUANDO EL MONTO DE LA AFECTACIÓN O BENEFICIO OBTENIDO POR LA COMISIÓN DEL DELITO NO EXCEDA DE DOSCIENTAS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y
- II.- SERÁ POR UN PLAZO DE DIEZ A VEINTE AÑOS SI DICHO MONTO EXcede EL LÍMITE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR.

**DEROGADA**

**DEROGADA**

CUANDO EL RESPONSABLE TENGA EL CARÁCTER DE PARTICULAR, EL JUEZ DEBERÁ IMPONER LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN CARGO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONCESIONES, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, EN EL ESTADO, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LO SIGUIENTE:

I.- A IV.- .....

.....

.....

CUANDO LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 209, 214 BIS Y 215 DE ESTE CÓDIGO SEAN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS MIEMBROS DE ALGUNA CORPORACIÓN POLICIACA, LAS PENAS PREVISTAS SERÁN AUMENTADAS HASTA EN UNA MITAD.

**TRANSITORIOS.- ÚNICO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE. - MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE FEBRERO DE 2019 DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ.

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI Y IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. QUIERO ANTES DE INICIAR, INFORMARLES QUE ESTA INICIATIVA ES EL CUARTO INTENTO QUE PRESENTO EN DIFERENTES LEGISLATURAS Y QUE ES LA SEGUNDA VEZ QUE LO PRESENTAMOS EN ESTA LEGISLATURA SEPTUAGÉSIMA QUINTA Y TIENE EL PROPÓSITO DE PROTEGER A LOS NIÑOS Y A LAS NIÑAS CONTRA UN PROBLEMA QUE LES AFECTA Y QUE A TODOS NOS ATAÑE, QUE ES LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y QUE CREO QUE NOS DEBE DE UNIFICAR Y VENCER TODO TIPO DE RESISTENCIAS QUE PUEDA HABER, DE PRESIONES SOBRE TODO, DE INFLUENCIAS NEGATIVAS QUE NOS IMPIDAN COMO PODER LEGISLATIVO, APROBAR ALGO TAN JUSTO, TAN NOBLE, TAN IMPORTANTE, TAN NECESARIO EN EL TIEMPO QUE ESTAMOS VIVIENDO, SOBRE TODO PARA

ROBUSTECER TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PROTEJAN A LOS NIÑOS, SI ES QUE REALMENTE DECIMOS QUE NOS INTERESA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES. DIPUTADO PRESIDENTE, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE SOLICITO ME AUTORICE DAR LECTURA A UNA SÍNTESIS DE ESTA INICIATIVA. **LOS SUSCRITOS, DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO PARA CREAR EL DELITO DE LENOCINIO INFANTIL, BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN NUESTRA FRACCIÓN LEGISLATIVOS CONSIDERAMOS QUE EL TÉRMINO DE LENOCINIO INFANTIL DEBE SER EL APROPIADO, PUES NOS REMITE AL CONCEPTO DE EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA, TAL Y COMO LO MANEJA EL DERECHO INTERNACIONAL, PERMITIENDO CASTIGAR A AQUÉL QUE UTILIZA A UN MENOR DE EDAD PARA OBTENER INGRESOS ECONÓMICOS COMERCIANDO CON EL CUERPO DE ÉSTE. LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS DE 1969, VIGENTE EN MÉXICO DESDE 1980, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 EL PRINCIPIO "*PACTA SUNT SERVANDA*", CUYA ESENCIA ES QUE TODO TRATADO EN VIGOR OBLIGA A LAS PARTES Y DEBE SER CUMPLIDO POR ELLAS, EL CUAL ES ADMITIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL CONFORME AL ARTÍCULO 133. ES IMPORTANTE TENER PRESENTE LO ANTERIOR, YA QUE EN 1989 MÉXICO FIRMÓ LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, INSTRUMENTO JURÍDICO MÁS RATIFICADO EN LA HISTORIA MUNDIAL, QUE DEFINE COMO NIÑO "A TODO SER HUMANO MENOR DE DIECIOCHO AÑOS". DICHA CONVENCIÓN ES CONSIDERADA POR LOS ESPECIALISTAS COMO "LA REVOLUCIÓN FRANCESA PARA LOS NIÑOS, 200 AÑOS DESPUÉS", CUYO MAYOR LOGRO ES RECONOCER AL NIÑO COMO SUJETO DE DERECHO. ADEMÁS DE RECONOCER LO ANTERIOR, LA CONVENCIÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 34

LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS PARTE DE TOMAR LAS MEDIDAS PARA IMPEDIR Y CASTIGAR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL, ENTENDIDA COMO LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA, LA EXPLOTACIÓN POR LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA VENTA DE NIÑOS CON FINES SEXUALES. UN PANORAMA MUNDIAL SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL ABUSO SEXUAL EN LOS NIÑOS LO BRINDA LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA CUAL MENCIONA QUE HASTA SEPTIEMBRE DE 2016 UNA DE CADA CINCO MUJERES Y UNO DE CADA 13 HOMBRES DECLARARON HABER SIDO VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL EN SU INFANCIA. MÉXICO RATIFICO LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN 1990; EN EL 2000 EL CONVENIO 182 DE LA OIT SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y EN EL 2002 EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA. A PESAR DE LA FIRMA Y EN ALGUNOS CASOS LA RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS, DE ACUERDO CON CIFRAS DE LA OCDE, MÉXICO OCUPA EL TRISTE Y LAMENTABLE PRIMER LUGAR A NIVEL MUNDIAL EN ABUSO SEXUAL INFANTIL, VIOLENCIA FÍSICA Y HOMICIDIO DE MENORES DE 14 AÑOS. EN EL PAÍS EXISTIERON 4.5 MILLONES DE INFANTES VÍCTIMAS DE ESTE DELITO, LO MÁS GRAVE ES QUE SÓLO DOS POR CIENTO DE LOS CASOS SON CONOCIDOS. EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), POR SU PARTE, SEÑALA EN SU INFORME ANUAL 2014 QUE MÉXICO REGISTRA DE LOS MÁS BAJOS PRESUPUESTOS PARA ATENDER ESTE MAL SOCIAL, SÓLO EL 1% DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA INFANCIA SE DEDICA A LA PROTECCIÓN CONTRA VIOLENCIA, ABUSO Y EXPLOTACIÓN DE INFANTES Y ADOLESCENTES. EN NUESTRA PERSPECTIVA, LA UTILIZACIÓN DE UNA NIÑA O UN NIÑO EN ACTIVIDADES SEXUALES O A CAMBIO DE DINERO U OTRA FORMA DE RETRIBUCIÓN CONSTITUYE UNA DE LAS CONDUCTAS MÁS INFAMES Y DEGRADANTES DE LA SOCIEDAD EN QUE VIVIMOS. CON ESTA INICIATIVA PROPONEMOS ESTABLECER AL LENOCINIO INFANTIL COMO FIGURA DELICTIVA CON PROPIA DEFINICIÓN Y SANCIÓN, CON LA INTENCIÓN DE CASTIGAR LA CONDUCTA DE AQUELLOS QUE UTILICEN MENORES DE EDAD PARA COMETER ESTOS DELITOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS EFECTOS DE ESTA

CONDUCTA EN EL MENOR. AL REALIZAR ESTA REFORMA ESTAREMOS PROTEGIENDO COMO BIEN JURÍDICO EL PROCESO DEL NORMAL DESARROLLO SEXUAL DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ETAPA QUE SE VE PERMANENTEMENTE AFECTADO POR LA REALIZACIÓN DE LAS CONDUCTAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS, CONSIDERADAS COMO CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD POR LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, CUYO ARTÍCULO SÉPTIMO INCLUYE EN ESTE TIPO DE DELITOS A LA "*VIOLACIÓN, ESCLAVITUD SEXUAL, PROSTITUCIÓN FORZADA, EMBARAZO FORZADO, ESTERILIZACIÓN FORZADA U OTROS ABUSOS SEXUALES DE GRAVEDAD COMPARABLE*". COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: CON LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDEMOS REFORZAR LOS MECANISMOS QUE PROTEGEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y QUE CASTIGAN A QUIENES LOS UTILICEN Y COMERCIEN CON ELLOS, TIENE SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 4º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, SÓLO PODREMOS CASTIGAR ESTE DELITO DE ACUERDO CON SU GRAVEDAD SI COMENZAMOS LLAMANDO LAS COSAS POR SU NOMBRE. QUEREMOS QUE ESTE TEMA NO SEA MÁS UN TABÚ, DIGÁMOSLO CON TODAS SUS LETRAS, EL LENOCINIO DE MENORES EXISTE E INVOLUCRA A MILES DE NIÑOS Y NIÑAS CADA DÍA Y SÓLO PODREMOS DISMINUIR LAS CIFRAS QUE ACABAMOS DE ESCUCHAR SI SOMOS CLAROS: EL LENOCINIO INFANTIL ES UN DELITO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS QUE AMERITAN UNA SANCIÓN PROPIA DEBIDO A LA GRAVEDAD DEL DAÑO QUE PROVOCAN EN NUESTRA NIÑEZ, EL CUAL ADEMÁS TIENE UN COSTO SOCIAL AÚN NO CUANTIFICADO. LA REVISTA QUORUM LEGISLATIVO, CUYO TÍTULO "*PROSTITUCIÓN INFANTIL FENÓMENO DE UNA SOCIEDAD INDIFERENTE*", DEL AUTOR JUAN RAMÍREZ MARÍN, CITANDO A ELENA AZAOLA, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES AFIRMA QUE: "*LOS DUEÑOS DE MUCHOS DE ESOS BARES SON DIPUTADOS, BANQUEROS, ALCALDES, PERSONAS PODEROSAS*" QUE ACTÚAN EN LA SOMBRA Y OBTIENEN IMPORTANTES INGRESOS CON LA COMPLACENCIA DE "*AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES*". POR ESTAS CONSIDERACIONES, SOLICITO A ÉSTA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA LA FRACCIÓN

PRIMERA DEL ARTÍCULO 16 BIS; SE DEROGA LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 202; SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 203; SE REFORMA EL TÍTULO QUINTO CON LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO TERCERO BIS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 204 BIS Y 204 BIS 1, PARA CREAR EL DELITO DE LENOCINIO INFANTIL, TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 16 BIS.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE CALIFICAN COMO DELITOS GRAVES CONSIGNADOS EN ESTE CÓDIGO:**

I.....

204 BIS, 204 BIS 1.....

ARTÍCULO 202.-.....

IV.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 203.-.....

... (SE DEROGA PÁRRAFO SEGUNDO)

ARTÍCULO 204.- (SE DEROGA)

### **CAPÍTULO III BIS**

**DEL LENOCINIO INFANTIL O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO.**

**ARTÍCULO 204 BIS.-** COMETE EL DELITO DE LENOCINIO INFANTIL O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO:

- I. TODA PERSONA QUE EXPLOTE EL CUERPO DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, POR MEDIO DEL COMERCIO CARNAL U OBTENGA DE ÉL UN LUCRO CUALQUIERA;
- II. AL QUE INDUZCA O SOLICITE A CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, PARA QUE COMERcie SEXUALMENTE CON SU CUERPO O LE FACILITE LOS MEDIOS PARA QUE SE ENTREGUE AL LENOCINIO INFANTIL, Y

III. AL QUE REGENTEE, ADMINISTRE O SOSTENGA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PROSTÍBULOS, CASAS DE CITA O LUGARES DE CONCURRENCIA DEDICADOS A EXPLOTAR EL LENOCINIO INFANTIL O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO, U OBTENGA CUALQUIER BENEFICIO CON SUS PRODUCTOS.

AL RESPONSABLE DE ESTE DELITO SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE DOCE A 20 AÑOS Y DE MIL A DOS MIL QUINIENTAS VECES EL VALOR DIARIO EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, ASÍ COMO CLAUSURA DEFINITIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESCritos EN LA FRACCIÓN III.

**ARTÍCULO 204 BIS 1.- SERÁN IMPREScriptIBLES LAS SANCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.**

ASIMISMO, LAS SANCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SE AUMENTARÁN AL DOBLE DE LA QUE CORRESPONDA CUANDO EL AUTOR TUVIERE PARA CON LA VÍCTIMA, ALGUNA DE LAS SIGUIENTES RELACIONES:

- a) LOS QUE EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, GUARDA O CUSTODIA;
- b) ASCENDIENTES O DESCENDIENTES SIN LÍMITE DE GRADO;
- c) FAMILIARES EN LÍNEA COLATERAL HASTA CUARTO GRADO;
- d) TUTORES O CURADORES;
- e) AQUÉL QUE EJERZA SOBRE LA VÍCTIMA EN VIRTUD DE UNA RELACIÓN LABORAL, DOCENTE, DOMÉSTICA, MÉDICA O CUALQUIER OTRA QUE IMPLIQUE UNA SUBORDINACIÓN DE LA VÍCTIMA;
- f) QUIEN SE VALGA DE FUNCIÓN PÚBLICA PARA COMETER EL DELITO;
- g) QUIEN HABITE EN EL MISMO DOMICILIO DE LA VÍCTIMA;
- h) AL MINISTRO DE UN CULTO RELIGIOSO;
- i) CUANDO EL AUTOR EMPLEE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O MORAL EN CONTRA DE LA VÍCTIMA; Y
- j) QUIEN ESTÉ LIGADO CON LA VÍCTIMA POR UN LAZO AFECTIVO O DE AMISTAD, DE GRATITUD, O ALGÚN OTRO QUE PUEDA INFLUIR EN OBTENER LA CONFIANZA DE ÉSTA.

EN LOS CASOS DE LOS INCISOS A), B), C) Y D) ADEMÁS DE LAS SANCIONES SEÑALADAS, LOS AUTORES DEL DELITO PERDERÁN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O CURATELA, SEGÚN SEA EL CASO, RESPECTO DE TODOS SUS DESCENDIENTES, EL DERECHO A ALIMENTOS QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR SU RELACIÓN CON LA VÍCTIMA Y EL DERECHO QUE PUDIERA TENER RESPECTO DE LOS BIENES DE ÉSTA.

EN LOS CASOS DE LOS INCISOS E), F) Y H) ADEMÁS DE LAS SANCIONES SEÑALADAS, SE CASTIGARÁ CON DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO O COMISIÓN O CUALQUIERA OTRO DE CARÁCTER PÚBLICO O SIMILAR, HASTA POR UN TIEMPO IGUAL A LA PENA IMPUESTA. EN TODOS LOS CASOS EL JUEZ ACORDARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE SE LE PROHÍBA PERMANENTEMENTE AL OFENSOR TENER CUALQUIER TIPO DE CONTACTO O RELACIÓN CON LA VÍCTIMA.

**TRANSITORIOS. ÚNICO.**.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY NUEVO LEÓN, A 26 DE FEBRERO DE 2020. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.

DIPUTADO PRESIDENTE, HAGO ENTREGA DE LA INICIATIVA COMPLETA QUE ESPEREMOS NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO SEA DICTAMINADA A LA BREVEDAD POR PARTE DE LA COMISIÓN DE MÉRITO. MUCHAS GRACIAS ES CUANTO”.

**C. PRESIDENTE:** “GRACIAS DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. LE SOLICITARÍA RESPETUOSAMENTE ME PERMITIERA SIGNAR SU INICIATIVA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES NADA MÁS PARA CELEBRAR ESTA INICIATIVA DE MI COMPAÑERA LA MAESTRA LUPITA, QUE SIEMPRE HA ESTADO MUY

PREOCUPADA POR LOS TEMAS DE EDUCACIÓN, Y ESTE TEMA QUE NOS ATAÑE A TODOS, QUE ES LA NIÑEZ. QUISE RESALTARLO POR QUE ES UNA INICIATIVA, QUE INVITO A TODOS MIS COMPAÑEROS A SUSCRIBIRLA, A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, POR QUE TENEMOS MUCHO QUÉ HACER PARA PREVENIR LA VIOLENCIA INFANTIL. ASÍ ES QUE, POR FAVOR MAESTRA, PERMÍTAME SUSCRIBIR E INVITO A TODOS MIS COMPAÑEROS A QUE HAGAN LO MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIONES IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO** DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES QUE CONTIENEN **LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**. Y **CONVOCATORIA A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL** DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, A DAR LECTURA AL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL **SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL QUE SE CONVOQUE AL SECTOR SOCIAL, ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, CON RECONOCIDO MÉRITO Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO A FIN DE QUE POSTULEN A CIUDADANOS A INTEGRAR AL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO, LO ANTERIOR BAJO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 143-II DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE PUBLICÓ LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, EN SU ARTÍCULO 19 DE DICHA LEY, SE ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CON MÍNIMO DE DOCE MIEMBROS, LOS CUALES SERÁN PROVENIENTES DEL SECTOR SOCIAL, ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, CON RECONOCIDO MÉRITO Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, DEBIÉNDOSE OBSERVAR QUE LA CUARTA PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN OTORGADA POR PARTE DE LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO, LA REFERIDA LEY ESTABLECE QUE LA MITAD DE ESTE CONSEJO SE ELEGIRÁ POR EL PODER LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DETERMINE, MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EN ESTUDIO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ENTRÓ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DA CUENTA QUE EN DICHA LEY SE CREÓ UN CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL QUINTO

TRANSITORIO, DEBERÁ INTEGRARSE E INSTALARSE DENTRO DE LOS 90 DÍAS HÁBILES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY. ASIMISMO, SE OBSERVA QUE EL REFERIDO MARCO JURÍDICO SEÑALA QUE EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ INTEGRARSE POR DOCE MIEMBROS, QUE PODRÁN SER PROVENIENTES DEL SECTOR SOCIAL, ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, CON RECONOCIMIENTO MÉRITO Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, DEBIENDO OBSERVARSE QUE LA CUARTA PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN OTORGADA POR PARTE DE LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. CABE DESTACAR QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE DICHA LEY, CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNAR A LA MITAD DE SUS MIEMBROS. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.** - LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: **CONVOCA** AL SECTOR SOCIAL, ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A FIN DE QUE POSTULEN A CIUDADANOS CON RECONOCIDO MÉRITO Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO. LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA DESIGNAR A SEIS INTEGRANTES QUE CORRESPONDE ELEGIR A ESTE PODER LEGISLATIVO, CUYOS CARGOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA MENCIONADA LEY, SERÁN HONORÍFICOS Y DURARÁN EN SU ENCARGO TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELECTOS POR UN PERÍODO ADICIONAL.

#### B A S E S

**PRIMERA.** – EL SECTOR SOCIAL, ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, QUE DESEEN POSTULAR CANDIDATOS A INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO, DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) PROPUESTA POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN, ORGANISMO, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE REALIZA LA PROPUESTA DE LA PERSONA FÍSICA QUE SE SUGIERE.
- b) COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE Y DE QUIEN PROPONE.
- c) COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, CON LA CUAL SE ACREDITARÁ SU REPRESENTATIVIDAD.
- d) LAS COPIAS CERTIFICADAS ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS B) Y C) PODRÁN SER DISPENSADAS POR COPIAS SIMPLES CON EL DEBIDO COTEJO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, SE DEBERÁ PRESENTAR, RESPECTO A LA PERSONA FÍSICA PROPUESTA:

- a) COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O DEBIDAMENTE COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
- b) CURRÍCULUM VITAE Y VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO.
- c) PRUEBAS DOCUMENTALES, TESTIMONIALES O CUALQUIER OTRA QUE SIRVA PARA PROBAR QUE CUENTA CON EXPERIENCIA E INTERÉS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.
- d) COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN OTORGADA POR PARTE DE LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL COTEJADA CON EL ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR, EN CASO DE CONTAR CON ELLA.
- e) ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO Y QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA CONVOCATORIA ES CIERTA.
- f) ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL ACEPTE QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA SERÁ PUBLICADA EN VERSIÓN PÚBLICA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**TERCERA.-** AQUELLOS ACADÉMICOS E INVESTIGADORES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE NO

SEAN PROPUESTOS POR ALGUNA ORGANIZACIÓN, ORGANISMO O INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) LA MENCIONADA EN LA BASE SEGUNDA; Y
- b) DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO ACADÉMICO O INVESTIGADOR.

**CUARTA.-** LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA SE RECIBIRÁ DEL 3 DE MARZO AL 13 DE MARZO DE 2020, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE MATAMOROS 555 ORIENTE, ESQUINA CON ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. **QUINTA.-** UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASPIRANTES Y DEFINIRÁ CUÁLES DE ELLOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE, ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ AL ASPIRANTE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN PLAZO DE 3-TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL APERCIBIMIENTO DEN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE O BIEN REALICEN LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE EL ASPIRANTE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO APERCIBIMIENTO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. **SEXTA.-** UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES MEDIANTE LA REVISIÓN DE SUS EXPEDIENTES, ASÍ COMO UNA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UNA ENTREVISTA PARA CONOCER SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA, A EFECTO DE DEFINIR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, QUIÉNES INTEGRARÁN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA, PARA LO CUAL SE CONSIDERARÁ EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y REMITIRÁ

DICHA LISTA A TRAVÉS DE UN DICTAMEN PARA EFECTOS DE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS SEIS INTEGRANTES QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO. **SÉPTIMA.**- SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO SE COMPROBARA ALGUNA FALTA A LA VERDAD, YA SEA AFIRMANDO, OCULTANDO O DESVIRTUANDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN HECHO QUE SE REFIERA A ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A DESECHAR LA SOLICITUD. **OCTAVA.**- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA SERÁ PROPORCIONADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL 3 DE MARZO DE 2020. **SEGUNDO.** - ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO E INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN AL MENOS UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET OFICIAL DEL CONGRESO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MYRNA**

**ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. UNA DE LAS SOLICITUDES MÁS PREOCUPANTES Y A SU VEZ LATENTES DE LOS CIUDADANOS, ES EL TEMA DE LA CONTAMINACIÓN. ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA HA ESTADO TRABAJANDO FUERTEMENTE SOBRE ESTE TEMA, SI BIEN RECUERDAN USTEDES, EL AÑO PASADO APROBAMOS LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESE SENTIDO Y POR MINISTERIO DE LEY, SE DA CUMPLIMIENTO HOY A UN APARTADO DE LA CITADA LEY EN LA CUAL DISPONE LA CREACIÓN DE UN CONSEJO TÉCNICO INTEGRADO POR ESPECIALISTAS EN EL TEMA, LOS CUALES LA MITAD DE ESTOS DEBE SER ELEGIDO POR ESTE PODER LEGISLATIVO; ES DECIR SEIS DE ELLOS SE ELEGIRÁN POR NOSOTROS. LA IMPORTANCIA DE ESTE CONSEJO TÉCNICO ES LA TRASCENDENCIA, PUES SERÁ INTEGRADO POR DIVERSOS SECTORES, EL SOCIAL, EL ACADÉMICO, EL DE INVESTIGACIÓN Y DENTRO DE SUS FUNCIONES RELEVANTES SERÁ LA DE ASESORAR EN LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA, EMITIR RECOMENDACIONES SOBRE LA ADAPTACIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS, ACCIONES, METAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS TENDIENTES A REDUCIR LA EMISIÓN DE GASES, ENTRE OTROS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, YO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON TU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DE ACUERDO A LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO, SE CREÓ UN CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL QUINTO TRANSITORIO, DEBERÁ INSTALARSE DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS HÁBILES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, DICHO CONSEJO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR DOCE MIEMBROS QUE PODRÁN SER PROVENIENTES DEL SECTOR SOCIAL, ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN CON RECONOCIMIENTO DE MÉRITO Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO. DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS, AL CONGRESO DEL ESTADO LE CORRESPONDE LA DESIGNACIÓN DE SEIS

MIEMBROS, RAZÓN POR LA CUAL SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA. DEBEMOS RECORDAR QUE EL CONSEJO TÉCNICO, TENDRÁ EN UNA DE SUS TAREAS PRINCIPALES, EMITIR RECOMENDACIONES SOBRE LA ADAPTACIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS, ACCIONES, METAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS TENDIENTES A REDUCIR LA EMISIÓN DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO. EN TEMAS DE COMPETENCIA DEL ESTADO, ASÍ COMO FRENAR LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESPERANDO QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA INTEGRAR DICHO CONSEJO Y QUE, DE LA MANO DE GOBIERNO DEL ESTADO, SE PUEDAN EMPRENDER ACCIONES CONCRETAS EN LA REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y EVITAR ASÍ EL DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE. SERÍA CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO** DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN **EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL QUE SE CONVOQUE A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y DE BIÓLOGOS, ASOCIACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ÓRGANOS EMPRESARIALES Y AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, A FIN DE QUE POSTULEN A CIUDADANOS A INTEGRAR EL **CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, LO ANTERIOR **BAJO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 12-III DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020, SE PUBLICARON REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, EN EL ARTÍCULO 134 DE DICHA LEY, SE ESTABLECIÓ QUE SE DEBERÁ INTEGRAR UN ÓRGANO DE CONSULTA DENOMINADO “CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL”, EN EL QUE PARTICIPARÁN REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y DE BIÓLOGOS, ASOCIACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ÓRGANOS EMPRESARIALES Y AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. DICHO ÓRGANO CIUDADANO Y TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY EN COMENTO, TENDRÁ FUNCIONES DE ASESORÍA, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y COLABORACIÓN EN LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y PODRÁ EMITIR OPINIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES Y

OPORTUNAS. PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO, SE ESTABLECE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ PUBLICAR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES PARA INTEGRAR DICHO CONSEJO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR 16 MIEMBROS CON IGUAL NÚMERO DE SUPLENTES.

**CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EN ESTUDIO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA CUENTA QUE EN LAS REFORMAS ESTABLECIDAS A DICHA LEY, EN SU ARTÍCULO 134, SE ESTABLECIÓ INTEGRAR UN ÓRGANO DE CONSULTA DENOMINADO CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, EN EL QUE PARTICIPARÁN REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y DE BIÓLOGOS, ASOCIACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ÓRGANOS EMPRESARIALES Y AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, EL CUAL CONFORME AL SEXTO TRANSITORIO DE DICHAS REFORMAS, DEBERÁ ESTAR INSTALADO A LOS 90 DÍAS NATURALES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO. EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL SERÁ INTEGRADO DE MANERA PLURAL E INCLUYENTE POR 16 MIEMBROS, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. CUATRO REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, DOS MUJERES Y DOS HOMBRES, CON PROBADA EXPERIENCIA E INTERÉS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL;
- II. CUATRO REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO, DOS MUJERES Y DOS HOMBRES, CON MÁS DE DOS AÑOS DEDICADOS A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL;
- III. CUATRO REPRESENTANTES, DOS MUJERES Y DOS HOMBRES, DE LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS DIRECTAMENTE VINCULADAS O RELACIONADAS CON EL ESTUDIO Y ABORDAJE PROFESIONAL DE LOS ANIMALES; Y
- IV. CUATRO REPRESENTANTES DE LOS COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y DE BIÓLOGOS, DOS MUJERES Y DOS HOMBRES.

ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLECE QUE SE DEBERÁ DESIGNAR UN SUPLENTE POR CADA CONSEJERO DESIGNADO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.** - LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134, 135, 136, 137 Y 138 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

#### CONVOC A

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO, A LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y DE BIÓLOGOS, ASOCIACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ÓRGANOS EMPRESARIALES Y AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, A FIN DE QUE POSTULEN A CIUDADANOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, A EFECTO DE QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA INTEGRAR LAS DIECISÉIS VACANTES Y DIECISÉIS SUPLENCIAS, CON PROBADA EXPERIENCIA E INTERÉS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DEBIENDO INTEGRARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. CUATRO REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, DOS MUJERES Y DOS HOMBRES, CON PROBADA EXPERIENCIA E INTERÉS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL;
- II. CUATRO REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO, DOS MUJERES Y DOS HOMBRES, CON MÁS DE DOS AÑOS DEDICADOS A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL;
- III. CUATRO REPRESENTANTES, DOS MUJERES Y DOS HOMBRES, DE LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS DIRECTAMENTE VINCULADAS O

RELACIONADAS CON EL ESTUDIO Y ABORDAJE PROFESIONAL DE LOS ANIMALES; Y

IV. CUATRO REPRESENTANTES DE LOS COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y DE BIÓLOGOS, DOS MUJERES Y DOS HOMBRES. DICHOS CARGOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 137 Y 141 DE LA MENCIONADA LEY, SERÁN HONORÍFICOS Y LAS PERSONAS PROPUESTAS DURARÁN EN SU ENCARGO 3-TRES AÑOS CON POSIBILIDAD DE REELECCIÓN HASTA POR UN PERÍODO IGUAL.

### B A S E S

**PRIMERA.** - LA CIUDADANÍA EN GENERAL, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y DE BIÓLOGOS, ASOCIACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y ÓRGANOS EMPRESARIALES Y AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN PARTICIPAR, DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) PROPUESTA POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN, ORGANISMO, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE REALIZA LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, DE LA PERSONA FÍSICA QUE SE PROPONE PARTICIPE.
- b) COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DE QUIEN PROPONE.
- c) COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, CON LO CUAL SE ACREDITARÁ SU REPRESENTATIVIDAD.
- d) LAS COPIAS CERTIFICADAS ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS B) Y C) PODRÁN SER DISPENSADAS POR COPIAS SIMPLES CON EL DEBIDO COTEJO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
- e) LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA BASE NO SERÁN APLICABLES PARA LOS REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL REFERIDOS EN LA FRACCIÓN I DE LA CONVOCATORIA.

**SEGUNDA.** - ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, SE DEBERÁ PRESENTAR, RESPECTO DE LA PERSONA FÍSICA PROPUESTA:

- a) COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O DEBIDAMENTE COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
- b) CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE ACREDITAR TENER RESIDENCIA EN EL ESTADO NO MENOR A SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, O SER RESIDENTE EN NUEVO LEÓN CON RESIDENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL DE LA CONVOCATORIA.
- c) CURRÍCULUM VITAE Y VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO.
- d) PRUEBAS DOCUMENTALES, TESTIMONIALES O CUALQUIER OTRA QUE SIRVA PARA PROBAR QUE CUENTA CON EXPERIENCIA E INTERÉS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.
- e) ESCRITO LIBRE EN EL QUE JUSTIFIQUE SU INTENCIÓN DE FORMAR PARTE DEL CONSEJO CIUDADANO.
- f) ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO Y QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA CONVOCATORIA ES CIERTA.
- g) ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL ACEPTE QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA SERÁ PUBLICADA EN VERSIÓN PÚBLICA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**TERCERA.-** LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA SE RECIBIRÁ DEL 3 DE MARZO AL 13 DE MARZO DE 2020, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE MATAMOROS 555 ORIENTE, ESQUINA CON ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. **CUARTA.-** UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASPIRANTES Y DEFINIRÁ CUÁLES DE ELLOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE, ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ AL ASPIRANTE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN PLAZO DE 3-TRES

DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL APERCIBIMIENTO DEN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE O BIEN REALICEN LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE EL ASPIRANTE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO APERCIBIMIENTO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. **QUINTA.-** UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES MEDIANTE LA REVISIÓN DE SUS EXPEDIENTES, ASÍ COMO UNA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UNA ENTREVISTA PARA CONOCER SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA, A EFECTO DE DEFINIR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, QUIÉNES INTEGRARÁN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA Y REMITIRÁ DICHA LISTA A TRAVÉS DE UN DICTAMEN PARA EFECTOS DE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS 16 MIEMBROS Y 16 SUPLENTES QUE FORMARÁN EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. **SEXTA.-** SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO SE COMPROBARA ALGUNA FALTA A LA VERDAD, YA SEA AFIRMANDO, OCULTANDO O DESVIRTUANDO LA EXISTENCIA ALGÚN HECHO QUE SE REFIERA A ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A DESECHAR LA SOLICITUD. **SÉPTIMA.-** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA SERÁ PROPORCIONADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.

**TRANSITORIOS.** **PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL 3 DE MARZO DE 2020. **SEGUNDO.** - ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO E INSTRÚYASE A LA

OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN AL MENOS UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET OFICIAL DEL CONGRESO.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES TODAVÍA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LEGISLADORAS. EL DÍA DE HOY, ESTA CONVOCATORIA PARA PODER CUMPLIR CON LAS REFORMAS QUE ESTE CONGRESO HA HECHO, SON MUY IMPORTANTES, HACEN HISTORIA Y SOBRE TODO, EL CONGRESO LOCAL, PODER DE REPRESENTACIÓN MÁXIMA EN NUEVO LEÓN, PUEDE FINALMENTE Y CONTINUARÁ ASÍ HACIÉNDOLO, SENSIBILIZÁNDOSE EN UN TEMA MUY IMPORTANTE, QUE ES EL BIENESTAR ANIMAL, ESTAS REFORMAS PROMUEVEN PRECISAMENTE QUE SE VAYAN CONFORMANDO ESTOS CONSEJOS, DONDE CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS MÁS CAPACITADOS Y MÁS ORGANIZADOS, PODRÁN OBSERVAR Y SANCIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL. HACE NO MENOS DE DIEZ AÑOS, ESTE TIPO DE TEMAS PARECÍAN SER ASUNTOS GENERALES O INICIATIVAS SIN IMPORTANCIA, QUE FINALMENTE SE

DESECHABAN POR LA JUSTIFICACIÓN DE UN TITULAR DEL EJECUTIVO QUE A FALTA DE PRESUPUESTO, NO PODÍA DESTINAR RECURSOS PARA ESTE TEMA, HOYE PARECIERA QUE EL BIENESTAR ANIMAL ES ÚNICAMENTE HABLAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O COMO AÚN TODAVÍA EN LOS DICTÁMENES MENCIONAN, MASCOTAS O PERRITOS; LA REALIDAD ES QUE ESTA DEBERÍA DE SER UNA LEY DEL BIENESTAR ANIMAL DE TODOS LOS ANIMALES QUE TRANSITAMOS POR EL PLANETA, EN ESTE PEDACITO QUE SE LLAMA NUEVO LEÓN Y MÉXICO, OJALÁ Y ESTA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO QUE HOY EL CONGRESO ESTÁ DETERMINANDO, PERMITA QUE LOS HUMANOS PODAMOS SENSIBILIZARNOS SOBRE ESTA GRAN TAREA DEL RESPETO AL BIENESTAR ANIMAL, NO SOLAMENTE A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, SI NO A TODOS LOS ANIMALES EN GENERAL, POR QUE POR VARIAS SEMANAS HEMOS ESTADO ESCUCHANDO LAS MUY TRISTES NOTICIAS Y LAMENTABLES HECHOS DE LOS FEMINICIDIOS, DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS MENORES; HOY LA INICIATIVA QUE PRESENTA NUESTRA COMPAÑERA Y AMIGA, LA DIPUTADA LUPITA RODRÍGUEZ, HABLA SOBRE LA TRATA DE INFANTES ¿CÓMO ES POSIBLE QUE QUERAMOS CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS LEGISLATIVOS EN UN CONSEJO DE BIENESTAR ANIMAL, SI EN LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES LAS LEYES VIGENTES, NO ALCANZAMOS A CUIDAR Y GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS? QUE OJALÁ Y ESTA APROBACIÓN SI ASÍ LO DECIDE EL LEGISLATIVO, NO SOLAMENTE GARANTICE EL BIENESTAR DE TODOS AQUELLOS SERES QUE SON NUESTROS ANIMALES DE COMPAÑÍA, QUE DE OPORTUNIDAD A REFLEXIONAR Y PENSAR, A LOS CIUDADANOS QUE TENEMOS QUE RECUPERAR TAMBIÉN EL BIENESTAR DE TODA LA COMUNIDAD, NO SOLAMENTE LOS CIUDADANOS, SI NO LO MÁS IMPORTANTE, TODOS AQUELLOS CIUDADANOS QUE FORMAN PARTE DE LOS TRES PODERES Y QUE BAJO SU PERSONA CAE ESTA GRAVE RESPONSABILIDAD DE QUE EL ESTADO, MUNICIPIO Y CONGRESO GARANTICEN ESA PROTECCIÓN A NUESTROS ANIMALES; OJALÁ Y LO PODAMOS LLEVAR Y GARANTIZAR AL CUIDADO DE TODOS LOS CIUDADANOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ:

“GRACIAS PRESIDENTA. MUY BREVE. SOLAMENTE PARA RESPALDAR DE ALGUNA FORMA, LO QUE MI COMPAÑERO JUAN CARLOS RUIZ HA MANIFESTADO, EN EL SENTIDO DE EL RESPETO Y EL BIENESTAR HACIA LOS ANIMALES, EN UN CONJUNTO DE RESPETO A LA VIDA, NO SOLAMENTE A LA VIDA HUMANA, SI NO TAMBIÉN A LA VIDA ANIMAL, ENTENDIDO NO SOLAMENTE COMO LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS QUE ALGUNOS LLAMAN ERRÓNEAMENTE, SI NO A TODA LA BIODIVERSIDAD DE ESPECIES SILVESTRES, NO SOLAMENTE LOS QUE NOS ACOMPAÑAN, PUES FESTEJAR ESO, QUE ESTEMOS TRABAJANDO EN LA IDEA DE INTEGRAR CONSEJOS, QUE VELEN POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY QUE HEMOS ELABORADO Y QUE VAYAMOS ACABANDO CON EL REZAGO O CON LOS LASTRES QUE CARGAMOS TODAVÍA HOY EN DÍA, DE RACISMO, DE CLASISMO, DE SEXISMO Y PARA EL COLMO DE ESPECISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA**: EL PASADO 10-DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL C. INGENIERO JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIRIGIÓ OFICIO NO. SDS/057/2020 A LA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL **SOLICITA SE DESIGNE A UN SUPLENTE**, QUIEN HABRÁ DE ASISTIR EN LAS AUSENCIAS DE LA TITULAR DESIGNADA PARA INTEGRAR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO. **ANTECEDENTES**. EL 1-UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL FUE PUBLICADA EL 20-VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2019, Y TIENE POR OBJETO LOGRAR LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, ASÍ COMO LA MITIGACIÓN DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO, NORMA JURÍDICA QUE SURGE DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, ES DE SEÑALAR QUE DENTRO DE LA REFERIDA LEY SE CREÓ LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, QUIEN ENTRE LAS PERSONALIDADES QUE INTEGRAN Dicha COMISIÓN, EN SU ARTÍCULO 12, FRACCIÓN III, SE PUEDE OBSERVAR QUE SE CONTEMPLA QUE FORMA PARTE DE ESTE: “UN DIPUTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE TENGA EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE O SU EQUIVALENTE.” RAZÓN POR LA CUAL Y DERIVADO DEL OFICIO NO. SDS/057/2020 SUSCRITO POR EL TITULAR DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, ES QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, NOS DIMOS A LA TAREA DE VERIFICAR EL SUSTENTO LEGAL DE DICHA PETICIÓN, Y EN VIRTUD DE ESTIMAR QUE LA MISMA SE ENCUENTRA APEGADA A DERECHO Y PARA EFECTO DE QUE EL PLENO SE PRONUNCIE

SOBRE ÉSTE ACUERDO SOLICITAMOS, SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO**.- LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNA COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO A LA DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y COMO SU SUPLENTE A EL DIPUTADO JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. **SEGUNDO**.- NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI PRESIDENTA, SOLAMENTE PEDIRLES A LOS CUARENTA Y DOS COMPAÑEROS, VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES, CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS, POR LO QUE SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA

DESIGNACIÓN DE UN SUPLENTE, QUIEN HABRÁ DE SUPLIR LAS AUSENCIAS DE LA TITULAR DESIGNADA PARA INTEGRAR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE POR MAYORÍA CON 37 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

**C. PRESIDENTE:** “SE APRUEBA QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO SEA LA DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y COMO SU SUPLENTE, AL DIPUTADO JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12957/LXXV DE LA COMISIÓN

DE ANTICORRUPCIÓN, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON EXPEDIENTES NÚMERO 9502/LXXV, 12783/LXXV, 13192/LXXV, 13193/LXXV DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN Y DE DESARROLLO URBANO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, LE FUE TURNADO EN FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2019, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12957/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. MAURO GUERRA VILLARREAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE INICIE Y SE RESUELVA LOS PROCESOS DE NOMBRAMIENTO DE LAS POSICIONES ACÉFALAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. ANTECEDENTES. REFIERE EL PROMOVENTE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL SE DEBE INTEGRAR, TÉRMINOS DE LEY COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 15.** EL COMITÉ DE SELECCIÓN SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO Y SERÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS. EL CARGO DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SERÁ HONORARIO, QUIENES FUNJAN COMO MIEMBROS NO PODRÁN SER DESIGNADOS COMO

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE SU ENCARGO EN ÉL.

**ARTÍCULO 16.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SERÁN NOMBRADOS CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UN COMITÉ DE SELECCIÓN POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS NUEVOLEONÉS

III. LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO SERÁ LA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS, EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS, Y EVALUACIÓN DE LOS PERFILES, CON EL FIN DE QUE DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA ELIJAN NUEVE PROPUESTAS DE HASTA TRES CANDIDATOS CADA UNA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA; HECHO LO ANTERIOR, REMITIRÁ LA LISTA DE PROPUESTAS A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUBLIQUE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO, POR LO MENOS DOS DÍAS ANTES DE SER REMITIDAS AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO;

IV- EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ QUE HAYA DECIDIDO LA LISTA DE PROPUESTAS DE HASTA TRES CANDIDATOS REFERIDA EN EL INCISO ANTERIOR, SOMETERÁ CADA UNA DE ELLAS A VOTACIÓN DE MANERA INDIVIDUAL, CON LA FINALIDAD DE SELECCIONAR DE CADA UNA A UN INTEGRANTE QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EL CUAL REQUERIRÁ PARA SU NOMBRAMIENTO EL VOTO DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA;

ASÍ MISMO, SEÑALA QUE LA PROPIA LEY LE CONFIERE AL COMITÉ DE SELECCIÓN RESPONSABILIDADES TRASCENDENTALES PARA EL FUNCIONAMIENTO ELEMENTAL DEL ESTADO DE DERECHO EN NUEVO LEÓN Y QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA ELABORAR LA CONVOCATORIA Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y ADEMÁS DEBE ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA ELEGIR QUIENES OCUPARÁN LOS CARGOS DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL

ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES Y MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUIENES SERÁN NOMBRADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA REGULACIÓN APLICABLE. ACLARA QUE A PESAR DE LA RELEVANCIA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, ESTE HA SUBSISTIDO DESDE 24 DE OCTUBRE DE 2018 SIN CUATRO DE SUS NUEVE INTEGRANTES, OBEDECiendo A LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EXINTEGRANTES YA QUE EL 27 DE ENERO 2018 RENUNCIÓ EL C. PEDRO RUBÉN TORRES ESTRADA AL COMITÉ, LA C. MARCELA CHAVARRÍA Y CHAVARRÍA Y JESÚS VIEJO GONZÁLEZ TAMBIÉN RENUNCIARON AL COMITÉ EN OCTUBRE DE 2018. TODOS ELLOS, SIN MAYOR SOBRESALTO Y QUE SIN EMBARGO, CON LA RENUNCIA DEL C. JOAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA EL 1 DE OCTUBRE DE 2018, SE ABRIÓ UN ESPACIO DE MAYOR DISCUSIÓN EN LA COMUNIDAD, PUESTO QUE EL C. RAMÍREZ DE LA CERDA FUE PERFILADO Y NOMBRADO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. APUNTA QUE LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN MERECE INSTITUCIONES QUE ESTÉN A LA ALTURA DE SÍ, Y MÁXIME AQUELLAS QUE TIENE POR OBJETIVO VELAR POR EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y QUE POR ELLO ES INDISPENSABLE, QUE SE COMPLETE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN EN TÉRMINOS DE LEY, PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL ESTADO DE DERECHO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE FUE EL RESULTADO DE MUCHO TRABAJO Y CONSENSO ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL Y DEMÁS ACTORES POLÍTICOS SOCIALES. ALUDE QUE POR LO ANTERIOR, ES IMPERTINENTE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO CUMPLA A LA BREVEDAD CON LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSTERIOR DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA ENVIAR UN MENSAJE INEQUÍVOCO Y CIERTO DEL COMPROMISO QUE SE TIENE CON EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE NUEVO LEÓN. LOS CIUDADANOS NOS DEMANDAN QUE ESTO SEA UNA PRIORIDAD Y POR ELLO ESPERAMOS SU ATENCIÓN A LA BREVEDAD. UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN RESPETO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN QUE LE ASISTE AL PROMOVENTE, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE A TODA PETICIÓN QUE SE REALICE POR ALGÚN CIUDADANO A CUALQUIER AUTORIDAD, SIEMPRE QUE SE FORMULE POR ESCRITO Y EN FORMA RESPETUOSA, DEBERÁ RECAER UNA CONTESTACIÓN, ES QUE ESTIMAMOS PROCEDENTE ABOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A RESOLUCIÓN DE ESTA COMISIÓN POR EL DENUNCIANTE, SEÑALADOS EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CON EL OBJETO DE PRECISAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LOS TÉRMINOS EN QUE HABRÁ DE PRODUCIRSE LA CONTESTACIÓN RESPECTIVA A LOS PUNTOS PETITORIOS. AHORA BIEN, EN FECHA EN FECHA 6 DE JULIO DEL 2017 MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 280 FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENIENDO DICHA NORMA POR OBJETO EL ES ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO, LA FEDERACIÓN, Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE HECHOS DE CORRUPCIÓN.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TAL Y COMO LO REFIERE EL PROMOVENTE EN LA SOLICITUD DE MÉRITO, LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU NUMERAL 15 SEÑALA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO Y SERÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS, ACLARANDO QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 17, SON FACULTADES DE DICHO COMITÉ LAS SIGUIENTES:

**ARTÍCULO 17.- SON FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN: I. ELABORAR UNA CONVOCATORIA, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA AMPLIA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL DIRIGIDA A LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA QUE PRESENTE SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO DISEÑAR LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES Y DEFINIR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIENES INTEGRARÁN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES A OCUPAR LOS CARGOS DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y II. ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA ELEGIR A QUIENES OCUPARÁN LOS CARGOS DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES Y MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUIENES SERÁN NOMBRADOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, ESTA LEY Y LAS QUE RESULTEN APLICABLES.**

EN ESTE SENTIDO, PARA LA DESIGNACIÓN DE DICHO COMITÉ, SE ESTABLECIÓ UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ANTERIORMENTE REFERIDA, EL CUAL EN TÉRMINOS GENERALES DEBERÁ LLEVARSE CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UN COMITÉ DE SELECCIÓN, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS NUEVOLEONÉS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

**III. LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO SERÁ LA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS, EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS, Y EVALUACIÓN DE LOS PERFILES, CON EL FIN DE QUE DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA ELIJAN NUEVE PROPUESTAS DE HASTA TRES CANDIDATOS CADA UNA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA; HECHO LO ANTERIOR, REMITIRÁ LA LISTA DE LAS**

*PROPUESTAS A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUBLIQUE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO, POR LO MENOS DOS DÍAS ANTES DE SER REMITIDAS AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO; PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA CONVOCATORIA ESTABLECERÁ EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, CUENTE CON EL APOYO TÉCNICO DE UN GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO.*

IV. *EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO LA LISTA DE PROPUESTAS DE HASTA TRES CANDIDATOS REFERIDA EN EL INCISO ANTERIOR, SOMETERÁ CADA UNA DE ELLAS A VOTACIÓN DE MANERA INDIVIDUAL, CON LA FINALIDAD DE SELECCIONAR DE CADA UNA A UN INTEGRANTE QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EL CUAL REQUERIRÁ PARA SU NOMBRAMIENTO EL VOTO DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA;*

EN ESA TESITURA, EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 802, EL CONGRESO DEL ESTADO, EMITIÓ LA CONVOCATORIA A EFECTO DE INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y POSTERIOR A ELLO MEDIANTE SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017, SE TOMÓ PROTESTA DE LEY POR EL PODER LEGISLATIVO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUEDANDO DICHO COMITÉ LEGALMENTE CONSTITUIDO POR LOS SIGUIENTES CIUDADANOS:

GUSTAVO GONZÁLEZ FUENTES  
MARCELA CHAVARRÍA Y CHAVARRÍA  
SALVADOR PEÑA WARDEN  
JUAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA  
MARÍA GENOVEVA SALDAÑA LEAL  
PEDRO RUBEN TORRES ESTRADA  
JESUS VIEJO GONZÁLEZ  
GABRIEL AUGUSTO REYES GARCÍA  
LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA

AHORA BIEN, DE TODOS LOS CIUDADANOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ES IMPORTANTE ADVERTIR QUE 4 DE ELLOS HAN DEJADO DE FORMAR PARTE DE DICHO COMITÉ; TAL ES EL CASO DE MARCELA CHAVARRÍA Y CHAVARRÍA, QUE EN FECHA 1 DE OCT. DEL 2018 PRESENTO SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, AL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN; ACLARANDO QUE DICHA RENUNCIA FUE VISTA POR EL

CONGRESO EN SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 00122. JUAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA, QUE EN FECHA 28 DE SEPT. DEL 2018, PRESENTO SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO; ACLARANDO QUE DICHA RENUNCIA FUE VISTA POR EL CONGRESO EN SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 00122. JESÚS VIEJO GONZÁLEZ QUE EN FECHA 1 DE OCT. DEL 2018 PRESENTO SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RENUNCIA QUE FUE VISTA POR EL CONGRESO EN SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 00122. PEDRO RUBÉN TORRES ESTRADA QUE EN FECHA 23 DE NOV. DEL 2018 PRESENTO SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RENUNCIA QUE FUE VISTA POR EL CONGRESO EN SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 220. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, RESULTA FUNDAMENTAL QUE TODOS LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CUENTEN CON LA CERTEZA JURÍDICA AL MOMENTO DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTO, POR ELLO, RESULTA PRIMORDIAL QUE LAS VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SEAN CUBIERTAS LO ANTES POSIBLE. AHORA BIEN, DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE MÉRITO, EL PROMOVENTE REQUIERE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO CUMPLA A LA BREVEDAD CON LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSTERIOR DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. EN ESE TENOR, HAY QUE SEÑALAR QUE EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2019 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ACUERDO NÚMERO 242 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE CUENTEN CON LA ACREDITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y TENGAN AL MENOS TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD PARA PROPONER CANDIDATOS A CUBRIR LAS VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, QUIENES SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA SELECCIONAR A TRES

MIEMBROS; ASÍ COMO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y QUE CUENTEN CON AL MENOS TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD PARA SELECCIONAR UN MIEMBRO QUE CUBRIRÁ LA VACANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. POR ELLO, ES QUE SI BIEN ES CIERTO TODAVÍA NO SE REALIZAN LAS DESIGNACIONES DE LOS INTEGRANTES QUE DEBERÁN DE OCUPAR LA CUATRO VACANTES DE LAS PERSONAS QUE PRESENTARON SU RENUNCIA A DICHO COMITÉ, HAY QUE ADVERTIR, QUE AL DÍA DE HOY, DICHO PROCESO PARA CUBRIR LAS MISMAS YA QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE SELECCIÓN. YA QUE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO Y EN VIRTUD DE HABER CONCLUIDO EL TERMINO PARA RECIBIR PROPUESTAS, LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, PROCEDERÁ DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA LLAMAR AL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO PREVISTO EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO, PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES RECIBIDAS A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, A FIN DE DETERMINAR CUÁLES DE ESTAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA CONVOCATORIA, PARA QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SEAN ENVIADAS A VOTACIÓN DEL PLENO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO

EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN EXPRESÓ: "HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. ESTE DICTAMEN QUE HOY NOS PRESENTA LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, DERIVADO DE UN ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO MAURO GUERRA VILLARREAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE INICIEN Y SE RESUELVEN LOS PROCESOS DE NOMBRAMIENTO DE POSICIONES ACÉFALAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, NOS DA COMO REFERENCIA LA IMPORTANCIA QUE TIENEN ALGUNOS DIRIGENTES DEL TEMA DE CORRUPCIÓN, ES MUY CLARA LA LECTURA QUE SE TIENE CON ESTA PETICIÓN QUE NOS HACE MAURO GUERRA, QUE AFIRMA: *"QUEREMOS QUE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN FUNCIONE Y NOS VAMOS A ENCARGAR DE QUE FUNCIONE BIEN"* EN ESE CONTEXTO TENEMOS EN PROCESO LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ESTAMOS TRABAJANDO EN ELLO Y VIGILAREMOS QUE SE REALICE DE FORMA ORDENADA, TRANSPARENTE Y A LA BREVEDAD POSIBLE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN QUE PROMUEVE EL CIUDADANO MAURO GUERRA VILLARREAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA

ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12957/LXXV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 13193/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 20-VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13193/LXXV, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SA-835/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN". PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 154.65 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 21,932.26 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL,

**IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58-44-011-001, UBICADO EN LA CALLE LIC. EDUARDO A. ELIZONDO S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO POPULAR PEÑA GUERRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.**

- 1.- EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 09 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 31, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, REFERENTE A APROBAR LA CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN." PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 154.65 METROS CUADRADOS DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 21,932.26 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58-44-011-001, UBICADO EN LA CALLE LIC. EDUARDO A. ELIZONDO S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO POPULAR PEÑA GUERRA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO PRINCIPAL ES DE PRESTAR EN EL ESTADO LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA, A TRAVÉS DE LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LAS JURISDICCIÓNES SANITARIAS, ASIMISMO TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON DIFERENTES AUTORIDADES.
- 2.- MEDIANTE EL OFICIO SA-836/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL DE 154.65 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 21,932.26 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58-44-011-001, UBICADO EN LAS CALLE LIC. EDUARDO A. ELIZONDO S/N EN EL FRACCIONAMIENTO POPULAR PEÑA GUERRA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN Y ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DEL SIGUIENTE DOCUMENTO:
  - a) DICTAMEN EMITIDO EL DÍA 23-VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DE SAN NICOLÁS, NUEVO LEÓN.

- 3.- MEDIANTE EL OFICIO NO. SA-836/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, Y RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 19-DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- a) ACTA NÚMERO 31 DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE.
  - b) COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN."
  - c) COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DEL TOTAL DE 21,932.26 M<sup>2</sup> DESTINADOS PARA ÁREA MUNICIPAL DE ACUERDO AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5699 QUE CONTIENE UN CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES INMUEBLES UBICADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR PEÑA GUERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1388 VOL. 32, LIBRO 34 SECCION 1 PROP. INM. UNIDA SAN NICOLÁS, N.L. DE FECHA BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, DE FECHA 15 DE JULIO DE 1976.
  - d) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, A FAVOR DEL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN."
- 5.- CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL.

**CONSIDERACIONES. PRIMERA.**-ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA

DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.**- EN FECHA 19-DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SA-835/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, Y SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA APROBACIÓN DE OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN" DE UNA SUPERFICIE DE 327.95 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58-44-011-001, UBICADA EN LA CALLE LIC. EDUARDO A. ELIZONDO S/N EN EL FRACCIONAMIENTO POPULAR PEÑA GUERRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA ACREDITÓ CON COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DEL TOTAL DE 21,932.26 M<sup>2</sup> DESTINADOS PARA ÁREA MUNICIPAL DE ACUERDO AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5699 QUE CONTIENE UN CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES INMUEBLES UBICADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR PEÑA GUERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1388 VOL. 32, LIBRO 34 SECCIÓN 1 PROP. INM. UNIDAS SAN NICOLÁS, N.L. DE FECHA BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE FECHA 15 DE JULIO DE 1976. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y

DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:**

I. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% - CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA

CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;
- IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;
- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;
- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% - DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;

IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;

X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;

XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y

XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO

AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E

INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 09 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE

CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 31, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, REFERENTE A APROBAR LA CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN." PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 154.65 METROS CUADRADOS DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 21,932.26 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58-44-011-001, UBICADO EN LA CALLE LIC. EDUARDO A. ELIZONDO S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO POPULAR PEÑA GUERRA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL ES DE PRESTAR EN EL ESTADO LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA, A TRAVÉS DE LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LAS JURISDICCIÓNES SANITARIAS, ASIMISMO TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON DIFERENTES AUTORIDADES. DE LOS 21,932.26 METROS CUADRADOS DE ÁREA TOTAL MUNICIPAL, 154.65 METROS CUADRADOS SE PRETENDEN OTORGAR EN CONCESIÓN A FAVOR DEL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN." EN LAS ÁREAS MUNICIPALES COLINDANTES AL PREDIO QUE PRETENDE SER OTORGAR EN CONCESIÓN SE ENCUENTRA UNA ESCUELA Y PLAZA MUNICIPAL, POR LO EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE ÁREAS NATURALES. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN." EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE HASTA EL 29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 A FAVOR DEL “ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN”, PLAZO PRORROGABLE HASTA POR UN PERÍODO EQUIVALENTE CONFORME AL ARTÍCULO 205 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHO CONTRATO ES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 154.65 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58-44-011-001, UBICADO EN LAS CALLE LIC. EDUARDO A. ELIZONDO S/N EN EL FRACCIONAMIENTO POPULAR PEÑA GUERRA EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.**- LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **CUARTO.**- LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **QUINTO.**- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR**

**DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE LA PROPUESTA PLANTEADA DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD EN NUEVO LEÓN. COINCIDIMOS CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, YA QUE COORDINA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR EL NIVEL DE SALUD DE LA POBLACIÓN, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MANTENER LA COBERTURA TOTAL CON SERVICIOS INTEGRALES DE CALIDAD HOMOGÉNEA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES A LOS GRUPOS DE MAYOR RIESGO. COMO PROPÓSITO PRINCIPAL, PROMOVER LA SALUD, COMO UN OBJETIVO SOCIAL COMPARTIDO, CONSISTE EN CUIDAR Y MEJORAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN, UTILIZANDO COMO PRINCIPIO BÁSICO LA PREVENCIÓN CON LA FINALIDAD DE ELEVAR LA CALIDAD Y LA ESPERANZA DE VIDA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO

DEL DICTAMEN LEGISLATIVO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 13193, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EL 19 DE FEBRERO DEL 2020 PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 2021 A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ES DE SEÑALAR QUE ESTA OPD (ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO) TIENE COMO OBJETO PRESTAR EN EL ESTADO, LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LAS JURISDICCIÓNES SANITARIAS Y TIENE TAMBIÉN ATRIBUCIONES DE REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, COMO EL USO Y EL DESTINO DE ESTE INMUEBLE MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; Y EN VIRTUD DE QUE EL PASADO 13 DE FEBRERO, MUY TEMPRANITO EN JUEVES, TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE VISITAR EL INMUEBLE CON LA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, PUDIMOS CONSTATAR QUE EFECTIVAMENTE EL USO Y DESTINO DE ESTE INMUEBLE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY, POR LO QUE LOS INVITO COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS, A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13193/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. DIPUTADO JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON BASE EN EL ARTÍCULO 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS PRESENTANDO **PUNTO DE ACUERDO**, CONFORME A LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN LOS ÚLTIMOS MESES LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA HA IDO CRECIENDO NOTABLEMENTE. EN NUESTRA ENTIDAD SON CADA VEZ MÁS LOS DÍAS CON NIVELES ALTOS DE CONTAMINACIÓN, AFECTANDO PRINCIPALMENTE LA SALUD DE LOS NUEVOLEONESES. EN ESTE CONTEXTO, SE HA DADO A CONOCER QUE LA ACERERA TERNIUM NO SÓLO CONTAMINA, SINO ENVENENA CON ÓXIDO A SUS VECINOS DE LA PLANTA GUERRERO, EN LA ZONA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA, AL NORTE DE MONTERREY Y EN LAS RESIDENCIAS QUE COLINDAN CON ÉSTA, SINO QUE, ES LA SEGUNDA EMPRESA QUE MÁS CONTAMINA DIÓXIDO DE CARBONO EN TODO NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y

RECURSOS NATURALES, PROVOCANDO DE ESTA MANERA, EFECTOS AMBIENTALES IRREVERSIBLES Y REPRESENTANDO A LA VEZ UN SEVERO RIESGO PARA LA SALUD DE QUIENES LO RESPIRAN. ASIMISMO, EL REGISTRO NACIONAL DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES DE LA SEMARNAT DEL 2015 AL 2018, TERNIUM EMITIÓ 6.7 MILLONES DE TONELADAS DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, SUPERANDO A PEMEX CADEREYTA CON 4 MILLONES DE TONELADAS Y LA PLANTA NEMAK DE GARCÍA, CON 1.5 MILLONES DE TONELADAS. EN ESTE SENTIDO, A DIFERENCIA DE LAS INDUSTRIAS ANTES MENCIONADAS, TERNIUM SE ENCUENTRA EN UN LUGAR DONDE HABITANTES, TRABAJADORES Y ESTUDIANTES CIRCULAN DIARIAMENTE, PUES EN SU CIRCUNFERENCIA SE ENCUENTRA CIUDAD UNIVERSITARIA, ESTACIONES DE METRORREY, RESIDENCIAS Y NEGOCIOS, SIENDO ÉSTOS LOS PRINCIPALES AFECTADOS POR LAS EMISIONES DE LA ACERERA, EN PARTICULAR NIÑOS, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES O RESPIRATORIAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO ES UN DERECHO FUNDAMENTAL CONTENIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ESTE DERECHO, HA SIDO ABORDADO PRINCIPALMENTE EN FUNCIÓN DE SU RELEVANCIA PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES. DESDE ESTA ÓPTICA, EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE SE ESTABLECE QUE; “LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EJERCERÁN SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE...”, DONDE UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO ES PRESERVAR UN AMBIENTE SANO Y REGULAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO QUE ÉSTA INDUSTRIA AFECTA. Dicho ordenamiento, en la fracción tercera del artículo 7º, DELEGA A LOS ESTADOS LA FACULTAD DE EMITIR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS QUE FUNCIONEN COMO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, DONDE ES DESDE NUESTRA PERSPECTIVA LA INDUSTRIA ANTES MENCIONADA, DEBE

HACERSE RESPONSABLE POR LOS DAÑOS QUE CAUSE AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PUES DE MANERA CONTRARIA, SE PODRÍAN IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 171 AL 175 BIS DE LA LEY EN LA MATERIA. LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, HACE REFERENCIA EN QUE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDAN, TODA PERSONA QUE CONTAMINE O DETERIORE EL AMBIENTE O AFECTE LOS RECURSOS NATURALES O LA BIODIVERSIDAD, SERÁ RESPONSABLE Y ESTARÁ OBLIGADA A REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS. POR LO ANTES SEÑALADO, ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE ADOPTAR MEDIDAS POSITIVAS PARA EL ACCESO, ASEGURAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA SALUD Y UN MEDIO AMBIENTE SANO, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES MÍNIMAS RELACIONADAS CON LA EXISTENCIA DE ÉSTE. EN EFECTO, NUESTRA FRACCIÓN LEGISLATIVA CONSIDERA QUE; TODOS LOS HABITANTES DEBEN GOZAR DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO, EQUILIBRADO, APTO PARA EL DESARROLLO HUMANO Y PARA QUE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SATISFAGAN LAS NECESIDADES PRESENTES SIN COMPROMETER LAS DE LAS GENERACIONES FUTURAS. POR TANTO, RECONOCEMOS LA RELACIÓN DE INTERDEPENDENCIA E INDIVISIBILIDAD ENTRE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS DERECHOS HUMANOS, AL DESTACAR QUE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO AFECTAN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL SER HUMANO. POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS DIPUTADO PRESIDENTE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE:

**PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDA HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE; INGENIERO JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, CON EL FIN DE QUE LA SECRETARÍA A SU CARGO ENVÍE A ESTE CONGRESO UNA EVALUACIÓN DE LA CANTIDAD DE PARTÍCULAS PM2.5, DIÓXIDO DE CARBONO, DIÓXIDO DE NITRÓGENO Y DEMÁS CONTAMINANTES QUE EMITIÓ LA ACERERA TERNIUM EN EL AÑO 2019 Y DE LO QUE VA DEL AÑO, ASIMISMO, SE ELABORE UNA AUDITORÍA DEL DAÑO VISIBLE QUE HA CAUSADO EN LOS ALREDEDORES DE CIUDAD UNIVERSITARIA, ESTACIONES DE METRORREY,

NEGOCIOS Y RESIDENCIAS QUE COLINDAN CON LA PLANTA GUERRERO DE LA ACERERA TERNIUM. **SEGUNDO.** – LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDA HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. SECRETARIO DE SALUD; DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O. CAVAZOS, CON EL FIN DE QUE LA SECRETARÍA A SU CARGO, REALICE UN REPORTE DE LAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, CARDIACAS U OTRAS QUE SEAN CAUSA DE LA CONTAMINACIÓN QUE EMITE LA ACERERA TERNIUM EN LAS ÁREAS COLINDANTES DE LA PLANTA GUERRERO; CIUDAD UNIVERSITARIA, ESTACIONES DE METRORREY, NEGOCIOS Y RESIDENCIAS ADYACENTES. **TERCERO.** – LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDA HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; EL C. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, CON EL FIN DE QUE REALICE UNA EVALUACIÓN A LA ACERERA TERNIUM PLANTA GUERRERO, CON EL OBJETIVO DE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VOLUNTARIAS QUE CONSISTEN EN PROCESOS VOLUNTARIOS DE AUTOREGULACIÓN AMBIENTAL Y AUDITORÍAS AMBIENTALES, HECHO LO ANTERIOR, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA EMPRESA TERNIUM Y DE SER EL CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES POR LOS ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN QUE EMITE. ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A FEBRERO DEL 2020 DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. APOYAR EL EXHORTO DE LA COMPAÑERA DIPUTADA GUADALUPE RODRÍGUEZ, DADO QUE LA COLONIA GARZA CANTÚ, ES LA QUE ESTÁ SUFRiendo MÁS EN UN RECORRIDO QUE HEMOS HECHO POR LAS CALLES, POR LOS NEGOCIOS DE ESA COLONIA, ES TRISTE PONER TU MANO EN UNA PARED DE UN NEGOCIO Y QUE TU MANO SALGA ROJA, PESE A QUE LA

EMPRESA SE ESCUDA EN QUE YA CAMBIARON LA TECNOLOGÍA, TODAVÍA HAY RASGOS DE ESAS PARTÍCULAS ROJIZAS DE ÓXIDO, DE ÁCIDO, NO SE DE QUE SERÁ, PERO CLARAMENTE ESTÁN CONTAMINANDO EL ÁREA Y OBIAMENTE YO CREO YA ESTAMOS CANSADOS DE EXHORTOS, QUEREMOS VER ACCIONES REALES POR PARTE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE YA NO SE ESTÉ PASANDO LA PELOTA CON GOBIERNO FEDERAL Y ELLOS, Y QUE SI LA NORMA; SI NO VER ACCIONES REALES, SI LA EMPRESA NO ESTÁ CONTAMINANDO, YO INVITO A LOS DUEÑOS, A LOS EMPRESARIOS DE TERNIUM, ¿POR QUE NO PONEN SU CARA ARRIBA DEL VAPOR, A VER SI LOS EXFOLIA? ESE ES EL DAÑO QUE LE ESTÁN CAUSANDO A LA COLONIA, YO DIGO A LA MÁS CERCANA, LA COLONIA QUE ESTÁ AHÍ, LA GARZA CANTÚ, Y QUE TODOS LOS NEGOCIOS INCLUSIVE EL METRO, QUE PASA POR AHÍ, ESTÁN TODOS ROJOS; Y LAS PAREDES DE LOS NEGOCIOS, ES LO PREOCUPANTE, TODO LO QUE ESTÁN RESPIRANDO ESOS NEGOCIOS, ESE ENTORNO, Y BUENO OBIAMENTE TODAS LAS COLONIAS ALEDAÑAS. YO MENCIONO LA GARZA CANTÚ POR QUE ES LA QUE ESTÁ VIVIENDO ESTE PROBLEMA, Y OJALÁ QUE NO NADA MÁS QUEDA EN UN EXHORTO, SI NO QUE REALMENTE EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DE ACCIONES DE QUÉ ESTÁN HACIENDO CON ESTA EMPRESA. GRACIAS PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. PARA INVITAR A TODOS MIS COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR DE ESTE EXHORTO Y APROVECHAR QUE DE PRONTO LA CONTAMINACIÓN, SE NOS VOLVIÓ UN TEMA DE MODA, PUES NADA MENOS AYER, EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CONVOCÓ A UNA COMIDA CON ESTE PODER LEGISLATIVO PARA CON VISTAS A ESTABLECER COMPROMISOS EN MATERIA DE COMBATE A LA CONTAMINACIÓN, Y YO NADA MÁS QUIERO RECORDAR, POR QUE EN EL CUERPO DEL EXHORTO SE PIDE UN REGISTRO DE CUÁLES SON LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN QUE SE GENERAN EN LAS ESTACIONES CERCANAS, RECORDAR QUE CUANDO ESTAS MEDICIONES LAS HACÍA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SIEMPRE SALÍAN MUY ALTAS Y CUANDO LAS EMPEZÓ A HACER EL GOBIERNO DEL ESTADO, PUES

MÁGICAMENTE BAJARON LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN, O UTILIZAN OTROS EQUIPOS DE MEDICIÓN, O UTILIZAN OTROS CRITERIOS. ENTONCES REITERAR LA INVITACIÓN PARA VOTAR A FAVOR DE ESTE EXHORTO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA AGREGAR PRESIDENTE. TAMBIÉN NO SE CÓMO, BUENO, PODER AGREGAR AL EXHORTO, QUE SE REALICE UNA INSPECCIÓN A LOS ÁRBOLES QUE COLINDAN EN LA EMPRESA, DADO QUE TE ACERCAS AL ÁRBOL, LO TOCAS, ESTÁ ROJO, NO ESTÁ HACIENDO LA DEBIDA FOTOSÍNTESIS, NO SOY BIÓLOGA, PERO AQUÍ EL COMPAÑERO LUIS ARMANDO, ME PUEDE DECIR SI, SI O NO, POR QUE LOS ÁRBOLES ESTÁN APELMAZADOS, NO ESTÁN VERDES, VAYA, LA CORTEZA DEL ÁRBOL NO ESTÁ CAFÉ COMO DEBERÍA DE ESTAR, Y LAS HOJAS OBVIAMENTE NO MUESTRAN EL PLENO DESARROLLO DEL ÁRBOL. ENTONCES NO SÉ, YO CREO AHORITA MANDO UNA PROPUESTA A LA OFICIALÍA, PARA PODER AGREGAR LO DEL ARBOLADO, SI LA DIPUTADA GUADALUPE, LO ACEPTA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA SOLICITADA. *FUE ACEPTADA.*

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA REFORZAR LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA GUADALUPE RODRÍGUEZ Y TAMBIÉN EL CUESTIONAMIENTO DE MÍ COMPAÑERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, CLAUDIA CABALLERO, SI VERDADERAMENTE AFECTA LA FOTOSÍNTESIS DE LOS ÁRBOLES, Y MÁS ALLÁ DE LA MASA VEGETAL, HAY UNA AFECTACIÓN A LA SALUD MUY IMPORTANTE, EN EL ESTADIO PODEMOS VER AL INICIO DE LA TEMPORADA, ESA CAPA QUE ESTÁ AHÍ PRESENTE SIEMPRE, ANTES DE LLEGAR A LOS JUEGOS Y EN TODAS PARTES. ENTONCES, EN LA REUNIÓN EL DÍA DE AYER EN PALACIO, CON EL GOBERNADOR HABLÁBAMOS DE COSAS AL RESPECTO Y PARECE QUE MENCIONABAN UNA INTENCIÓN BUENA, QUE YO DIRÍA, TENDRÍA QUE SER

VERDADERA, POR QUE RESPONDE DE ALGUNA MANERA A LOS COMPROMISOS QUE SE HICIERON DESDE EL ESTUDIO DE MARIO MOLINA, QUE SE CELEBRARON EN EL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA AQUÍ EN MONTERREY, Y ESO ES CONVOCAR A UNA ALIANZA DE TODOS LOS ENTES Y LOS ENCARGADOS DE VELAR POR EL MEDIO AMBIENTE, Y SI ESTAMOS RESPONDRIENDO A ESTO, PUES HABRÍA QUE HABLAR EN SERIO, Y NO SE TRATA DE DECIR QUE SE VAYAN Y SE QUITEN LAS FUENTES DE EMPLEO, ESA NO ES LA DISCUSIÓN DEL TEMA, EL TEMA ES LA SALUD, LA CLAVE DE SALUD ES MUY IMPORTANTE Y NO SERÁ LA PRIMERA VEZ, PRIMERO QUE LE RESPONDAN A LA DIPUTADA GUADALUPE RODRÍGUEZ Y DESPUÉS IREMOS VIENDO PAULATINAMENTE, IRÁN EMIGRANDO LAS EMPRESAS QUE QUEDARON DENTRO DEL CORAZÓN DE LA CIUDAD A OTRAS PARTES, LAS PEDRERAS TAMBIÉN YA LO HICIERON, SANTA CATARINA AL NORTE DE LA CIUDAD, EL TIEMPO DE DON ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ. TENEMOS QUE IRNOS ACOMODANDO A LOS NUEVOS TIEMPOS Y TAMBIÉN SE RESPONSABLES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

**C. PRESIDENTE:** "LE ENCARGAMOS A LA DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO, NOS HAGA LLEGAR LA PROPUESTA QUE ACEPTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ".

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA PRESIDENTE. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- **LOS QUE SUSCRIBEN C.C. DIPUTADOS LOCALES POR LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN IV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 122 BIS, 122 BIS1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSER EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL "TODOS LOS HABITANTES TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSEGUIRLO. LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE; PARA PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR". ES DECIR QUE ES RESPONSABILIDAD DE TODOS GARANTIZAR ESTE DERECHO DE UN AMBIENTE SANO PARA TODOS. LA CALIDAD DEL AIRE EN NUESTRO ESTADO ES CADA VEZ MÁS PREOCUPANTE, Y DESGRACIADAMENTE YA ES COMÚN ADVERTIR ALTOS NIVELES DE CONCENTRACIONES DE CONTAMINANTES; ASÍ MISMO, ESTA MALA CALIDAD ES LA CAUSANTE DE DIVERSAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y CARDIOVASCULARES, QUE AFECTAN A TODOS SIN DISTINCIÓN DE EDAD O NIVEL ECONÓMICO Y SE CONVIERTEN EN PADECIMIENTOS CRÓNICOS QUE

DETERIORAN GRAVEMENTE LA SALUD. DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN DIVERSAS OCASIONES SE HAN EMITIDO ALERTAS POR CONTINGENCIA AMBIENTAL PARA NUESTRA ÁREA METROPOLITANA. EN ESTE TENOR DE IDEAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACABA DE HACER PÚBLICO EL PROGRAMA DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY COMO PARTE DE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN ANTE LOS ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DE NUESTRO AIRE. CONSIDERAMOS QUE NUESTRA ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY HA CRECIDO EXPONENCIALMENTE Y QUE, AUNQUE LO LAMENTAMOS MUCHO QUIENES AQUÍ VIVIMOS DESDE SIEMPRE O DESDE HACE MUCHOS AÑOS, YA NO PODEMOS PENSAR EN ACCIONES PEQUEÑAS SINO INTEGRALES Y AL TAMAÑO DEL PROBLEMA. SIN EMBARGO, CREEMOS QUE, AUNQUE CON LAS REFORMAS QUE SE HAN HECHO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL, Y QUE HAY CAMINO POR RECORRER PARA PERFECCIONAR LA MISMA YA ADECUARLA A LA REALIDAD, SIEMPRE SE DEBE PRIVILEGIAR EL RESPETO Y EL TRABAJO EN COMUNIDAD QUE SOMOS CAPACES DE HACER. EL PRESENTE EXHORTO, TIENE COMO OBJETIVO HACER UN LLAMADO A LA AUTORIDAD EN EL ÁREA AMBIENTAL EN NUESTRO ESTADO PARA QUE, EN LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL, CUANDO ASÍ CORRESPONDA ESTÉ DEBIDAMENTE SUSTENTADO Y SE ESPECIFIQUEN REGLAS DE OPERATIVIDAD, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 194 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO SOBRE QUE DICHOS PROGRAMAS DEBERÁN CONTENER AL MENOS:

**“...V. CUANDO ASÍ CORRESPONDA, MEDIDAS PREVENTIVAS, RESTRICTIVAS Y EN SU CASO SUSPENSIVAS, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA DE:**

- A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE CAUSEN DAÑOS A LA ATMÓSFERA.**
- B) LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE AGENTES CONSIDERADOS COMO FUENTES FIJAS DE CONTAMINACIÓN.**
- C) TENDIENTES A REDUCIR LA CIRCULACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS QUE UTILICEN COMBUSTIBLES FÓSILES.**

**VI. LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE HAGAN CASO OMISO DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL.”**

LO ANTERIOR DEBIDO A QUE ES RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS CUIDADOS DEL MEDIO AMBIENTE, PERO SE DEBE SUSTENTAR ADECUADA Y CUIDADOSAMENTE LA APLICACIÓN DE ESTOS MANDATOS PARA QUE LAS ACCIONES Y EN SU CASO, SANCIONES QUE SE TOMEN, SEAN ADECUADAS AL PROBLEMA EN SU MOMENTO Y CONSIDERE A TODOS LOS ACTORES QUE EN ELLOS INTERVENGAN. DIVULGÁNDOSE ADECUADAMENTE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, EVITANDO ASÍ CONFUSIÓN O MOLESTIA INNECESARIA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE VEA UN ATENTADO A SUS BIENES O INTERESES DE FORMA INADECUADA. POR ÚLTIMO, ES DE SEÑALAR QUE EL BIENESTAR DE LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES ESTÁ EN NUESTRAS MANOS, POR ELLO SE DEBE GARANTIZAR UN MEDIO AMBIENTE SANO. ES POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PRESENTE EXHORTO, BAJO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN IV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE, EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, SE ANALICEN ADECUADAMENTE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, RESTRICTIVAS Y EN SU CASO SUSPENSIVAS EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA SOBRE DICHO PROGRAMA, ASÍ COMO PARA QUE EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDA A REDUCIR LA CIRCULACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS QUE UTILICEN COMBUSTIBLES FÓSILES, SE DIVULGUE INFORMACIÓN CLARA Y PUNTUAL A SUS USUARIOS, EVITANDO CONFUSIÓN SOBRE LO QUE IMPLICAN LAS MEDIDAS Y QUE ÉSTAS SE REALICEN DE FORMA INTEGRAL CON RELACIÓN A LOS USUARIOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE CAUSEN DAÑOS A LA ATMÓSFERA Y LA ACTIVIDAD

INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE AGENTES CONSIDERADOS COMO FUENTES FIJAS DE CONTAMINACIÓN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **SEGUNDO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN IV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE, EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LA MEDICIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA ANTES DE APLICADO DICHO PROGRAMA Y UN MES DESPUÉS, A FIN DE CONOCER EL IMPACTO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS. FIRMAN TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. CON SU PERMISO, QUE BUENO QUE LA COMPAÑERA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PRESENTA ESTE EXHORTO, POR QUE HA SIDO UNA VERDADERA CORTINA DE HUMO, UNA CAJA CHINA, COMO DICEN, ESTO DEL “HOY NO CIRCULA” QUE ANUNCIÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO, TAL PARECE QUE CUANDO HAY PROBLEMAS GRAVES EN NUESTRA ENTIDAD, EL GOBIERNO TRATA DE DISTRAER LA ATENCIÓN CON OTRO TIPO DE TEMAS QUE NADA TIENEN QUE VER CON LO QUE SE APROBÓ AQUÍ EN EL CONGRESO, Y VOY A SER MUY CLARO Y ESPECÍFICO, POR QUE SE ESTÁ TRATANDO DE MAL INFORMAR A LA CIUDADANÍA, SOBRE UNA REFORMA QUE UN SERVIDOR, UNA INICIATIVA QUE UN SERVIDOR PRESENTÓ Y QUE GRACIAS AL APOYO DE TODOS USTEDES, HOY ESTÁ DENTRO DE LA LEY DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO, SE HA TRATADO DE MAL INFORMAR AL CIUDADANO DE QUE POR CULPA DE LOS DIPUTADOS, HABRÁ “HOY NO CIRCULA” OBLIGATORIO PARA TODOS, Y QUIERO SER MUY PRECISO EN LO QUE SE APROBÓ, POR QUE EN EL 194 BIS DE LA LEY AMBIENTAL, NOSOTROS

INSERTAMOS TRES PUNTOS O TRES OBLIGACIONES PARA LOS CASOS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL ¿CUÁNDO ES CONTINGENCIA AMBIENTAL? NO, PUES CUANDO LA CALIDAD DEL AIRE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS, HAY NORMAS A NIVEL NACIONAL, HAY NOM QUE TE ESTABLECE LOS LÍMITES PERMITIDOS, YA SEA EN IMECAS O EN PM10 O EN OTRO TIPO DE PARTÍCULAS, PERO PARA EFECTOS PRÁCTICOS, CUANDO LA CALIDAD DEL AIRE ES MUY MALA, EL GOBIERNO TIENE LA OBLIGACIÓN DE SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FÍJENSE LO QUE PUSIMOS: PÚBLICOS Y PRIVADOS, "PÚBLICOS" LO QUE PUBLICA EL GOBIERNO DEL ESTADO EN SU PLAN DE CONTINGENCIA, ES UN HOY NO CIRCULA EN POLÍGONOS PARA LOS AUTOS PARTICULARES; SEÑORES ¿Y EL SERVICIO PÚBLICO? ¿EL TRANSPORTE PÚBLICO NO CONTAMINA? ¿LOS CAMIONES DE RUTA QUE TENEMOS EN LA CIUDAD, ESTÁN EN EXCELENTES CONDICIONES?, ¿USAN ENERGÍA LIMPIA, ESTÁN AFINADOS, VERIFICADOS? ES MÁS, QUE PASÓ CON LA VERIFICACIÓN VEHICULAR, QUE HASTA PRESUPUESTO LES DIMOS, PARA QUE LA IMPLEMENTARAN Y NO LA IMPLEMENTARON. SEGUNDO, LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE AGENTES CONSIDERADOS COMO FUENTES FIJAS ¿QUÉ SON FUENTES FIJAS? LOS AUTOMÓVILES NO SON FUENTES FIJAS, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO SON FUENTES FIJAS COMO EL CASO QUE MENCIONÓ LA DIPUTADA LUPITA RODRÍGUEZ, HACE UN MOMENTO, NO VEO EN EL PROGRAMA DE CONTINGENCIA ALGUNA MEDIDA PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE LAS FUENTES FIJAS. Y TRES, MEDIDAS TENDIENTES A REDUCIR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO QUE UTILICEN COMBUSTIBLES FÓSILES, ES DECIR LOS VEHÍCULOS QUE MÁS CONTAMINAN, PERO HOY POR HOY EL GOBIERNO DEL ESTADO, LANZA DE MANERA DISCRECIONAL E IMPROVISADA UN PROGRAMA O UN RUMOR DE UN SUPUESTO PROGRAMA DE "HOY NO CIRCULA" QUE NOSOTROS NUNCA APROBAMOS AQUÍ EN ESTE CONGRESO, Y NO CONFORMES CON ESO DESPUÉS LANZAN OTRO ELEMENTO DE DESINFORMACIÓN Y DE CONFUSIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS, DE REPENTE ME MARCAN COMPAÑEROS Y AMIGOS, PARA DECIRME "MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SUSARREY, POR TU CULPA NO VOY A PODER HACER CARNE ASADA EN MI CASA, POR QUE SEGÚN EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PLAN DE CONTINGENCIA TAMBIÉN SE VA A RESTRINGIR LA REALIZACIÓN

DE CARNES ASADAS. EN NINGUNO DE LOS PUNTOS DEL 194 BIS, HACE SIQUIERA UNA REFERENCIA POR INTERPRETACIÓN A QUE SE PROHÍBAN LAS CARNES ASADAS, NUEVAMENTE EL GOBIERNO ESTÁ TRATANDO DE DESVIAR LA ATENCIÓN PARA EVADIR SU RESPONSABILIDAD FRENTE A UN ACONTECIMIENTO QUE ESTÁ PONIENDO EN PELIGRO A LA VIDA Y LA SALUD DE MUCHAS PERSONAS, LA VEZ PASADA CUANDO HABLÁBAMOS DE QUE LA CONTAMINACIÓN ERA UN PROBLEMA DE COSTOS, MI TOCAYO LUIS ARMANDO TORRES, DECÍA *SI EFECTIVAMENTE ES UN PROBLEMA DE COSTOS, PERO ES EL GOBIERNO EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO*. Y HOY, NUESTRO GOBIERNO LES ESTADO, LE ESTÁ SACANDO LA VUELTA A GARANTIZAR ESE DERECHO HUMANO Y A CUMPLIR CON SU RESPONSABILIDAD ¿CÓMO LE SACA LA VUELTA? DICIENDO *“ES BRONCA DE LA FEDERACIÓN”* DICIENDO QUE ES BRONCA DE LOS MUNICIPIOS, DICIENDO QUE ES BRONCA DE LO QUE APROBAMOS LOS DIPUTADOS AQUÍ EN EL CONGRESO, DICIENDO QUE ES BRONCA DE LOS VEHÍCULOS Y NO DE LA INDUSTRIA Y DICIENDO QUE ES BRONCA DE TODOS, MENOS DE ELLOS, QUE SON UN GOBIERNO HONESTO, TRANSPARENTE, EFICIENTE, RESPONSABLE, QUE ESCUCHA A LOS CIUDADANOS; ENTONCES SI EL TEMA DE UN MEDIO AMBIENTE SANO, ES UN TEMA DE DERECHOS HUMANOS, HABRÍA QUE PREGUNTARNOS SI QUIEN LO GARANTIZA O QUIEN ES RESPONSABLE DE GARANTIZARLO, ESTÁ HACIENDO LO NECESARIO O NADA MÁS ESTÁN PATEANDO EL BOTE PARA QUE SE ACABE LA ADMINISTRACIÓN Y LE DEJEN LA RESPONSABILIDAD A ALGUIEN MÁS, PARA CUANDO ESO PASE, SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS, PUES YA HABRÁN MUERTO 7,500 PERSONAS MÁS POR LA MALA CALIDAD DEL AIRE QUE TENEMOS. NI UNO MÁS SEÑOR GOBERNADOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. CUANDO SE HABLA DE LEGALIDAD Y DE PRINCIPIOS Y DE COMPETENCIAS, CLARO QUE SIEMPRE VOY HABLAR A FAVOR, SIEMPRE VOY HABLAR A FAVOR, Y EN ESTE CASO SI CONSIDERO, Y ME DIRIJO A LA ASAMBLEA, SI CONSIDERO QUE SEA DESVIRTUADO LA INFORMACIÓN

RESPECTO AL PROGRAMA “HOY NO CIRCULA”, HAY QUE RECORDARLE A LA CIUDADANÍA, AL GOBIERNO ESTATAL, POR QUE INCLUSIVE AYER HIZO LA MENCIÓN EL GOBERNADOR, DE QUE ERA UNA PROPUESTA DE LOS DIPUTADOS, HAY QUE RECORDARLES, QUE NOSOTROS COMO LEGISLADORES, PROPONEMOS UN ESTÁNDAR DENTRO DE LAS LEYES, PROPONEMOS CÓMO SE DEBE DE CONDUCIR LA SOCIEDAD, QUÉ SE DEBE DE HACER PARA MEJORAR LOS PROBLEMAS, EL ESTÁNDAR, LA ATRIBUCIÓN, LA RESPONSABILIDAD, DECIMOS QUIÉN ES EL ENTE ENCARGADO, PERO EL CÓMO SE VAN A RESOLVER LOS PROGRAMAS, LAS ACCIONES QUE VAN A SER EL ENTE EJECUTIVO, LO DEFINE EL EJECUTIVO, ES CLARÍSIMO. NOSOTROS DECIMOS, QUÉ SE TIENE QUE HACER, BUENO SE DEBE DE CONSIDERAR LAS FUENTES FIJAS, PERO EL CÓMO SE ATERRIZA, EN QUÉ PROGRAMA, CUÁLES VAN A SER LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CUÁLES VAN A SER INCLUSIVE LOS INDICADORES QUE NOS VAN A MOSTRAR, EL DESEMPEÑO Y LAS ACTIVIDADES DE CADA UNO DE ESOS PROGRAMAS, ESO LO DEFINE EL PODER EJECUTIVO; Y SI CONSIDERO GRAVE QUE ANTE UNA MEDIDA, QUE DIGAMOS PUEDA RECIBIR ALGÚN MALESTAR POR PARTE DE LA POBLACIÓN, AHORA RESULTA QUE NOSOTROS SOMOS LOS QUE ESTAMOS DEFINIENDO LAS ACCIONES DEL GOBIERNO, LOS PROGRAMAS Y LAS ACCIONES QUE DEBEN DE HACER DE MANERA PUNTUAL. NOSOTROS LE DECIMOS QUÉ SE TIENE QUE HACER Y EL DEFINE EL CÓMO; Y ESA ES UNA ATRIBUCIÓN TANTO DE LOS MUNICIPIOS COMO DEL GOBIERNO ESTATAL, Y NO SE DEBE DE OLVIDAR. ENTONCES POR ESO LA IMPORTANCIA DE MANIFESTARNOS, SER CLAROS Y APOYO EL PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE MI COMPAÑERA CLAUDIA CABALLERO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. SOLICITAR A LA DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO, QUE A SU EXHORTO SE LE ADICIONE LA SOLICITUD DE QUE A LAS CONTINGENCIAS AMBIENTALES SEAN INFORMADAS DE MANERA CLARA, DE MANERA EFICIENTE. Y TAMBIÉN QUE POSTERIORMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO, SE NOS INFORME CUÁLES FUERON LOS RESULTADOS DE ESTA MEDIDA TAN IMPORTANTE. SOLO QUIERO

RECORDAR QUE ES IMPORTANTE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, QUE AYER LE DIJE AL GOBERNADOR, POR QUÉ MAS ALLÁ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESTAMOS HABLANDO DE OTRA COSA, ESTAMOS HABLANDO DE QUE LA GENTE DE LA POBLACIÓN SEPA QUÉ MEDIDAS VAMOS A TOMAR PARA ENFRENTAR ESTA CONTINGENCIA, Y QUE PARTICIPE CON CONFIANZA LA POBLACIÓN, QUE SE SEPA, QUE SE INVIERTA EN MEDIOS, EN REDES, EN ESPACIOS COMUNES DONDE SE PUEDA INFORMAR ESTAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA, MESA DIRECTIVA Y PRESIDENTE. LA SUSCRITA CIUDADANA DIPUTADA CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA PERTENECIENTE A LA SETENTA Y CINCO LEGISLATURA. PIDO AL

PRESIDENTE DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA ME APOYEN CON AUDIOVISUAL”.

EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR PARA PROPORCIONAR LO SOLICITADO.

DURANTE LA PROYECCIÓN DE IMÁGENES, LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ CONTINUÓ: “CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA SEGURIDAD PÚBLICA EN ESTADO DE NUEVO LEÓN ES DE ALTA IMPORTANCIA EN LA SENSIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS, POR LO QUE SIEMPRE EN TODOS LOS ÁMBITOS DE NUESTRA TRINCHERA, YA SEA DESDE EL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO O JUDICIAL, GARANTIZAR POR LA JUSTICIA SOCIAL Y PAZ DE LOS CIUDADANOS. ACTUALMENTE LA SOCIEDAD VIVE CON UNA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD AL MOMENTO DE SALIR A LAS CALLES Y SOBRE TODO DE VIAJAR EN UN TRANSPORTE PÚBLICO INEFICIENTE Y QUE ADEMÁS DE ESO TIENEN QUE VIVIR CON DELINCUENCIA, EN EL CASO DE LAS MUJERES DE SER ACOSADAS Y QUE LOS HOMBRES SUFRAN ASALTOS O ROBOS EN LAS HORAS PICO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PERO SOBRE TODO DONDE EXISTE AGLOMERACIÓN DE GENTE COMO LO ES EL METRO. ES DE EXPONER QUE LA PRESENTE SOBERANÍA HA REALIZADO DIVERSOS LLAMADOS A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO PARA ATENDER LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS EN EL SISTEMA ESTATAL DE TRANSPORTE. ES DE EXPONER QUE CONFORME A LOS NUEVOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE:

**ARTÍCULO 2. SE CONSIDERA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS GENERAL:**

**VI. LA SEGURIDAD Y COMODIDAD DE LAS PERSONAS QUE UTILICEN TODOS LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD EN EL ESTADO;**

**ARTÍCULO 6. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS AL DISEÑAR E IMPLEMENTAR SUS PROGRAMAS, POLÍTICAS, ACCIONES DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, OBSERVARÁN LOS PRINCIPIOS SIGUIENTES:**

**IV. CALIDAD.** GARANTIZAR QUE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE MOVILIDAD CUENTEN CON LOS REQUERIMIENTOS Y LOS ADITAMENTOS ACEPTABLES PARA CUMPLIR CON SU FUNCIÓN, INSPECCIONADAS Y AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PRODUCIR EL MENOR DAÑO AMBIENTAL, OFRECER UN ESPACIO APROPIADO Y CONFORTABLE PARA LAS PERSONAS Y ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, **DE SEGURIDAD**, Y CON MANTENIMIENTO REGULAR, PARA PROPORCIONAR UNA ADECUADA EXPERIENCIA DE VIAJE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y MINIMIZANDO LAS EXTERNALIDADES;

POR LO QUE PODEMOS OBSERVAR EL PRINCIPIO DE UN TRANSPORTE SEGURO Y DE CALIDAD SE MANTIENE EN NUESTRA LEY DE MOVILIDAD, POR LO QUE ES NECESARIO INSISTIR EN EL TEMA EXIGIENDO QUE SE CUMPLAN ESTOS PRINCIPIOS EN NUESTRO SISTEMA DE TRANSPORTE. ES DE MENCIONAR QUE ESTA SOBERANÍA EN ABRIL DE 2019 COMPARÉCIO ANTE ESTE CONGRESO EL DIRECTOR DEL SISTEMA METRORREY, DONDE SE LE CUESTIONÓ AL RESPECTO LA COMPRA DE LOS VAGONES PARA LA LÍNEA 3, LOS SEGUROS CON LOS QUE CUENTA EL METRO, LAS FALLAS Y DEFICIENCIAS REITERADAS EN EL SERVICIO, LA POSIBILIDAD DE QUE VUELVA A SER GRATUITO LOS DOMINGOS, LA POCA EFICACIA DEL VAGÓN ROSA Y **LOS MÓDULOS DE DENUNCIA**, ENTRE OTRAS PREGUNTAS. ESTO A LA PROBLEMÁTICA SEÑALADA DESDE 2018, POR ESO ESTA SOBERANÍA SE SOLICITÓ LA COMPARÉCENCIA DEL DIRECTOR DE METRORREY, Y YA ESTAMOS A 2020 Y EL PASADO VIERNES APENAS SE SEÑALAN QUE YA INSTALÓ **UN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y DENUNCIA EN LA ESTACIÓN CUAUHTÉMOC**. ES IMPORTANTE CONTAR CON ESTAS HERRAMIENTAS PARA BRINDAR ACCESO A LA JUSTICIA A LA CIUDADANÍA, SIN EMBARGO QUEREMOS AMPLIAR LA IDEA DEL DIRECTOR DE METRORREY, YA QUE ACTUALMENTE LAS ESTACIONES DE MAYOR FRECUENCIA DE GENTE SON **CUAUHTÉMOC, UNIVERSIDAD, EDISON, SAN BERNABÉ, PADRE MIER, SENDERO Y HOSPITAL UNIVERSITARIO**, Y CONSIDERAMOS IMPORTANTE QUE TAMBIÉN SE INSTALEN **CODES** CONSIDERANDO ESTA AFLUENCIA DE GENTE YA QUE PARA

GARANTIZAR EL ACCESO A LA DENUNCIA A EN CUALQUIER PARTE DEL SISTEMA METRO Y NO FOCALIZARLO EN 1 SOLO PUNTO. **YA QUE ATENDIENDO PETICIONES DE LAS CIUDADANAS** **CONSIDERAMOS IMPORTANTE** ANEXAR DICHAS ESTACIONES DE METRO YA QUE SON MUJERES ESTUDIANTES, TRABAJADORAS, MADRES Y AMAS DE CASA QUE USAN EL TRANSPORTE Y EN DICHAS ESTACIONES. ASÍ MISMO QUEREMOS MENCIONAR QUE SE DIO A CONOCER A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA EXISTENCIA DE GRUPO PRIVADO DE FACEBOOK DONDE LOS MIEMBROS DE DICHO GRUPO PUBLICAN COMO ACOSABAN A MUJERES EN EL METRO, (IMÁGENES) POR LO QUE DE MANERA CONSECUENTE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EMPEZÓ LAS INVESTIGACIONES DE ACOSO SEXUAL A LAS USUARIAS DEL METRO. CONTINUAREMOS GESTIONANDO LA SOLUCIÓN A LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES PARA LA REACCIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO FOMENTAR LA PREVENCIÓN Y EN SU CASO LA ATENCIÓN DE LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, EL C. MANUEL BENJAMÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ PARA QUE EN TÉRMINOS DE SU RESPECTIVA LEY Y BAJO LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTALE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y DENUNCIA EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA “METRORREY” CON MAYOR AFLUENCIA DE GENTE, PRIORIZANDO LAS ESTACIONES CUAUHTÉMOC, UNIVERSIDAD, EDISON, SAN BERNABÉ, PADRE MIER, SENDERO Y HOSPITAL UNIVERSITARIO. ES CUANTO COMPAÑEROS DIPUTADOS, PIDO SU VOTACIÓN Y SU APOYO AL ANTERIOR ACUERDO ESCRITO Y QUEDO DE USTEDES, SU SERVIDORA Y DIPUTADA CELIA ALONSO. ABRAZOS COMPAÑEROS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA. ME UNO AL EXHORTO QUE EXPONE Y PIDE MI

COMPAÑERA CELIA ALONSO, YA QUE EL ACOSO Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO CONSTITUYE FORMAS DE DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO QUE AFECTAN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA SEGURIDAD, A LA LIBRE MOVILIDAD Y AL ACCESO A LA CIUDAD. ESTAS FORMAS DE VIOLENCIA, ACONTECEN DE MANERA COTIDIANA EN ZONAS URBANAS Y RURALES, EN PAÍSES DESARROLLADOS Y EN VÍA DE DESARROLLO, MUJERES Y NIÑAS, SON Y TEMEN SER VIOLENTADAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, MEDIANTE PRÁCTICAS COMO LOS COMENTARIOS SEXUALES. LOS MANOSEOS, LAS PERSECUCIONES Y LA EXHIBICIÓN DE ÓRGANOS SEXUALES MASCULINOS, Y EN CASOS EXTREMOS PUEDEN SER VÍCTIMAS DE VIOLACIONES Y FEMINICIDIOS. DE MANERA PARTICULAR, LA VIOLENCIA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS COMO LO QUE OCURRE EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, PRÁCTICAMENTE NO SE RECONOCE, NI SE DENUNCIA DEBIDO A LA EXISTENCIA DE NORMAS DISCRIMINATORIAS, SOBRE TODO DE TIPO SOCIAL QUE ARRAIGAN LOS ESTEREOTIPOS Y LA DESIGUALDAD DE GÉNERO. LO ANTERIOR TIENE COMO CONSECUENCIA, QUE NO HAYA SANCIONES PARA LOS RESPONSABLES DE ESTOS ACTOS Y QUE HAYA IMPUNIDAD. PARA EVITAR ESTA SITUACIÓN, ES NECESARIO QUE LOS ESTADOS BRINDEN SERVICIOS, PROGRAMAS Y RESPUESTAS MULTISECTORIALES DE CARÁCTER INTEGRAL, COORDINADO INTERDISCIPLINARIO Y ACCESIBLE QUE RECONOZCAN LOS DIFERENTES TIPO DE VIOLENCIA QUE ENFRENTAN LAS MUJERES A LO LARGO DE SU VIDA. POR ESA RAZÓN, LA RESOLUCIÓN CITADA, INSTA A LOS ESTADOS A TOMAR MEDIDAS PARA INCREMENTAR LA SEGURIDAD A LAS MUJERES ANTE LA CREACIÓN DE ENTORNOS SEGUROS, LIBRES DE VIOLENCIA Y MEJORANDO LA INFRAESTRUCTURA URBANA, COMO EL TRANSPORTE PÚBLICO. DE ACUERDO CON EL INEGI, ENTRE EL 2003 Y 2017, MÁS DEL 70% DE LAS MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS, RESIDENTES DE NUEVO LEÓN, SE SINTIERON INSEGURAS, ASÍ EN EL 2013 FUE EL AÑO CON MAYOR PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, 80.2% DE LAS PERSONAS ADULTAS, PERCIBIERON INSEGURIDAD EN EL ESTADO, CON ESA PROPORCIÓN, NUEVO LEÓN NO SOLO SUPERÓ EL PROMEDIO NACIONAL, SI NO QUE SE CONVIRTIÓ EN LA ENTIDAD DEL PAÍS CON MAYOR PROPORCIÓN DE POBLACIÓN CON TEMOR A SER

VÍCTIMA DE VIOLENCIA. LAS DENUNCIAS POR DELITOS SEXUALES MUESTRAN UNA TENDENCIA CRECIENTE EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, EN 2013 SE DENUNCIARON 1,430 DELITOS SEXUALES; Y EN 2017 1,999. LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, OBJETO DE ESTE DIAGNÓSTICO, CONCENTRAN MÁS DE LA MITAD DE LOS DELITOS SEXUALES DENUNCIADOS EN ESTOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS; EXISTE UNA AUSENCIA IMPORTANTE DE DATOS INSTITUCIONALES SOBRE LA PREVALENCIA DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, LA CUAL NO ES EXCLUSIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN MÉXICO, LA INFORMACIÓN QUE SE HA RECOLGIDO SOBRE EL ACOSO Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EN PARTICULAR, SOBRE EL TRANSPORTE ES DISPERSA Y DÉBIL. ES IMPORTANTE TAMBIÉN SEÑALAR, QUE LAS PRÁCTICAS DE VIOLENCIA SEXUAL, NO SOLAMENTE OCURREN AL INTERIOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO, SI NO TAMBIÉN SUCEDEN CON ALTA PREVALENCIA EN LOS TRAYECTOS DE CAMINO, EN LAS PARADAS, EN LAS ESTACIONES, Y AL RESPECTO 32.8% DE LAS MUJERES ENCUESTADAS, EXPRESÓ QUE EN LAS CALLES ES EN DONDE MÁS MIEDO TIENEN A ANDAR SOLAS, UN DATO QUE ES RELEVANTE, PUES AUNQUE NO FORMÓ PARTE DEL FOCO DEL ESTUDIO, LAS CALLES CONSTITUYEN LOS TRAYECTOS POR DONDE TRANSITAN LAS MUJERES PARA ABORDAR LOS TRANSPORTES Y FUE IDENTIFICADO EN LOS GRUPOS FOCALES Y ESTAS SON ÁREAS PELIGROSAS EN LAS QUE HAY POCAS VIGILANCIAS. LO ANTERIOR DERIVA COMO BIEN LO EXPUSO MI COMPAÑERA CELIA, QUE EL PASADO JUEVES 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DIVERSAS IMÁGENES DONDE SE DIFUNDE QUE HAY UN GRUPO DE JÓVENES, QUE SE ORGANIZA PARA LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLARES, ESTO ES INCREÍBLE, EN EL METRO DICHO GRUPO APROVECHA EL TIEMPO PARA ORGANIZARSE PARA ACTUAR EN CONTRA DE LAS MUJERES. ESTOS HECHOS SON CONDENADOS Y REPUDIADOS DEL CONGRESO. COMO DIPUTADAS, NOS UNIMOS A TODAS AQUELLAS VÍCTIMAS QUE TENGAN LA CONFIANZA PARA DENUNCIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CONDENAR A LOS CULPABLES. POR LO QUE NOS EXPRESAMOS, QUE ESTAMOS EN CONTRA DE QUE ESTO SIGA PASANDO A NUESTRAS MUJERES, QUE SIGAN SINTIENDO MIEDO, QUE SIGAN SIENDO ABUSADAS, MALTRATADAS FÍSICAS, PSICOLÓGICA Y SEXUALMENTE. EL

PASADO 11 DE DICIEMBRE DE 2018, MI COMPAÑERA DIPUTADA KARINA BARRÓN, EXHORTÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO, A METRORREY Y AL INSTITUTO DE LA MUJER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INSTALEN MÓDULOS DE ORIENTACIÓN Y DENUNCIA CONTRA EL ACOSO SEXUAL Y QUEREMOS REFORZAR ESTO, QUEREMOS DARLE SEGUIMIENTO A ESTE EXHORTO, POR QUE ES DE CUESTIONAR LA EFECTIVIDAD DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE CAMBIAR, DE PASAR UN MÓDULO DE ATENCIÓN, A UN MÓDULO DE DENUNCIA. POR ESO QUIERO PEDIRLE A MI COMPAÑERA CELIA QUE ME PERMITA EL PROPOSICIÓN EL FORTALECER EL EXHORTO, MEDIANTE OTROS DOS ACUERDOS. EL PRIMERO QUE ME PERMITO PRESENTARLE ES: **LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, SOLICITAMOS AL SECRETARIO DE SEGURIDAD, ALDO FASCI ZUAZUA, PARA QUE RINDA UN INFORME SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL METRO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE DENUNCIAS O CASOS ATENDIDOS DE ACOSO SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.** EL SEGUNDO ACUERDO QUE ME PERMITO PRESENTARLE A MI COMPAÑERA ES TAMBIÉN **EXHORTAR A LA LICENCIADA GRISELDA NÚÑEZ ESPINOSA, FISCAL ESPECIALIZADA EN FEMINICIDIOS Y DELITOS CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO AL CIUDADANO MANUEL BENJAMÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE METRORREY, QUE INSTALEN MÓDULOS DE ATENCIÓN Y DENUNCIA, EN CADA ESTACIÓN.** NO SOLAMENTE EN CUAUHTÉMOC, SI NO EN CADA ESTACIÓN DEL METRO, A FIN DE PODER ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE ACOSO SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO. Y BUENO ESPERO QUE MI COMPAÑERA CELIA, ACEPTE MI EXPOSICIÓN Y QUE TAMBIÉN ACEPTE MI RECOMENDACIÓN. Y PUES BUENO, GRACIAS POR LA ATENCIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU VENIA. ES TOTALMENTE ABERRANTE LO QUE NUEVO LEÓN EN DÍAS PASADOS, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SE MANIFESTABA, DE QUE GRUPOS, YO LE LLAMO YA, SON CRIMINALES

ORGANIZADOS EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SU SEGURIDAD, SE ORGANIZAN PRINCIPALMENTE PARA ACOSARLAS. CELEBRO MUCHO ESTE EXHORTO DE MI COMPAÑERA CELIA, TAMBIÉN CELEBRO QUE TODOS EN ESTA LEGISLATURA NOS ESTEMOS SUMANDO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, ESTA VIOLENCIA COMPAÑERAS, COMPAÑEROS; SE HA INVISIBILIZADO, POR QUE HASTA SE NORMALIZÓ ONU MUJERES Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, HICIERON ESTE ESTUDIO, QUE YA SALIÓ HACE TIEMPO, EN DONDE 9 DE CADA 10 MUJERES ESTABAN SIENDO ACOSADAS, AGRADEZCO MUCHO TAMBIÉN QUE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, LO HICIERA MÁS PÚBLICO DE LO QUE YA ES, PERO ESTO RETOMÓ ESTA VIOLENCIA QUE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN SUFRE Y QUE AL IGUAL COMO AHORITA, VEÍAMOS IMÁGENES DE ESTOS CRIMINALES ORGANIZADOS, VI VARIAS PUBLICACIONES QUE LAMENTO MUCHÍSIMO COMPARTIRLAS; SIN EMBARGO CREO QUE DEBEMOS DE TENER LA CONCIENCIA PARA PODER ERRADICAR ESTA VIOLENCIA QUE LAS MUJERES SUFREN, UNA DE ESTAS PERSONAS QUE SE ORGANIZAN, MENCIONAN LA HORA, MENCIONAN EL PUNTO EN DONDE A CIERTAS ESTACIONES DEL METRO, POR EJEMPLO LA CUAUHTÉMOC, COMO ESTA PERSONA LO MANIFESTABA Y TAMBIÉN QUE PERSONAS PODER ACOSAR Y LA FORMA EN LAS QUE LAS ACOSA, ASÍ AL IGUAL COMO AHORITA MI COMPAÑERA DE FORMA MUY CERTERA, MENCIONÓ Y PUBLICÓ AHORITA, AQUÍ LO VIMOS NOSOTROS, ELLOS TOMAN LA FOTOGRAFÍA DE LAS MUJERES, SE BURLAN DE LAS MUJERES POR QUE DICEN QUE ESTAS JÓVENES NO SABEN COMO RESPONDER, QUE ESTA PERSONA TOCÓ, Y VOY HACER PALABRAS TEXTUALES, QUE NO SON MÍAS, LAMENTABLEMENTE SON DE ESTOS ACOSADORES QUE SON SIMPLEMENTE ABERRANTES, DECÍA QUE TOCÓ INCLUSO SUS VELLOS PÚBICOS, ESTO ES SIMPLEMENTE INAUDITO; NUEVO LEÓN NECESITA ESPACIOS SEGUROS PARA LAS MUJERES, NO PODEMOS PERMITIR NORMALIZAR ESTA VIOLENCIA QUE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN SUFRE, Y BIEN SON IMPORTANTES LOS ESFUERZOS QUE AQUÍ ESTAMOS REALIZANDO EN ESTA SOBERANÍA. ES POR ELLO QUE LES VUELVO A MENCIONAR COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, MI PROPUESTA DE FORMAR UN CONSEJO DE ALERTA DE GÉNERO EN EL SISTEMA ESTATAL DE TRANSPORTE,

EN DONDE EL TITULAR DE ESTE CONSEJO PUEDA EMITIR UNA ALERTA DE GÉNERO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE MOVILIDAD EN NUESTRO ESTADO Y QUE PUEDAN ESTAR LOS ENTES QUE SE REQUIEREN EN ESTE CONSEJO, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL DIRECTOR DE TITULAR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TODOS LOS ENTES RELACIONADOS, POR QUE NO SOLAMENTE ES EL METRO, AUNQUE EL DIRECTOR DE METRO DIJERA EN DÍAS PASADOS, QUE ES EL MEDIO DE TRANSPORTE MÁS SEGURO DE NUESTRO ESTADO, ESTÁ TOTALMENTE DESINFORMADO, ES EL MÁS INSEGURO, PERO TAMBIÉN LOS CAMIONES, CADA MUJER QUE SE SUBE, CADA NIÑA, Y HEMOS VISTO CASOS LAMENTABLES EN DONDE LOS ACOSADORES VAN MÁS ALLÁ, LUEGO BAJAN Y PERSIGUEN A LAS MUJERES, NO SOLAMENTE LAS TOCAN Y LAS ACOSAN, HAN LLEGADO INCLUSO A LAS VIOLACIONES Y LO MÁS TERRIBLE, HASTA AL FEMINICIDIO. ENTONCES COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, CREO QUE LES DEBEMOS MUCHO A NUESTRO ESTADO, A LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN EN ESTE TEMA Y ES POSITIVO QUE LO ESTEMOS TOCANDO AQUÍ ¿PARA QUÉ? PARA PODERLO ERRADICAR. HAGO UN LLAMADO TAMBIÉN A LAS NIÑAS, A LAS ADOLESCENTES, A LAS JÓVENES, A LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DENUNCIEN, YA SE PUEDE HACER POR VIDEO LLAMADA; CON SU CELULAR PUEDEN GRABAR AL ACOSADOR Y HAY FORMAS, HAY PROTOCOLOS, YA NO NECESITAN INCLUSO IR AL CODE, A TRAVÉS DE SU CELULAR PUEDEN DENUNCIAR Y ESO QUEDA COMO UNA EVIDENCIA DEL ACOSO. NO ESTÁN SOLAS LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN. SI A UNA LA ACOSAN, A TODAS LAS ACOSAN, ENTONCES ESTAMOS LUCHANDO POR ERRADICAR ESTA VIOLENCIA PARA LAS MUJERES. AGRADEZCO MUCHÍSIMO QUE TODAS Y TODOS ESTEMOS INVOLUCRADOS EN ESTE TEMA POR EL BIENESTAR Y POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS PREGUNTÓ A LA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA SOLICITADA POR LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ. *FUE ACEPTADA.*

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA

PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA REFORZAR ESTOS COMENTARIOS QUE HACEN MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS, QUE SON ALTAMENTE INDIGNANTES, NO ES POSIBLE QUE NO PODAMOS TENER CONTROL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA QUE VIAJEN SEGURAS LAS USUARIAS DEL METRO. APROXIMADAMENTE Y DE ACUERDO CON LOS NÚMEROS QUE NOS DABA AYER EL SEÑOR GOBERNADOR 600 MIL VIAJES DIARIOS SE REALIZAN EN METRO, SI TOMAMOS LA ESTADÍSTICA POBLACIONAL, QUIERE DECIR QUE ALREDEDOR DE 300 MIL MUJERES VIAJAN DIARIAMENTE POR EL METRO. DE CINCUENTA VAGONES QUE HAY, NOSOTROS, AYER JUSTAMENTE MI COMPAÑERA DIPUTADA JULIA ESPINOSA LE COMENTABA QUE SE LLEVARA A CABO EL VAGÓN ROSA, UNA INICIATIVA QUE DATA DE 2018 Y QUE ADEMÁS FUE UNA INICIATIVA QUE TODAVÍA LE TOCÓ EN SU GOBIERNO Y EL DECÍA QUE NO ERA POSIBLE, EL VAGÓN ROSA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, HA DADO GRANDES RESULTADOS, HA LOGRADO ERRADICAR EN ESOS VAGONES, EL ACOSO SEXUAL. SI UNA CIUDAD COMO LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA POBLACIÓN DE CERCA DE QUINCE MILLONES DE HABITANTES QUE DIARIAMENTE FLUCTÚAN AHÍ E INTERACTÚAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO HA PODIDO CON ESO; NO VEO POR QUÉ EN UNA POBLACIÓN DE CINCO MILLONES DE HABITANTES CON 600 MIL USUARIOS DIARIOS, NO PODAMOS ORGANIZARNOS, ME PARECE ALTAMENTE INDIGNANTE LO QUE VIVEN ESTAS PERSONAS. EL ACOSO SEXUAL ES UN DAÑO A LA DIGNIDAD, DEJA MARCAS POR SIEMPRE, QUE TODAVÍA ESTÉN BURLÁNDOSE Y ESTÉN EN LAS PÁGINAS DE FACEBOOK, HABLA DEL GRADO DE IMPUNIDAD QUE HAY EN LA SOCIEDAD Y POR ESO ES QUE SE ATREVEN A HACERLO ASÍ DE EVIDENTE. EL DÍA DE AYER CUANDO LE HACÍA ESTOS COMENTARIOS AL GOBERNADOR, INCLUSO ME OFRECIÓ EL CARGO DE DIRECTORA DE METRORREY, MISMO QUE CON MUCHO GUSTO ACEPTE SI SOSTIENE SU PALABRA, ME VOY PARA DIRIGIR EL METRO Y A TRATAR POR TODOS LOS MÉTODOS, DE GARANTIZAR A LAS MUJERES, SEGURIDAD. ASÍ QUE, SI CON MUCHO GUSTO LO VAMOS HACER, POR QUÉ NO ES POSIBLE ESTE TIPO DE RESPUESTAS, ASÍ ES QUÉ SI ALGUIEN MÁS SE QUIERE IR CONMIGO, SON BIENVENIDOS TODOS. Y POR OTRA PARTE, DECIRLE TAMBIÉN A MI COMPAÑERA CELIA ALONSO, QUE SI ACEPTA TENER A BIEN CONSIDERAR QUE SE DECLARE, SOLICITARLE AL INSTITUTO DE LA MUJER QUE

SE DECLARE ALERTA DE GÉNERO EN EL METRO, A LA BREVEDAD PARA QUE PUEDAN YA GARANTIZARSE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LAS ESTACIONES PRINCIPALES, COMO LAS QUE ENMARCABA MI COMPAÑERA JULIA ESPINOSA, Y TAMBIÉN DECIR QUE ES POSIBLE, YA TAMBIÉN ACEPTÓ LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA TABITA, ENTONCES AL SER YA TODO EL SISTEMA DEL TRANSPORTE DEL METRO, Y TENER YA VARIAS ESTACIONES, PUES NADA MÁS VER LA PERTINENCIA DE QUE SE LIMITEN A LAS ESTACIONES QUE USTED DIPUTADA COMENTABA, QUE SON LAS DE MAYOR AFLUENCIA. POR LO DEMÁS, PUES NI UN PASO ATRÁS CON LA SEGURIDAD PARA LAS MUJERES Y A ERRADICAR LA VIOLENCIA, QUE ESO ES UN TEMA QUE DEBE DE ESTAR EN LA AGENDA NÚMERO UNO DEL ESTADO EN LOS TRES PODERES Y LO MÁS IMPORTANTE DE TODO ES DECIRLE A LAS AUTORIDADES QUE SI ES POSIBLE COMBATIR LA VIOLENCIA, ES CUESTIÓN DE VOLUNTAD Y SI SE PUEDE. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA".

EN VIRTUD DE ESTAR POR CUMPLIRSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA MISMA HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "CLARO QUE SI, BIENVENIDA DIPUTADA IVONNE".

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. COMO TODOS VEMOS, RECENTEMENTE, SE HA HECHO MÁS VISIBLE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, DADA LA CANTIDAD DE CASOS QUE SE MUESTRAN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, SON ACOSADAS O ABUSADAS SEXUALMENTE EN EL TRASPORTE PÚBLICO, SOBRE TODO EN EL METRO. IGUALMENTE, LAS UNIVERSITARIAS VIVEN VIOLENCIA ALREDEDOR Y DENTRO DE LAS UNIVERSIDADES. EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM), SE REALIZARON DIVERSAS MANIFESTACIONES EN CONTRA DEL ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, VIOLACIONES E INCLUSO, FEMINICIDIOS. LO ANTERIOR, CON OBJETO DE VISIBILIZAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SOLICITAR A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS ACCIONES CONCRETAS PARA COMBATIRLA. LO ANTERIOR TRAJO COMO CONSECUENCIA QUE EL PASADO 12 DE FEBRERO SE APROBARON REFORMAS A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, ESPECÍFICAMENTE AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNAM, PARA RECONOCER LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO UNA FALTA GRAVE TANTO DE ACADÉMICOS COMO DE ALUMNOS; ES DECIR, SE INVESTIGARÁ Y SANCIONARÁ. ES UN

GRAN LOGRO TODA VEZ QUE RESULTA FUNDAMENTAL TRANSFORMAR LAS RELACIONES ENTRE LAS Y LOS UNIVERSITARIOS PARA IR CONSTRUYENDO UN ESPACIO EDUCATIVO SIN VIOLENCIA DE GÉNERO. DE ACUERDO A CIFRAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, NUEVO LEÓN, REGISTRA TAN SOLO EN EL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL, ACOSO SEXUAL Y VIOLACIÓN, LOS PRIMEROS 10 LUGARES A NIVEL NACIONAL CON 84, 20 Y 65 CASOS, RESPECTIVAMENTE. EN EL 2019, SE EN LOS PRIMEROS CINCO LUGARES; SIN EMBARGO, MUCHAS VÍCTIMAS NO DENUNCIAN, LO CUAL IMPLICA QUE LOS DATOS PUEDEN SER MAYORES. SI COMPARAMOS LOS DATOS CON EL MISMO PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR, SE REGISTRÓ EN EL DELITO DE ABUSO SEXUAL 60 CASOS, EN ACOSO SEXUAL 13, Y VIOLACIÓN 45 CASOS; ES DECIR QUE LA TENDENCIA A LA ALTA, YA QUE SE INCREMENTA EL DELITO DE ABUSO EN UN 40%; ACOSO 53% Y VIOLACIÓN 44%. VIVIMOS MOMENTOS TERRIBLEMENTE VIOLENTOS HACIA LAS MUJERES. UN ESCANDALO OCULTA OTRO, NO OBSTANTE QUE SE TRATE DE CASOS DE EXTREMA VIOLENCIA. *CONDUCTAS CONDENABLES, QUE VISIBILIZAN EL GRADO DE VIOLENCIA DESDE LA ÓPTICA DE LOS AGRESORES.* SITUACIÓN, MUY GRAVE. POR LO QUE HACE A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, RECONOCEMOS SU AUTONOMÍA, QUE IMPLICA QUE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PERSONAS SE REALICE LIBRE DE INTERVENCIONES DEL PODER PÚBLICO, TANTO EN LO ACADÉMICO COMO EN LA ORIENTACIÓN IDEOLÓGICA. *RESPETUOSOS DE DICHO PRINCIPIO Y* *CONSIDERANDO QUE TODAS LAS MUJERES TIENEN DERECHO A VIVIR SIN* VIOLENCIA, *ES NECESARIO GARANTIZAR SU SEGURIDAD AL INTERIOR DEL* CAMPUS UNIVERSITARIO. CONFIAMOS EN QUE UN PROBLEMA TAN GRAVE, COMO LA VIOLENCIA DE GÉNERO TENGA SOLUCIONES REALES Y CONCRETAS EN TODOS LOS ÁMBITOS, Y SE ANALICE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. ANALIZAR ALGUNA SITUACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PERMITE ENTENDER QUE LA VIDA DE MUJERES Y HOMBRES PUEDE MODIFICARSE EN LA MEDIDA EN QUE NO ESTÁ “NATURALMENTE” DETERMINADA. ESTE ENFOQUE CUESTIONA LOS ESTEREOTIPOS CON QUE SOMOS EDUCADOS Y ABRE LA POSIBILIDAD DE ELABORAR NUEVOS

CONTENIDOS DE SOCIALIZACIÓN Y RELACIÓN ENTRE LOS SERES HUMANOS. LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), ATENTO A LOS SUCESOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO; COMO CONSECUENCIA DE UNA SITUACIÓN ESTRUCTURADA Y DE FENÓMENOS SOCIOLOGICOS Y CULTURALES ARRAIGADOS EN UN CONTEXTO SOCIAL DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN BASADO EN EL GÉNERO, OBLIGA AL ESTADO MEXICANO A LLEVAR A CABO LA "ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS, CRITERIOS MINISTERIALES DE INVESTIGACIÓN, SERVICIOS PERICIALES Y DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS IMPLICA QUE EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS SIEMPRE DEBE MEJORAR Y EXIGE A TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO MEXICANO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INCREMENTAR EL GRADO DE TUTELA EN LA PROMOCIÓN, RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. ES POR ELLO, QUE SE SOMETE A SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO: **PRIMERO.-** AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CON ABSOLUTO RESPETO Y RECONOCIMIENTO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, A FIN DE QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR SU NORMATIVIDAD INTERNA PARA CONSIDERAR COMO GRAVE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SE CASTIGUE TANTO A PROFESORES COMO ALUMNOS QUE INCURRAN EN DICHAS FALTAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA Y SOLICITO SEA VOTADO".

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **LA SUSCRITA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. A LO LARGO DE LA HISTORIA, DE LA HUMANIDAD SE HA HECHO FRENTE A DIFERENTES BROTES DE ENFERMEDADES, ALGUNAS HAN SIDO DEVASTADORAS Y HAN LLEGADO A CAMBIAR LA DEMOGRAFÍA DE NUESTRO PLANETA, DURANTE EL TIEMPO QUE HA DURADO SU PROPAGACIÓN. DOS DE LAS PANDEMIAS MÁS TERRIBLES FUERON LA LLAMADA PESTE NEGRA, BROTE QUE SURGIÓ DURANTE EL SIGLO XIV, EL CUAL LLEGO A ELIMINAR APROXIMADAMENTE A 75 MILLONES DE PERSONAS, INCLUIDAS MÁS O MENOS LA MITAD DE LOS HABITANTES DE EUROPA. VARIOS SIGLOS DESPUÉS, APARECERÍA LA GRIPA ESPAÑOLA EN 1918, LA CUAL LLEGARÍA A ELIMINAR ENTRE 60 Y 100 MILLONES DE PERSONAS EN TAN SOLO UN AÑO Y MEDIO. HA HABIDO MUCHAS OTRAS ENFERMEDADES

QUE HAN DIEZMADO A LA POBLACIÓN, SIN EMBARGO, EN LUGAR DE MIRAR AL PASADO, ES PRECISO ENFOCARNOS AHORA SOBRE EL BROTE VIRAL, QUE YA HA PUESTO EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y A LOS GOBIERNOS DE MUCHOS PAÍSES. EL COVID 19, MEJOR CONOCIDO COMO CORONAVIRUS, ES UNA ENFERMEDAD DE LA FAMILIA CORONAVIRIDAE, LA CUAL HA TENIDO YA OTROS EXPONENTES INQUIETANTES COMO LO FUE EN SU MOMENTO EL VIRUS DEL SARS, CUYO BROTE EN EL 2003 AFECTÓ EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SALUD DE MILES DE PERSONAS EN ASIA. LA DIFERENCIA ENTRE EL SARS Y EL COVID 19 ES SU ALTO NIVEL DE PROPAGACIÓN, DEL 21 DE ENERO A LA FECHA SE HAN GENERADO AL MENOS 80,997 CASOS CONFIRMADOS, DE LAS VÍCTIMAS DE ESTA ENFERMEDAD QUE YA HA COBRADO LA MUERTE DE 2, 763 PERSONAS EN TODO EL MUNDO. TAN SOLO EN CHINA SE REPORTAN AL MENOS 78 MIL CASOS CONFIRMADOS, SIN EMBARGO, LO MÁS PREOCUPANTE ES QUE EN COMPARACIÓN CON EL VIRUS DEL SARS, EL CORONAVIRUS HA TENIDO UNA PROPAGACIÓN GLOBAL, PUES A LA FECHA SE HAN REGISTRADO CASOS EN 39 PAÍSES EN LOS 5 CONTINENTES, EN ESTADOS UNIDOS POR EJEMPLO HAY AL MENOS 53 CASOS CONFIRMADOS. PARA PONER EN CONTEXTO LA FUERTE PROPAGACIÓN DEL COVID 19, BASTA CON SOLO DECIR QUE EN UN MES, PROVOCÓ 10 VECES MÁS CASOS DE INFECTADOS QUE EL SARS EN TODA SU HISTORIA. HAY CASOS PECULIARES DE PROPAGACIÓN COMO ES EL CASO DE ITALIA DONDE EN MENOS DE UNA SEMANA YA SE HAN REGISTRADO 322 CASOS, EN COREA DEL SUR EL CONTAGIO TAMBIÉN HA SIDO RÁPIDO, PUES EN POCOS DÍAS YA SE TIENEN AL MENOS 1,146 PERSONAS INFECTADAS, CABE MENCIONAR TAMBIÉN QUE ESTO HA CAUSADO YA CAÍDAS IMPORTANTES EN LA BOLSA DE VALORES. LA VIRALIDAD DE LA ENFERMEDAD YA PROVOCÓ QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, DECLARARA AL VIRUS COMO UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL. SI BIEN EL NÚMERO DE FALLECIDOS AUN ES PROPORCIONALMENTE PEQUEÑO, EXISTE UNA IMPORTANTE PREOCUPACIÓN POR LA FACILIDAD CON LA QUE EL VIRUS SE PROPAGA Y HA SALTADO DE CONTINENTE EN CONTINENTE PESE A LOS INTENSOS ESFUERZOS DEL GOBIERNO CHINO POR EVITAR LA EXPANSIÓN. DURANTE EL JUEVES 30 DE

ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE EMERGENCIAS DE LA OMS PARA TRATAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS, DICHO PANEL DE EXPERTOS CONSIDERA QUE AÚN SE PUEDE EVITAR UNA PANDEMIA DE PROPORCIONES IMPORTANTES, SI TODOS LOS PAÍSES TOMAN MEDIDAS PREVENTIVAS RESPONSABLES Y RÁPIDAS. ENTRE LAS MEDIDAS SUGERIDAS ESTÁN LAS DE MANTENER UNA HIGIENE ELEVADA EN TODO MOMENTO, LAVAR MANOS FRECUENTEMENTE, EVITAR ESTORNUDAR AL AIRE, ATENDER RÁPIDAMENTE CUALQUIER SÍNTOMA, AISLAR SIN DEMORAS A CUALQUIER PERSONA QUE PUEDA SER SOSPECHOSA DE TENER EL VIRUS, FOMENTAR EL USO DE CUBRE BOCAS ENTRE OTRAS. LA OMS TAMBIÉN ENFATIZA SU PREOCUPACIÓN POR PAÍSES DONDE EXISTE UN GRAN NÚMERO DE POBREZA, EN ESOS CASOS EL ACCESO A LA MEDICINA Y AL DIAGNÓSTICO PUEDE VERSE ENTORPECIDO, ES POR ELLO QUE NUESTRO PAÍS DEBE EMPEZAR A PREPARARSE LO MÁS POSIBLE PARA ENFRENTAR ALGÚN POSIBLE CASO DE APARICIÓN DE ESTE VIRUS. HAY QUE RECORDAR QUE ACTUALMENTE NUESTRO SISTEMA DE SALUD VIVE UN PERÍODO DE TRANSFORMACIÓN QUE HA IMPACTADO EN SU EFICIENCIA EN ALGUNOS CASOS, ES POR ELLO QUE SE DEBE PRESTAR ATENCIÓN EN SEGUIR TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS POSIBLES, YA QUE NO EXISTE CERTEZA DE QUE, ANTE UN BROTE MASIVO, NUESTRAS INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA PUDIESSEN RESPONDER DE MANERA OPORTUNA. ES PERTINENTE QUE SE EMPIECEN A TRAZAR ESCENARIOS CON SUS RESPECTIVAS ACCIONES DE CONTINGENCIA, NO CON EL ESPÍRITU DE ALARMAR A LA POBLACIÓN, SINO MÁS BIEN POR UNA RESPONSABILIDAD PARA CON EL BIENESTAR DE LOS MEXICANOS Y DE LOS HABITANTES DE LA TIERRA EN GENERAL. INSTITUCIONES COMO EL IMSS, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN E INCLUSO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEBEN ESTAR GENERANDO DESDE YA, PLANIFICACIONES QUE PERMITAN UNA RÁPIDA RESPUESTA ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA EN EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, TIENE A BIEN PROPOSICIÓN EL SIGUIENTE: PUNTO DE **ACUERDO. PRIMERO.** SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA QUE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES IV, V Y VI DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, INSTRUYA A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE CON BASE EN LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN PLASMADAS EN EL ARTÍCULO 79°, FRACCIÓN II, INCISO D), EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALICE UN ESFUERZO COMPROMETIDO PARA GARANTIZAR MEDIDAS EXTREMAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE COMO ABASTO DE JABÓN EN TODOS LOS SANITARIOS, DESINFECTANTE EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y CUBRE BOCAS PARA QUIENES PRESENTEN SÍNTOMAS DE GRIPA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO. **SEGUNDO.-** SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS A QUE CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES PLASMADAS EN EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ESTATAL DE SALUD REALICE LO SIGUIENTE:

1. RINDA UN INFORME SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE ESTÁN CONTEMPLANDO EN EL ESTADO ANTE UN POSIBLE BROTE DE CORONAVIRUS.
2. DE A CONOCER EL PLAN DE COORDINACIÓN ESTATAL RESPECTO A MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN ANTE UN POSIBLE BROTE EN LA ENTIDAD.
3. INFORME A ESTA SOBERANÍA SI EL ESTADO CUENTA CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DETECTAR Y TRATAR EL VIRUS EN CASO DE PRESENTARSE EN NUESTRO ESTADO.

COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTE ES UN TEMA MUY IMPORTANTE, QUE NO DEBE DE SER AJENO A NOSOTROS Y DEBEMOS TOMAR LA MAYOR PARTE DE LAS PREVENCIONES POSIBLES. ES IMPORTANTE QUE ESTEMOS TODOS SUMÁNDONOS A ESTA INICIATIVA DE PREVENCIÓN Y PODER TENER A LA MANO, TAL COMO LO HICIMOS EN EL 2009 CON EL TEMA DE LA INFLUENZA N1H1 Y LOS POSIBLES BROTES, EXTREMAS PRECAUCIONES PARA PODER EVITAR QUE EL VIRUS LLEGUE Y SE PROPAGUE. POR LO ANTERIOR LE SOLICITO, DIPUTADA PRESIDENTE, SI TIENE A BIEN PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, A TRAVÉS DE ESTA TRIBUNA Y EN VOZ DE LA BANCADA A LA QUE PERTENEZCO, QUIERO EXTERNAR MI PREOCUPACIÓN POR EL TRATAMIENTO QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL RESPECTO DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN PARA APOYAR A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. MUCHAS MUJERES Y CIUDADANOS DEL PAÍS HOY SEGUIMOS RECORDANDO LA MAL EJECUTADA "DESAPARICIÓN" DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, ASÍ COMO LA PARALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS REFUGIOS QUE ATIENDEN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. LAMENTABLEMENTE, ESTAS TENDENCIAS HAN TRASCENDIDO DE MANERA DIRECTA EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE LOS AÑOS 2019 A 2020, EN LOS CUALES SE ADVIERTE UNA DISMINUCIÓN DE CASI 2 MIL MILLONES DE PESOS (MIL 872 MILLONES 664 MIL

500 PESOS) A 20 PROGRAMAS DE APOYO A LA MUJER. EN LO QUE RESPECTA A LOS 20 PROGRAMAS FEDERALES DE APOYO A NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES, SE DESTINARON 2 MIL 707 MILLONES 618 MIL 900 PESOS EN EL 2019, MIENTRAS QUE PARA ESTE 2020 NO SÓLO ELIMINARON PROGRAMAS, SINO QUE TAMBIÉN REDUJERON DRÁSTICAMENTE AL DESTINAR 69% MENOS RECURSOS, PUES SE ETIQUETARON TAN SOLO 835 MILLONES 54 MIL 400 PESOS PARA ESTE AÑO. LOS PROGRAMAS ELIMINADOS FUERON:

1. PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA (SEP).
2. PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS (BIENESTAR).
3. PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
4. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
5. EDUCACIÓN SUPERIOR.
6. PROMOCIÓN DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO (FGR).
7. PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (SEGOB).

LOS PROGRAMAS QUE TUVIERON RECORTES FUERON:

1. PROTECCIÓN Y DEFESA DE LOS DERECHOS HUMANOS (SEGOB).
2. POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL SECTOR EDUCATIVO (SEP).
3. APOYO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (SEP).
4. PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (STPS).
5. APOYO ECONÓMICO A VIUDAS DE VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.
6. PROGRAMA PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (SEGOB).

QUIERO DESTACAR QUE DURANTE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN FEDERAL (2012- 2018) SE IMPULSÓ Y LOGRARON LAS REFORMAS PARA ESTABLECER EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS; SE DESTINARON 47 MIL MILLONES DE PESOS MÁS A PROGRAMAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD; SE CONSTRUYERON 480 MIL “CUARTOS ROSAS” ENTREGADOS PARA ABATIR EL HACINAMIENTO Y PROTEGER A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR; MÁS DE 2.1 MILLONES DE MUJERES Y 200 MIL HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA FUERON APOYADOS; Y SE APOYÓ A 3.7 MILLONES DE MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL CAMPO. POR LO ANTERIOR, LAMENTAMOS ESTE PRIMER AÑO DE GOBIERNO TAN DESFAVORABLE PARA LAS MUJERES DE NUESTRO PAÍS, POR ELLO QUEREMOS DECIRLES QUE PARA QUIENES FORMAMOS PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LAS MUJERES HAN SIDO, SON Y SERÁN SIEMPRE UNA PIEZA FUNDAMENTAL EN NUESTRO TRABAJO COMO SERVIDORES PÚBLICOS. POR ESE MOTIVO, PROPONEMOS QUE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DEVUELVA PARA EL 2021 LOS 2 MIL MILLONES DE PESOS PARA LOS PROGRAMAS DESTINADOS A LA MUJER; IMPULSAREMOS QUE EL DELITO DE FEMINICIDIO SEA HOMOLOGADO EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS; QUE LOS DELITOS SEXUALES EN CONTRA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES NO PRESCRIBAN; Y QUE TODOS LOS CANDIDATOS, DIRIGENTES Y PERSONAL DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO ACREDITEN CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO. ES CUÁNTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, SE HA DICHO QUE EL PRESIDENTE ESTÁ DESCUIDANDO LAS MUJERES Y QUE ESTO SE VE REFLEJADO EN EL PRESUPUESTO DE ESTE AÑO 2020, TENEMOS OTROS DATOS, QUIERO DECIR QUE ESTO NO ES CIERTO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTÁN PLANTEADOS, YA HEMOS DISCUTIDO QUE EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE OBRADOR, HA REPLANTEADO LA MANERA EN QUE SE ATIENDEN A LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, ES VERDAD QUE SE APRECIAN NÚMEROS A LA BAJA EN LOS PROGRAMAS QUE OBSERVAN LOS

PRESUPUESTOS ANTERIORES, PERO LOS NÚMEROS GENERALES EN SÍ, SON A LA ALZA; NO OBSTANTE, DE HECHO EL PRESUPUESTO PARA GÉNERO, AUMENTÓ DE 64 MIL MILLONES DE PESOS A 100 MIL MILLONES DE PESOS PARA EL 2020, Y EN ESTE ASUNTO DE LOS RECORTES, OBEDECE A QUE POR PRIMERA VEZ SE INCLUYERON DOCE PROGRAMAS DEDICADAS A LA ENTREGA DIRECTA DE DINERO, QUE SUMAN POCO MÁS DE 23 MIL MILLONES DE PESOS. SE TRATA DE PROGRAMAS COMO JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, SEMBRANDO BECAS, BECAS PARA DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS Y HASTA EL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA; Y HAY QUE TENER EN CUENTA QUE PESE A QUE NO SON PROGRAMAS DEDICADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LAS MUJERES, FUERON INTEGRADOS TAMBIÉN RUBROS DE MUJERES EN CADA UNO. LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR, DETERMINÓ DESAPARECER EL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES, ES CIERTO, PERO LO SUSTITUYÓ POR EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS, EL AÑO PASADO. CONSIDERO NORMAL QUE EXISTA INQUIETUD, PERO JAMÁS PODRÁ ACUSARSE DE QUE HAYA UNA MALA INTENCIÓN O UN INTERÉS PERVERSO. Y ME GUSTARÍA, TAMBIÉN DOY LECTURA ESPECÍFICAMENTE AL PRESUPUESTO EN EL CUAL AUMENTÓ EL 60% A FAVOR DE LA IGUALDAD DE LAS MUJERES; DE 2019 AL 2020, LOS RECURSOS PASARON DE \$64 MIL MILLONES DE PESOS A \$103,517 MILLONES DE PESOS. LOS PROGRAMAS EN LOS CUALES AUMENTÓ SON: PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE BENEFICIA A MÁS DE OCHO MIL MILLONES DE PERSONAS, QUE POR CIERTO EL 56% DE ESTE PORCENTAJE SON MUJERES. Y DE CADA CIEN MUJERES QUE TAMBIÉN SON BENEFICIADAS, DIEZ SON MUJERES INDÍGENAS, EL PROGRAMA “SEMBRANDO VIDA”, BENEFICIA A 226 MIL CAMPESINOS, QUE POR CIERTO, VUELVO A REPETIR, UNO DE CADA TRES SON MUJERES. DE 10 MIL MILLONES 698 MIL ESTUDIANTES BECADOS, 6 MILLONES 140 MIL SON MUJERES. DEL PROGRAMA DE “APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS” SE BENEFICIA A 208, 600 MADRES. SE BRINDA TAMBIÉN APOYO PARA 260 MIL MENORES Y EL 53% SON NIÑAS. POR OTRO LADO, LA BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

BENITO JUÁREZ, DE 4 MILLONES 096 MIL BECADOS, EL 50.8% DE ESTOS BECADOS, SON MUJERES. Y DEL PROGRAMA “JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO” DE 300,527 ALUMNOS BECADOS, EL 53.7% SON MUJERES. ENTONCES VUELVO A ENFATIZAR, QUE EN ESTE GOBIERNO LAS MUJERES SON MUY IMPORTANTES Y PARA ELLAS ESTAMOS TRABAJANDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. QUIERO COMENTARLE A LA DIPUTADA ALEJANDRA GARCÍA, QUE POR SUPUESTO APOYAMOS SU POSICIONAMIENTO, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PREOCUPADOS POR LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE AQUEJAN A LAS MUJERES NO SOLAMENTE DEL PAÍS, SI NO DE NUEVO LEÓN, ESTAMOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE QUE EL GOBIERNO FEDERAL, PARA EL AÑO ENTRANTE DEVUELVA LOS DOS MIL MILLONES DE PESOS PARA LOS PROGRAMAS DESTINADOS A LA MUJER Y ASÍ DISMINUIR ESTOS PROBLEMAS SOCIALES QUE TAN LAMENTABLEMENTE ESTÁN SUCEDIENDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YO QUIERO RESPALDAR LOS COMENTARIOS QUE REALIZÓ MI COMPAÑERA JULIA ESPINOSA, EN TRIBUNA, EN CUANTO A QUE UNO, YO COINCIDO TOTALMENTE CON EL TEMA DE GUARDERÍAS, MAS NO RESPALDO LA POSTURA POLÍTICA RESPECTO A LAS MISMAS. EFECTIVAMENTE YO CREO QUE HAY UNA INTENCIÓN BUENA DETRÁS DE TODO ESTO, MI RESPALDO HACIA LOS PROGRAMAS QUE TIENEN QUE VER CON GUARDERÍAS, ES POR QUE HACE FALTA QUE ESTA INFRAESTRUCTURA SOCIAL LA BRINDEMOS A LAS MUJERES, LOS NIÑOS NO PUEDEN QUEDARSE EN CASA, LO HEMOS VISTO Y DE ACUERDO A LAS ESTADÍSTICAS, QUE CORREN MUCHO RIESGO EN CASA O QUE SE ENCARGUEN CON FAMILIARES O CON VECINOS, EN FIN, LA EXPOSICIÓN ES MAYOR A LA QUE PUDIERAN TENER EN UN LUGAR ESPECIALIZADO PARA ELLO, AUNQUE TAMPOCO LOS PROTEGE AL 100%; SIN EMBARGO SI CREO QUE ES UN PROGRAMA QUE DEBIERA RECONSIDERARSE, Y EN ESE SENTIDO ES QUE YO

APOYO EL EXHORTO Y DE ACUERDO A LO QUE SE HA PLANTEADO EN EL EXHORTO PARTICULARMENTE, MÁS NO COINCIDO CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN LO QUE TENGA QUE VER CON UN TEMA POLÍTICO, CREO QUE ESTOS TEMAS DEBEN DESPOLITIZARSE Y DEBEMOS IR AL PUNTO QUE ES PARA PROTECCIÓN TOTAL CON LAS ESTADÍSTICAS QUE EXISTEN, CON LAS EXPERIENCIAS Y LOS CASOS DE MUJERES QUE PIDEN QUE ESTE TIPO DE APOYOS VUELVA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESA PRESIDENCIA AGRADECE EL POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA ALEJANDRA GARCÍA Y SE ARCHIVA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, HONORABLE ASAMBLEA, PONGO EN CONTEXTO MI PARTICIPACIÓN PORQUE ME GUSTA DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LAS PROPUESTAS QUE REALIZO, LES INFORMO QUE EN EL TEMA DE MI PROPUESTA PARA QUE EL RÍO SANTA CATARINA FUERA, QUE YA ESTÁ DECLARADO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, TUVIERA EL CONSENTIMIENTO DE CONAGUA, LES INFORMO QUE LA INSTITUCIÓN ARGUMENTA QUE SE INVADEN SUS ATRIBUCIONES COMO CONAGUA, ESTO SIGNIFICA Y SE CONFIRMA POR QUE EL DECRETO TIENE JUSTIFICACIONES PARA PROTEGER ASÍ COMO ESTÁ Y HABILITA INFRAESTRUCTURAS EN EL CAUCE DEL RÍO SANTA CATARINA, LA CATEGORÍA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y LA FORMA DE ELLA, PERMITE QUE SE SIGA ATENTANDO CONTRA ESTE CUERPO DE AGUA. TAMBIÉN QUE ESTE DECRETO HABRÁ QUE CAMBIARLO, HABRÁ QUE DEROGARLO PORQUE YA ESTÁ OBSOLETO PARA RESPONDER A LAS PROBLEMÁTICAS QUE HOY NOS PREOCUPAN DE NUESTRO RÍO. ENTONCES ESTA SOLICITUD AL GOBIERNO ESTATAL, PARA QUE EL RÍO SEA UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA, QUE CONSERVE SU BIODIVERSIDAD MARAVILLOSA Y MUY RICA ESTÁ Y VIENE ENSEGUIDA. *“PADRE DECIDME QUE LE HAN HECHO A LOS RÍOS QUE YA NO CANTAN, RESBALAN COMO UN BARO MUERTO BAJO UN PALMO DE ESPUMA BLANCA. PADRE, POR QUÉ EL RÍO YA NO ES EL RÍO. PADRE, ANTES DE QUE LLEGUE LA*

**PRIMAVERA ESCONDAMOS TODO LO QUE LES QUEDA VIVO". DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EL SUSCRITO DIPUTADO LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, MORENA PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 102,103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**, LO ANTERIOR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS".** DISCULPE PRESIDENTE LE VOY A SOLICITAR SU APOYO CON IMÁGENES AUDIOVISUALES. GRACIAS PRESIDENTE"**

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ ATENDER LA PETICIÓN.

EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, CONTINUÓ: "EL RÍO SANTA CATARINA CONSTITUYE UNA COLUMNA VERTEBRAL DE NUESTRA CIUDAD, MONTERREY Y LAS CIUDADES ADYACENTES, HAN CRECIDO EN TORNO AL RÍO, BAJO UNA VISIÓN QUE ES NECESARIO CAMBIAR. ESTOY CONVENCIDO QUE, COMO AUTORIDAD Y COMO CIUDADANO, YA NO DEBEMOS VER AL RÍO SANTA CATARINA COMO SI FUERA UN TUBO POR EL QUE PASA EL AGUA, AL QUE PODEMOS MODIFICAR A VOLUNTAD, PARA GANARLE ESPACIOS DEDICADO A LA URBANIZACIÓN O EL NEGOCIO DE POCOS. EL RÍO SANTA CATARINA ES UN ECOSISTEMA VIVO, FORMIDABLE EN BIODIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA, ESTRATÉGICO POR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE NOS OTORGA. EL PASADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EL RÍO SANTA CATARINA FUE DECLARADO COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL EX GOBERNADOR NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE MANEJO. PARA QUE AMBOS ACTOS, LA DECLARATORIA DEL RÍO COMO ANP Y SU PROGRAMA DE MANEJO, SEAN VIGENTES, ES NECESARIO EL CONSENTIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DEBIDO A QUE EL RÍO SE TRATA DE UN CUERPO DE

AGUA BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN FEDERAL. POR ELLO ESTABLECÍ COMUNICACIÓN CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO, REPRESENTADA POR EL C. EFRAÍN MUÑOZ MARTÍN. DONDE LE SOLICITÉ EL CONSENTIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA LA PLENA VIGENCIA DEL DECRETO PARA EL RÍO COMO ANP. POSTERIORMENTE EL DIRECTOR DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO ME INFORMÓ QUE, DESDE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SE CONSIDERÓ COMO NO VIABLE QUE EL RÍO SANTA CATARINA SEA CATALOGADO COMO ANP, BAJO LA CONSIDERACIÓN DE QUE LOS PROYECTOS QUE SE PLANTEAN EN EL CAUCE DEL REFERIDO RÍO, LE COMPETEN DE MANERA EXCLUSIVA A LA COMISIÓN, ES DECIR DE USO EXCLUSIVO DE LA FEDERACIÓN. EN TAL CASO Y REVISANDO EL DECRETO DEL 2008 LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS AL VALORAR LOS MÁRGENES DEL RÍO COMO SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO, BAJO LA CONSIDERACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ESPARCIMIENTO O TURISMO. EL ENFOQUE DE ABUSO SE CONFIRMA CUANDO, COMO MOTIVACIÓN DE PROTECCIÓN DEL RÍO SE ARGUMENTA LA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, O LA HABILITACIÓN DE LA MISMA, AL INTERIOR DEL CAUCE. ESTO SE ENGLOBA EN UNA IDEA BÁSICA: URBANIZACIÓN DEL RÍO SANTA CATARINA, BAJO LA EXCUSA DE UNA DECLARATORIA DE PROTECCIÓN COMO ANP DE SUS CAUCES. SIN EMBARGO, PARA QUE LA DECLARATORIA DE PROTECCIÓN DEL RÍO PROSPERE, NO DEBE BASARSE EN INTERESES PARA URBANIZARLO, SINO EN CRITERIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE SUS ELEMENTOS NATURALES, LA BIODIVERSIDAD, SU RESTAURACIÓN, Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES Y ECO SISTÉMICOS DERIVADOS DE SU ADECUADO CUIDADO. DADA LA IMPORTANTE BIODIVERSIDAD QUE EL RÍO CONTIENE Y SEGÚN DATOS DEL DE LA PLATAFORMA DE NATURALISTA, DONDE SE REGISTRA LA BIODIVERSIDAD PARA EL RÍO SANTA CATARINA, AHÍ ENCONTRAREMOS ESPECIES INSECTOS, ARÁCNIDOS Y CRUSTÁCEOS; ARAÑAS Y ALACRANES; NUMEROSOS INSECTOS, PECES, ANFIBIOS, AVES, MAMÍFEROS, REPTILES, CARACOLES, HONGOS Y PLANTAS, EL REGISTRO DE ESPECIES EN SU INTERIOR, ASCIENDE A 481. POR OTRA PARTE EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES, LA SITUACIÓN ES IGUAL DE RELEVANTE. LA PROTECCIÓN QUE BRINDAN LAS COMUNIDADES

VEGETALES DEL RÍO, QUEDO EVIDENCIADA DURANTE LAS LLUVIAS DE LA TORMENTA TROPICAL “FERNAND”. ANTE LA INTENSIDAD DE LAS PRECIPITACIONES DE ESTE METEORO, LA VEGETACIÓN EXISTENTE EN EL RÍO CUMPLIÓ DE MODO PLENO CON SERVICIOS AMBIENTALES ESENCIALES: DISMINUCIÓN DE LA VELOCIDAD DE LAS CORRIENTES, EVITAR PROCESOS DE EROSIÓN, E INFILTRACIÓN DEL AGUA HACIA LOS ACUÍFEROS SUBTERRÁNEOS. DESDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, RECONOCEN LOS ALTOS NIVELES EN LA CONCENTRACIÓN DE CONTAMINANTES EN LA ATMOSFERA DE NUESTRA CIUDAD Y EN ESTE SENTIDO, EL RÍO SANTA CATARINA APORTA GRADES BENEFICIOS AMBIENTALES. LA IMPORTANCIA DEL RÍO SANTA CATARINA PARA NUESTRAS CIUDADES ES IRREBATIBLE. POR ELLO SE VUELVE ESTRATÉGICO GARANTIZAR LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS PARA SU CUIDADO. Y EN ELLO, LA HERRAMIENTA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, CON UNA PERSPECTIVA DE ADECUADO MANEJO Y ADMINISTRACIÓN, SE VUELVE UN MECANISMO VIABLE PARA ESE FIN. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LOS TRABAJOS QUE REALICEMOS DEBEN DE IR EN ESE SENTIDO DESDE ESTA TRIBUNA SOLICITO, LA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO DEL C. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN PARA PLANIFICAR E IMPLEMENTAR LOS TRABAJOS NECESARIOS EN EL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD EXISTENTES EN EL RÍO SANTA CATARINA. POR ELLO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PUNTO DE **ACUERDO**.

**PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES DEJE SIN EFECTOS, EL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN EL CUAL SE DECLARA COMO “ÁREA NATURAL PROTEGIDA ESTATAL, EN CATEGORÍA DE PARQUE URBANO”, BAJO LA DENOMINACIÓN DE “PARQUE LINEAL” EL CAUCE DEL RÍO SANTA CATARINA, LOCALIZADO EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GUADALUPE, JUÁREZ Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SUPEDITADA LA VIGENCIA A LOS TÉRMINOS DE SU ARTÍCULO CUARTO, Y 2

ANEXOS. EN VIRTUD DE QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO:** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL C. MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REALICEN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS, PARA QUE REALICEN UNA NUEVA DECLARATORIA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA AL RÍO SANTA CATARINA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. SOLICITO SE VOTE EN ESTE MOMENTO MI EXHORTO SOBRE ESTE RÍO. GRACIAS”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 26 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.
  
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2020.
6. ASUNTOS EN CARTERA
7. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
10. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.

DIP. LETICIA MARLENE.  
BENVENUTTI VILLARREAL.